



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA: INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

TRABAJO DE TITULACIÓN

TIPO: Proyecto de Investigación

Previo a la obtención del título de:

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

TEMA:

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL,
PROVINCIA DE BOLÍVAR, PERÍODO 2016.

AUTORA:

NATHALY MARIANA AGUILAR GAIBOR

RIOBAMBA – ECUADOR

2018

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo de titulación ha sido desarrollado por la Srta. Nathaly Mariana Aguilar Gaibor, quien ha cumplido con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

Ing. Raquel Virginia Colcha Ortiz

DIRECTORA

Dr. Alberto Patricio Robalino

MIEMBRO

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Nathaly Mariana Aguilar Gaibor, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente, están debidamente citados y referenciados.

Como autora, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba, 09 de Mayo del 2018

Nathaly Mariana Aguilar Gaibor

CC: 020182917-3

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo de titulación en primer lugar a Dios que ha sido mi guía durante toda mi vida, el que me ha acompañado a lo largo de todo este camino que en ocasiones no ha sido fácil, pero él siempre ha estado en todo momento bendiciéndome con su amor infinito.

A mi madre que me ha dado la vida y ha sido mi ángel terrenal, mi ejemplo de fuerza y dedicación, mi apoyo incondicional en cada momento; que con su amor, esfuerzo y sacrificio ha sabido sacar adelante a sus hijos a pesar de las adversidades que se nos han presentado. A mi padre, mi ángel de la guarda quién ya no está presente en la tierra, pero sé que desde el cielo nunca me desampara y me protege en cada paso que doy.

A mis hermanos, sobrinos y novio que son mi complemento y me han sabido brindar su amor y apoyo incondicional en las diferentes etapas de mi vida.

Los amo con toda mi alma.

Nathaly Mariana Aguilar Gaibor

AGRADECIMIENTO

A dios por regalarme cada día de la vida a lado de mis seres queridos, bendecirnos y protegernos siempre.

A mis padres y hermanos por ser mi guía, mis pilares fundamentales que siempre me han brindado su apoyo, en este camino a ser profesional a pesar de los tropiezos nunca me han dejado desfallecer y me ayudaron a terminar con mis estudios.

A la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Facultad de Administración de Empresas, Escuela de Contabilidad y Auditoría que a lo largo de estos años los docentes me han sabido inculcar sus conocimientos para formarme como profesional.

Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar, al Dr. Simón Yánez Olalla quién me permitió realizar mi trabajo de titulación en la entidad y a los funcionarios quienes me ayudaron con la información para el desarrollo de la auditoría.

A la Ingeniera Raquel Colcha y el Dr. Patricio Robalino directora y miembro de mi trabajo de titulación quienes aportaron con sus consejos a la realización de este trabajo.

Nathaly Mariana Aguilar Gaibor

ÍNDICE GENERAL

Portada	i
Certificación del tribunal	ii
Declaración de autenticidad.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice general.....	vi
Índice de tablas	ix
Índice de gráficos.....	x
Índice de anexos.....	x
Resumen.....	xi
Abstract.....	xii
Introducción	1
CAPITULO I EL PROBLEMA.....	2
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1.1 Formulación del Problema.....	3
1.1.2 Delimitación del Problema.....	3
1.2 JUSTIFICACIÓN	4
1.2.1 Justificación Teórica	4
1.2.2 Justificación Metodológica	4
1.2.3 Justificación Académica	4
1.2.4 Justificación Práctica.....	5
1.3 OBJETIVOS	6
1.3.1 Objetivo General	6
1.3.2 Objetivos Específicos.....	6
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	7
2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	7
2.1.1 Antecedentes Históricos.....	7
2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	9
2.2.1 Origen de la Auditoría.....	9
2.2.2 Definición de Auditoría	9

2.2.3	Clasificación de la Auditoría.....	10
2.2.4	Otros tipos de Auditoría.....	16
2.2.5	Papeles de Trabajo	31
2.2.6	Referencias o Índices de Auditoría	32
2.2.7	Marcas.....	32
2.2.8	Riesgo en la Auditoría.....	33
2.2.9	El Hallazgo de Auditoría.....	34
2.2.10	Base legal	35
2.3	FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	39
2.4	IDEA A DEFENDER	40
2.4.1	Ideas a Defender Específicas	40
2.5	VARIABLES	40
2.5.1	Variable independiente	40
2.5.2	Variable dependiente.....	40
	CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO.....	41
3.1	MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	41
3.1.1	Enfoque cuantitativo de investigación	41
3.1.2	Enfoque cualitativo de investigación	41
3.2	TIPOS DE INVESTIGACIÓN	41
3.2.1	Descriptiva	41
3.2.2	Documental	42
3.2.3	De Campo	42
3.3	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	43
3.3.1	Población.....	43
3.3.2	Muestra.....	45
3.4	MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	46
3.4.1	Métodos de Investigación	46
3.4.2	Técnicas	47
3.4.3	Instrumentos.....	48
3.5	RESULTADOS.....	48
3.5.1	Análisis e interpretación de resultados.....	48
3.6	VERIFICACIÓN DE IDEA A DEFENDER.....	58
	CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO	59

4.1	TÍTULO	59
4.2	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	59
4.2.1	Archivo Permanente.....	60
4.2.2	Archivo Corriente	81
4.2.3	Fase I Planificación Preliminar	82
4.2.4	Fase I Planificación Específica	86
4.2.5	Fase II Ejecución.....	91
4.2.6	Fase III Comunicación de Resultados.....	170
	CONCLUSIONES	197
	RECOMENDACIONES.....	198
	BIBLIOGRAFÍA	199
	ANEXOS	202

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Características de los criterios.....	22
Tabla 2: Contenido del informe.....	29
Tabla 3: Población.....	43
Tabla 4: Población a Encuestar	45
Tabla 5: Realización Auditoría de Cumplimiento.....	49
Tabla 6: Normativa interna y externa	50
Tabla 7: Acoge y cumple leyes establecidas	51
Tabla 8: Manuales de funciones, procesos y procedimientos	52
Tabla 9: Mecanismo de control y evaluación.....	53
Tabla 10: Procesos regidos acorde a las leyes, normas y estatutos	54
Tabla 11: Evaluaciones periódicas de cumplimiento	55
Tabla 12: Capacitaciones sobre Principales Normativas.....	56
Tabla 13: Cooperación para alcanzar objetivos.....	57
Tabla 14: Equipo de Trabajo	64
Tabla 15: Hoja de Marcas.....	79
Tabla 16: Hoja de Índices.....	80

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1:	Clasificación de la Auditoria	10
Gráfico 2:	Normas del sector Público	19
Gráfico 3:	Procedimiento de la Auditoría de Cumplimiento	20
Gráfico 4:	Tipos de Riesgo	33
Gráfico 5:	Realización Auditoría de Cumplimiento	49
Gráfico 6:	Normativa interna y externa	50
Gráfico 7:	Acoge y cumple leyes establecidas	51
Gráfico 8:	Manuales de funciones, procesos y procedimientos.....	52
Gráfico 9:	Mecanismo de control y evaluación	53
Gráfico 10:	Procesos regidos acorde a las leyes, normas y estatutos	54
Gráfico 11:	Evaluaciones periódicas de cumplimiento	55
Gráfico 12:	Sobre Principales Normativas	56
Gráfico 13:	Cooperación para alcanzar objetivos	57

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1:	Registro Único de Contribuyentes	202
Anexo 2:	Reglamento Interno	204
Anexo 3:	Manual de la Estructura Orgánica por Procesos	208
Anexo 4:	Plan Operativo Anual 2016	212
Anexo 5:	Presupuesto de Ingresos	214
Anexo 6:	Presupuesto de Gastos	216
Anexo 7:	Plan Anual de Contratación.....	218

RESUMEN

La Auditoría de Cumplimiento realizada al “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel, Provincia de Bolívar”, período 2016, fue realizada con el fin de determinar la materialidad del cumplimiento de la normativa legal interna y externa a través de cuestionarios de control interno, con el fin de evitar futuras sanciones que perjudiquen a la organización. El desarrollo de la investigación se encuentra sustentado en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, cumpliendo con las fases de la auditoría, donde se aplicó entrevistas y cuestionarios para evaluar el control interno a través del método COSO I, y su respectiva base legal, por consiguiente; obteniendo un informe de lo evaluado anteriormente, se emplearon papeles de trabajo dándose a conocer los hallazgos, obteniendo la evidencia suficiente y competente para la comunicación de resultados. Las debilidades más relevantes encontradas en la auditoría de cumplimiento fueron: sistema de control interno ineficiente, empleados que no cuentan con la respectiva caución para manejar los recursos públicos, no se realiza concurso de méritos y oposición. Las conclusiones y recomendaciones establecidas en el informe de auditoría fueron emitidas con el propósito de implementar las acciones correctivas a las deficiencias encontradas en la ejecución de la investigación por lo que se recomienda a la entidad dar seguimiento al cumplimiento de las mismas con el fin de obtener la mejora de la toma de decisiones a nivel administrativo y por lo tanto el correcto y oportuno cumplimiento de los objetivos institucionales.

Palabras clave: <CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS>
<AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO> <NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS> <CONTROL INTERNO> <COSO I> <SAN MIGUEL DE BOLÍVAR (CANTÓN)>

Ing. Raquel Virginia Colcha Ortiz

DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

ABSTRACT

The Compliance Audit carried out to the Municipal Decentralized Autonomous Government of San Miguel Canton, Bolívar province, period 2016, was developed with the purpose to determine the materiality of legal and internal regulation compliance through internal control questionnaires, in order to avoid future sanctions that detriment to the organization. The development of the research is based on the Generally Accepted Auditing Standards, complying with the phases of the audit, where interviews and questionnaires were applied to evaluate internal control through the COSO I method, and its respective legal basis. Therefore, with the report of what was previously evaluated, working papers were used, making the findings known, obtaining sufficient and competent evidence for the communication of results. The most relevant weaknesses found in the compliance audit were an inefficient internal control system, employees who do not have the corresponding guarantee to manage public resources, competitive and merits examinations are not carried out. The conclusions and recommendations established in the audit report were issued with the purpose of implementing corrective actions to the deficiencies found in the execution of the investigation. Then it is recommended that the entity follow up on compliance with them, in order to obtain the improvement of the decision-making at the administrative level and therefore the right and proper compliance with institutional objectives.

Keywords: <ECONOMIC AND ADMINISTRATIVE SCIENCES> <COMPLIANCE AUDIT> <GENERALLY ACCEPTED AUDITING STANDARDS> <INTERNAL CONTROL> <COSO I> <SAN MIGUEL DE BOLIVAR (CANTON)>

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es una Auditoría de Cumplimiento al “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel, provincia de Bolívar”, período 2016, entidad jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera que, sobre la base del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, las políticas locales y alianzas estratégicas, formula y ejecuta proyectos con el fin de promover el crecimiento integral de su territorio.

En el Capítulo I, se determina el problema que se pretende resolver a través de la auditoría de cumplimiento, así como la justificación y objetivos del trabajo.

En el Capítulo II, se detalla el marco teórico, los antecedentes investigativos e históricos que sustentan la Auditoría de Cumplimiento, así como también la idea a defender del proyecto investigativo.

En el Capítulo III, se establece la modalidad de la investigación, métodos, técnicas e instrumentos necesarios para la realización del trabajo; sellando con el análisis realizado a los resultados encontrados a través de las encuestas practicadas al personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar.

En el Capítulo IV, se realiza la propuesta de la Auditoría de Cumplimiento desarrollando las fases: Planificación que se divide en Preliminar y Específica, seguido de la Ejecución en la cual se aplicarán los cuestionarios de cumplimiento de la normativa tanto interna como externa, y por último se emitirá el informe final de auditoría en el cual se establecerán las conclusiones y recomendaciones que aportarán a la mejora de la toma de decisiones a nivel administrativo y por lo tanto al correcto y oportuno cumplimiento de los objetivos institucionales.

CAPITULO I EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

San Miguel fue Parroquia independiente del Cantón Guaranda hasta el año 1866, ya que el Presidente García Moreno dividió a los cantones Chimbo y San Miguel del cantón Guaranda. En 1853 los habitantes solicitaron que San Miguel se proclame cantón, pero la Legislatura desechó la petición.

El general Ignacio de Veintimilla se proclamó Dictador de la República, a quien una comisión de Sanmigueleños el 21 de diciembre de 1876 pide a Veintimilla que cumpla con lo prometido, pero no fueron escuchados. A su regreso la Comisión, llena de indignación, patriotismo y fe, decide autoproclamar la Cantonización y nombrar sus autoridades, comunicando de inmediato su libre determinación. Cuando el Ilustre Guayaquileño, Ministro de Gobierno, de ese entonces, don Pedro Garbo, conoce este hecho heroico realizado por el pueblo Sanmigueleño, exclamó: “Pueblo que así se porta, merece toda consideración y apoyo”; lo que sensibiliza al Jefe Supremo y expide el Decreto de Cantonización de San Miguel de Bolívar.

Realizado un breve diagnóstico, se ha podido determinar una serie de problemáticas que vienen caracterizando el desarrollo de las actividades diarias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar, a saber:

- Inobservancia de muchas leyes y regulaciones sobre aspectos de operación de la entidad, lo que provoca problemas con los organismos de control.
- No se realizan evaluaciones periódicas del cumplimiento de leyes, códigos y reglamentos a los cuales se rige la entidad, lo que induce a inobservancias reiterativas de la normativa legal que le es aplicable al gobierno municipal.

- Ausencia de un plan anual de capacitación sobre las principales normativas que son de aplicación obligatoria para el gobierno municipal, lo que ocasiona el desconocimiento y desactualización del personal en asuntos claves de la gestión municipal.
- Finalmente, la falta de observancia a la normativa legal vigente, provoca en el personal desinterés y falta de compromiso con los grandes objetivos institucionales, y esto se revierte en un mal servicio y atención a la ciudadanía.

Todos los problemas citados anteriormente tienen su origen en la falta de una evaluación del cumplimiento a las normativas legales vigentes que rigen a la entidad, lo que impide medir el grado de desempeño de las metas y objetivos institucionales y dificulta la toma de decisiones adecuadas por parte de la entidad.

Por lo anterior, es necesario realizar una Auditoría de Cumplimiento al “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel, provincia de Bolívar”, período 2016, que incluya entre otros aspectos un análisis de la normativa interna y externa que rige a esta entidad para cuyo efecto se cumplirá con cada una de las fases de la auditoría, es decir la planificación, ejecución, y emisión de resultados con la elaboración del informe de auditoría que incluirá las respectivas conclusiones y recomendaciones.

1.1.1 Formulación del Problema

¿De qué manera la realización de la auditoría de cumplimiento permite mejorar la gestión administrativa y el cumplimiento de la norma legal vigente del “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel, provincia de Bolívar”, período 2016?

1.1.2 Delimitación del Problema

La Evaluación será aplicada al “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel, Provincia de Bolívar”.

En los siguientes parámetros se delimita el proyecto de investigación.

Campo: Auditoría

Área: Gestión

Aspecto: Auditoría de Cumplimiento

Espacial: Al “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel, provincia de Bolívar”.

Temporalidad: Período 2016.

1.2 JUSTIFICACIÓN

1.2.1 Justificación Teórica

Desde la parte teórica, el presente trabajo de investigación se justifica su emprendimiento, ya que se procurará aprovechar todo el sustento teórico existente sobre auditoría, y muy particularmente sobre auditoría de cumplimiento, de tal forma que se pueda adaptar dicha teoría a las necesidades y requerimientos de este trabajo y poder fundamentar teóricamente la presente investigación.

1.2.2 Justificación Metodológica

En la parte metodológica, el presente trabajo investigativo se justifica su realización, ya que se utilizarán diferentes métodos, técnicas e instrumentos de investigación existentes, que permitan recopilar información suficiente, competente, relevante y pertinente, de tal forma que los resultados de la auditoría de cumplimiento al “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel, provincia de Bolívar”, período 2016, sean los más objetivos y reales posibles.

1.2.3 Justificación Académica

Desde la parte académica, el presente trabajo de titulación se justifica su emprendimiento, ya que se pondrá en práctica todos los conocimientos adquiridos durante la formación académica en la carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, en la realización de la auditoría de cumplimiento al GAD Municipal de San Miguel;

paralelamente, será la oportunidad de relacionarme en el ámbito laboral y adquirir experiencias en el campo profesional. Además, estaré cumpliendo con un prerrequisito para mi incorporación como nueva profesional de la República del Ecuador.

1.2.4 Justificación Práctica

La presente investigación es viable desde el punto de vista práctico ya que se pretende ejecutar una auditoría de cumplimiento al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar, cumpliendo con las diferentes etapas de un examen de este tipo, es decir la planificación, ejecución, y emisión del informe de auditoría que incluya los principales hallazgos con las respectivas conclusiones y recomendaciones, documento este último que bien puede convertirse en una importante herramienta de gestión para que sus autoridades puedan mejorar la toma de decisiones.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Realizar la Auditoría de Cumplimiento al “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel, provincia de Bolívar”, período 2016 mediante la aplicación de normas, procedimientos y técnicas que permitirán mejorar la gestión administrativa y el cumplimiento de la norma legal vigente.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Construir el marco teórico de la investigación, con la utilización de diferentes fuentes bibliográficas, documentales y digitales, de varios autores, a fin de que sirva para la fundamentación del marco teórico del presente trabajo investigativo.
- Estructurar el marco metodológico con la utilización de métodos, técnicas y herramientas de investigación que permitan recabar información veraz, oportuna y confiable a fin de que los resultados de la auditoría sean los más objetivos y reales posibles.
- Emitir el informe final de auditoría, sobre el nivel de cumplimiento de la normativa legal vigente, y que sus autoridades puedan mejorar la toma de decisiones a nivel institucional.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

2.1.1 Antecedentes Históricos

Según Conteron Guerrero Lidia Jeaneth (2017). Auditoría de cumplimiento al Modelo de Gestión Integral ALPA de la Facultad de Administración de Empresas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, período 2015. Manifiesta que:

- Al aplicar la Auditoría de Cumplimiento por primera vez al Modelo de Gestión Integral ALPA, se pudo realizar una evaluación completa del sistema informática, el mismo que ha sido desarrollado en base a lo que el estatuto Politécnico contempla, así como también lo que requiere el Modelo de Excelencia para la Acreditación Internacional del SENESCYT.
- En la ficha de chequeo de los procesos se han identificado diversas actividades que no han sido consideradas, debido a que al momento de levantar la información los involucrados no realizaron un borrador para ser presentado, en caso de requerirlos ser corregidos y finalmente ser aprobados.
- El uso de la herramienta informática es fundamental para una mayor eficiencia de la gestión de planificación, más aún en el mundo actual, donde los tiempos de respuestas deben ser cada vez más cortos. Esto no solamente por el deseo y la obligación de cada día ser mejores sino también para dar cumplimiento a la Ley de Educación Superior en la que establece el desarrollo de una planificación y la presentación de resultados.
- En la Facultad de Administración de Empresas los Manuales presentados por el Coordinador de la Comisión de la Calidad los han considerado irrelevantes, motivo por el cual no han sido debidamente impresos para que sean utilizados en beneficio

de los colaboradores de la facultad, provocando que exista duplicidad de actividades y a la vez una disminución en la eficiencia de los empleados y trabajadores.

Según Quito, R., & Granizo M. (2017). Auditoría Integral al “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón General Antonio Elizalde (Bucay)”, provincia del Guayas, período 2015. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Riobamba, Chimborazo. Manifiesta lo siguiente:

- En el cumplimiento de la normativa legal vigente, tanto externa como interna, el “GAD Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay)” presenta un nivel de inobservancia del 16%, debido a la falta de capacitaciones en los cambios o reformas a las leyes y demás cuerpos legales; y, a la falta de actualización y socialización de reglamentos internos, lo que ha ocasionado problemas en la gestión institucional.
- La aplicación de la “Auditoría Integral en el GAD Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay)”, ha permitido por primera vez la evaluación de grado de eficiencia, eficacia y economía en la gestión administrativa, financiera y, en el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Según Hernández Galarza Erika Alexandra (2017). Auditoría Integral al Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial rural de Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo, período 2015. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Riobamba, Chimborazo. Manifiesta lo siguiente:

- En la auditoría de cumplimiento se estableció como principal resultado del examen, un nivel de riesgo bajo, esto se debe a que la entidad ha cumplido con la mayoría de la normativa legal que rige a las instituciones autónomas.

2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2.1 Origen de la Auditoría

Según (Umatell, 2012) menciona que la actividad auditora surge como una necesidad social capaz de aportar transparencia a la documentación contable presentada por los responsables de las compañías, constituyendo así un elemento de protección para los múltiples usuarios destinatarios de la información contable (accionistas, organismos reguladores y supervisores, entidades financieras, empleados, sindicatos y sociedad en general). Es consecuencia del proceso de separación entre los responsables de la gestión de las empresas, la dirección y los titulares del capital, los accionistas o propietarios, así como de la globalización y la internacionalización de la actividad empresarial. La auditoría pionera y más generalizada es la auditoría financiera, también llamada externo, que detallaremos más adelante.

Progresivamente, y fruto del aumento de dimensión y de una mayor complejidad de las corporaciones, se ha desarrollado notablemente otro tipo de auditoría, la auditoría interna, que tiene el control interno, la gestión de riesgos y el gobierno corporativo de las tres actividades nucleares. (pág. 23)

La auditoría nace debido a la necesidad de salvaguardar la información contable, con el fin de revelar dicha información adecuadamente a los interesados de la misma.

2.2.2 Definición de Auditoría

Según (Umatell, 2012) menciona que el término auditoría lo asociamos de forma genérica a diferentes expresiones o conceptos: proceso, misión, función, profesión, informe, balance, diagnóstico, evaluación, etc. Auditar es sinónimo de revisar, inspeccionar, controlar o verificar.

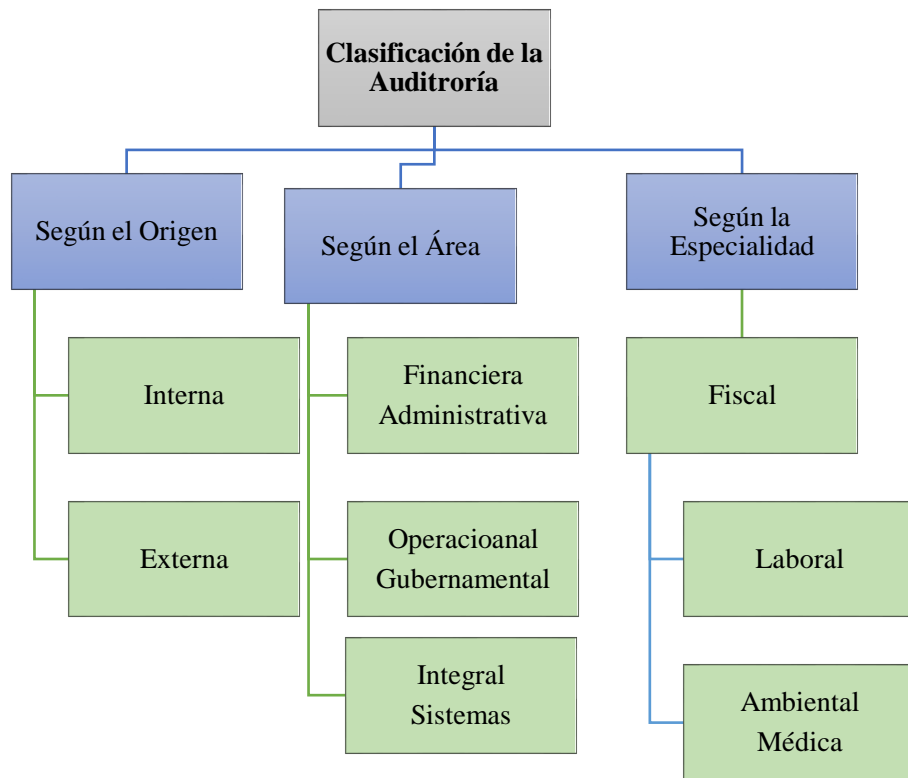
Podemos referirnos a tantas clases de auditorías como tipos diferentes de revisiones y objetivos asociados existen: de estados financieros históricos de una sociedad mercantil o administración pública, de una operativa de una función etc., si bien la auditoría más conocida y aplicada es la auditoría contable o financiera. (págs. 22-23)

Según (Mantilla, 2009) menciona que la auditoría es una forma de buscar una relación entre el sujeto u objeto para formular un criterio como un control. Todo depende de las características metodológicas y como ha ido evolucionando a lo largo de la historia, según los sujetos, criterios y objetos de control.

En conclusión, la auditoría es un examen mediante el cual se evalúan los procesos y la actividad económica de una organización, esto se hace con el fin de controlar dichas actividades.

2.2.3 Clasificación de la Auditoría

Gráfico 1: Clasificación de la Auditoría



Fuente: Clasificación de la Auditoría (Cepeda, 2002)

Elaborado por: La autora

2.2.3.1 Según el origen

a) Auditoría Interna

Según (Santillana, 2013) menciona que la Auditoría Interna es objetiva para el aseguramiento, consultoría, ya que es una función independiente, cuyo objetivo tiene agregar valor y mejorar las actividades y operaciones de la entidad (p. 46).

b) Auditoría Externa

Según (Enciclopedia Financiera, 2016) menciona que la auditoría externa se enfoca a permitir que no entidad que no forma parte de la empresa evalúe, supervise los estados financieros de la organización, bajo parámetros legales y normas específicas de auditoría. Los responsables de llevar a cabo esta actividad son generalmente los agentes gubernamentales, entidades inversoras, entre otros. Las calificaciones, el formato de presentación de la información y resultados del examen y la forma de designación son definidas por la ley y reglamentos de cada país.

Los órganos profesionales de contabilidad deben estar sujetos a leyes y normativas de cada país los mismos que deben estar conformados por miembros profesionales auditores y normalmente presentan sus informes a los accionistas de una sociedad anónima, estas entidades públicas tienen como objetivo guiar a las empresas al cumplimiento de objetivos de forma eficiente y eficaz, de cada uno de los procesos administrativos, operativos asumiendo riesgos y cumpliendo con el gobierno.

En resumen, la Auditoría Interna es realizada por el auditor interno de la entidad en la que se identifican los nudos críticos y se trata de erradicarlos antes de realizar las auditorías externas, es importante que las entidades realicen este tipo de auditoría para optimizar los recursos de la entidad.

2.2.3.2 Según el área

a) Auditoría Financiera

Según (Blanco, 2012) menciona que, para expresar una opinión de la situación actual de los estados financieros, el examen de auditoría debe estar acorde a las leyes y normativas de contabilidad. Debe dar un criterio con certeza e información real de los estados financieros, para no emitir una opinión errónea. Las certezas reales es acumular las suficientes evidencias y deben ser tomados en forma integral.

En conclusión, la auditoría financiera analiza los estados financieros de acuerdo con las normas internacionales de información financiera, el cual busca la razonabilidad de los mismos y emite un dictamen con los resultados de la auditoría.

b) Auditoría Administrativa

Según (Rodríguez, 2010) menciona que la auditoría administrativa busca que los gerentes de la entidad aplique adecuados principios, procesos y técnicas administrativas con la adecuada utilización de recursos materiales y el talento humano necesario. Además, la auditoría administrativa tiene como objetivo evaluar la calidad.

Por consiguiente, la auditoría administrativa aporta información sobre:

- Evalúa el grado de cumplimiento de los planes, objetivos y programas.
- Evalúa la efectividad del proceso de administración.
- Cómo operan los sistemas funcionales básicos de la administración
- Eficacia de los procedimientos administrativos
- Eficacia de los sistemas administrativos.

Según lo anterior, la auditoría administrativa evalúa como se está llevando la administración de la entidad, este examen nos ayuda a lograr un mejor cumplimiento de los objetivos, eficacia y eficiencia en los procesos administrativos.

c) Auditoría Operacional

Según lo menciona (De la Peña, 2009) la auditoría operativa se acopla evaluar los procesos de producción o servicio de la empresa, es decir, los procesos que son la razón de ser de la entidad cuyo objetivo es buscar la eficiencia y eficacia de la empresa (p. 6)

Según (Franklin, 2013) menciona que la auditoría operacional es un examen y evaluación sistemática de cada una de las operaciones de la empresa, cuyo objetivo es conocer la efectividad económica de la organización (p. 20).

De acuerdo a lo anterior, se puede decir que la auditoría operacional evalúa una parte o la totalidad de las operaciones de una organización, con el fin de mejorar la eficiencia de las mismas.

d) Auditoría Gubernamental

Según (Fonseca, 2007) menciona que la auditoría gubernamental es el examen sistemático, objetivo y profesional para el adecuado funcionamiento de las operaciones administrativas, financieras, operativas de la empresa, según las normativas de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control. Los informes del examen de auditoría deben estar de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental, en conformidad a las disposiciones especializadas emitidas por la Contraloría General. Asimismo, se tiene que aplicar según las técnicas, métodos y procedimientos remitidos por un contador público. (p. 20)

Según (Aldao, 2016) menciona que la “auditoría gubernamental es el examen objetivo, sistemático de las operaciones financieras o administrativas, con el fin de controlarlas, evaluarlas y emitir por último un informe con las observaciones y conclusiones fruto del examen realizado” (p. 318).

La Auditoría Gubernamental se basa en las disposiciones emitidas por la Contraloría General del Estado, las dependencias y entidades del gobierno central, estatal y municipal en el cumplimiento de sus atribuciones legales.

e) Auditoría Integral

Según (Blanco, 2012) menciona que la auditoría integral es un proceso para evaluar objetivamente y en un período determinado la evidencia temática, el control interno, la información financiera, el cumplimiento de normas, leyes y reglamentos. Con propósito de cumplir metas y evaluar criterios o indicadores establecidos para su medir su factibilidad y efectividad (p. 4)

En conclusión, la auditoría integral es un examen que involucra a la parte financiera, gestión y cumplimiento si se ha utilizado adecuadamente los recursos en la entidad para cumplir con los objetivos de la misma.

f) Auditoría Sistemas

Según (Cepeda, 2002) menciona que la auditoría informática evalúa procedimientos, controles y sistemas de los equipos de cómputo, analiza la utilización segura de estos equipos, con el propósito de señalar, administrar y ejecutar eficientemente y segura la información para una adecuada toma de decisiones (p. 203)

En resumen, la auditoría de sistemas evalúa los procedimientos de informática, así como los equipos de computación con el fin de lograr su manejo eficiente y seguro.

2.2.3.3 Según la especialidad

a) Auditoría Fiscal

Según (Sotomayor, 2008) menciona que, en todo el mundo, los aspectos tributarios se enfocan a gobiernos y empresas para tener un beneficio común, la auditoría fiscal es practicada por auditorías financieras y administrativa, por parte de firmas privadas de contadores públicos o por auditores fiscales (p. 18).

Según (Montaño, 2014) menciona que en el área de “auditoría fiscal, busca conocer y evidenciar que la empresa cumpla con el pago de impuestos según la

actividad de realiza, que este registrada legalmente, la forma de llevar la contabilidad, dentro de una auditoría completa de las cuentas anuales”. (p. 193)

Resumiendo, la auditoría fiscal analiza si en la entidad se registra y cancela correctamente los tributos e impuestos a los cuales se encuentra obligada de acuerdo a la actividad económica que realiza.

b) Auditoría Laboral

Según (Fendández, Iglesias, Llaneza, & Fernández, 2010) menciona que la autoridad laboral competente busca conocer las actividades de auditoría en base a la autorización y condiciones. Cualquier modificación de éstas será comunicada a la auditoría laboral que lo concedió.

La auditoría laboral competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 33 del Reglamento de los Servicios de Prevención “podrá verificar, de oficio o a instancia de parte, el cumplimiento de las condiciones en que se basó la autorización para desarrollar la actividad de auditoría, comunicándolo a la autoridad laboral que concedió la autorización”. (p. 46)

En conclusión, la Auditoría Laboral tiene como finalidad evaluar y cuantificar las consecuencias que se derivan del incumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social.

c) Auditoría Ambiental

Según (Sotomayor, 2008) menciona que la auditoría ambiental consiste en realizar exámenes de auditoría ambiental para conocer y evaluar el impacto ambiental de las empresas, para conocer la cantidad de daños al medio ambiente pueden presentarse ya sea por desechos industriales, emisión de polvo, gases, entre otros, que pueden afectar a los recursos naturales. Por tanto, la contaminación del agua, la tierra y el aire perjudica la salud de las personas por tanto las autoridades de grupos ecológicos y del estado ponen énfasis en aplicar una auditoría ambiental.

Por todo lo anterior, la Auditoría Ambiental se basa en el examen de las normas o procedimientos de gestión para la protección del medio ambiente, verificando el cumplimiento de los requerimientos medioambientales.

d) Auditoría Médica

Según (Malagón, Galán, & Pontón, 2008) menciona que la “Auditoría médica es aplicada en áreas de la medicina, al diagnóstico y al manejo terapéutico aplicado al paciente.

Resumiendo, la Auditoría Médica se encarga del análisis de las prácticas médicas y de la atención que se le da al paciente.

2.2.4 Otros tipos de Auditoría

2.2.4.1 Auditoría de Gestión

Según (Blanco, 2012) menciona que las entidades buscan aplicar estrategias para alcanzar objetivos, las mismas que deben ir enfocadas a las actividades, tamaño y complejidad de la empresa, frente a riesgos de la entidad. Los riesgos empresariales hacen que la empresa aplique la auditoría de gestión.

Gestión. - Es que las autoridades de la empresa apliquen adecuadas políticas formulación de objetivos a corto, mediano y largo plazo a través de desarrollar mecanismos de control y seguimiento empresarial.

El direccionamiento empresarial debe establecer estrategias, ya que son los elementos importantes para la competitividad y es un ente para el proceso de una buena dirección empresarial. También, es parte de la administración estratégica como un modelo de evaluación y auditoría de gestión, el responsable de llevar a cabo esta actividad generalmente es un contador público bajo los principios y normas de administración estratégica. Existen auditorías de gestión externas e internas (p. 394)

Por todo lo anterior, la auditoría de gestión se enfoca en examinar detalladamente el cumplimiento de la planificación estrategia de la entidad auditada, el cual busca una buena dirección y el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

2.2.4.2 Auditoría de Calidad

Según (Sotomayor, 2008) menciona que la evaluación de la calidad consiste en realizar un examen a los productos de servicios que realiza u ofrece la empresa. Dicha evaluación requiriere certificación de los resultados. Se enfoca a la calidad y al control, ya que es necesario controlar el factor técnico, talento humano y administrativo (ps. 20-21)

Según (Bureau, 2010) menciona que la auditoría de calidad es un proceso sistemático, documentado e independiente para tomar las mejores y reales evidencias de la auditoría, y así conocer si se cumple a cabalidad los criterios de auditoría. ISO 9000 “Fundamentos y vocabularios. (p. 208)

Resumiendo, la Auditoría de Calidad consiste en examinar los productos o servicios y los procesos que lo integran, con el fin de determinar si se cumplen con lo establecido en las normas ISO 9001 y obtener la certificación.

2.2.4.3 Auditoría de Cumplimiento

Según (Blanco, 2012) menciona que la auditoría de cumplimiento es emitir un examen para evidenciar el nivel de comprobación en las áreas operativas, financieras, administrativas, económicas y así conocer si se están cumpliendo con las leyes, normas y reglamentos de las buenas prácticas de auditoría, además toda auditoría debe ser documentada y sistematizada para aplicar los procedimientos pertinentes para aplicar planes de acción y mejora dentro de la empresa y las medidas de control interno y así conocer si las medidas actuales son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad. (p. 362)

En resumen, la Auditoría de Cumplimiento es la confirmación de las operaciones financieras y administrativas estableciendo si dichas operaciones se realizaron conforme a las normas legales y evitar sanciones por incumplimiento de las mismas.

2.2.4.3.1 Alcance y naturaleza de la auditoría de cumplimiento

Dentro de la ISSAI 4000 - Directrices para la auditoría de cumplimiento, (2010) en su numeral 2 indica que el alcance y la naturaleza de una auditoría de cumplimiento dependen de varios factores entre los cuales figura el mandato y el cometido constitucional de la EFS, así como las leyes y reglamentos que son pertinentes para la entidad auditada. (p. 4)

Mientras que la ISSAI 400 - Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento, (2013) señala que:

Los alcances de auditoría son relacionados a los límites, enfoques y términos de cumplimiento, es decir, se basan a criterios establecidos para la materialidad y riesgos empresariales.

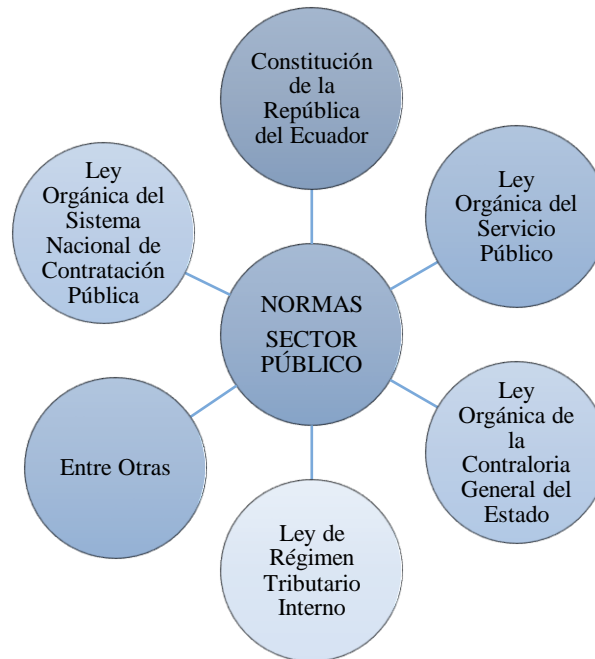
Otra consideración que señala la ISSAI 4100 - Directrices para las auditorías de cumplimiento, (2010):

Se puede establecer según los mandatos de auditoría o por juicios profesionales por auditores públicos:

- Los contratos públicos, las obligaciones, leyes y reglamentos pertinentes a las normativas de auditoría.
- La empresa puede evidenciar y hacer comparaciones de mejoras en auditorías anteriores.
- Poner énfasis a auditorías llevadas a cabo por auditores ajenos respecto de las contrataciones y recomendaciones.
- Las auditorías se llevan a cabo por sospechas de mala gestión, fraude e incumplimiento de medios de comunicación.

A continuación, se presenta, señala cuales son las leyes, reglamentos, normas, legislaciones, etc., por las que se rige el sector público:

Gráfico 2: Normas del sector Público



Fuente: Moncayo González, (s. f.)

Elaborado por: La autora

2.2.4.3.2 Importancia.

La auditoría de cumplimiento se enfoca a presentar información del desempeño de las actividades legales, normas, reglamentos y estatutos que deben ser aplicables a la empresa, para evitar sanciones, para utilización de los recursos materiales, para conocer si establece con los organismos reguladores.

2.2.4.3.3 Aplicabilidad en la empresa

La auditoría de cumplimiento es aplicable a una entidad ya sea pública o privada para verificar el cumplimiento o incumplimiento de sus procedimientos conforme a la ley.

Los beneficios al aplicar la auditoría de cumplimiento son los siguientes:

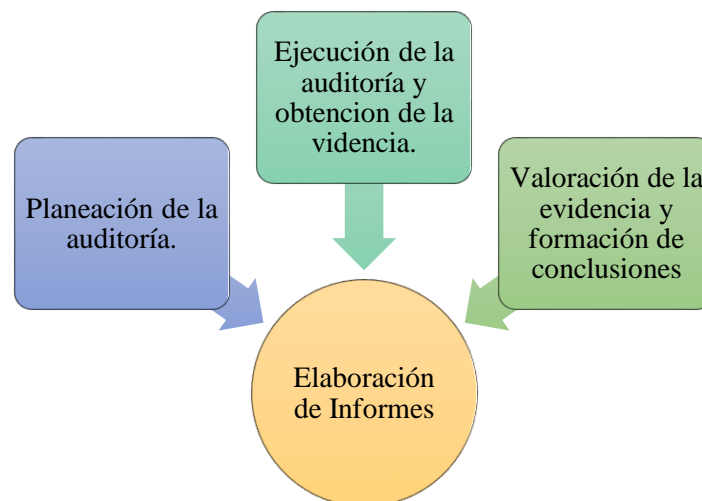
- Permite mantener un cumplimiento satisfactorio de los objetivos y metas de la entidad.
- Evita que existan multas, sanciones o demandas por incumplimiento conforme con la ley.
- Mantiene un control y de la misma manera realiza un seguimiento de las políticas y procedimientos en donde se haya encontrado irregularidades.
- Disminuye el riesgo que se presenten irregularidades como fraudes o errores, de acuerdo a las leyes, normativas que rigen la entidad.

2.2.4.3.4 Proceso de la auditoría de cumplimiento

Los procesos de auditoría de cumplimiento se encargan de fijar criterios y normas para las entidades.

Según la ISSAI 4100 - Directrices para las auditorías de cumplimiento, (2010), detalla que el proceso seguido en la ejecución de las auditorías de cumplimiento es el siguiente:

Gráfico 3: Procedimiento de la Auditoría de Cumplimiento



Fuente: ISSAI 4100 - Directrices para las auditorías de cumplimiento, (2010)

Elaborado por: La autora.

a) Planificación de la auditoría.

Según Estupiñan (2006) manifiesta que, para planear la auditoría de cumplimiento, el auditor deberá obtener una comprensión general del marco legal y regulador aplicable a la entidad y la industria y como la entidad está cumpliendo con dicho marco de referencia. (p. 219)

Mientras que la ISSAI 4100 - Directrices para las auditorías de cumplimiento, (2010) manifiesta que el auditor debe planificar las principales tareas para que exista en la empresa una alta calidad eficiencia, eficacia, economía y productividad organizacional.

Identificación de las partes intervinientes.

Según la ISSAI 4100 - Directrices para las auditorías de cumplimiento, (2010) considera que tienen que realizar las auditorías de forma eficiente, para identificar a las partes interesadas, para aplicar un fundamento jurídico, mandato y obligaciones constitutivas de la entidad auditada (p. 17)

Criterios.

Según las ISSAI 4100 - Directrices para las auditorías de cumplimiento, (2010), considera “la identificación de estos criterios constituye una fase esencial del proceso de planificación, pueden revestir de carácter formal, como una ley, reglamento u orden ministerial o las estipulaciones de un contrato o de convenio, estos convenios pueden ser menos formales” (p. 18)

Tabla 1: Características de los criterios.

Características	Definición
Pertinentes	Responden a las exigencias de información y decisión.
Fiabiles	Dan lugar a conclusiones razonablemente coherentes.
Completos	Facilita una visión práctica para exigencias de información y decisión.
Objetivos	No responden a criterios del auditor o de la dirección de la entidad auditada.
Comprensibles	Permiten llegar a conclusiones precisas y fáciles de entender.
Comparables	Coherentes con los empleados en auditorías similares de otros organismos o actividades similares.
Aceptables	Pueden admitir expertos independientes, entidades auditadas, poder legislativo, medios de comunicación y ciudadanía en general.
Accesibles	Pueden acceder los destinatarios para entender la naturaleza del trabajo de auditoría desempeñado.

Fuente: ISSAI 4100 - Directrices para las auditorías de cumplimiento

Elaborado por: La autora.

Mientras que la ISSAI 300 - Principios fundamentales de auditoría de desempeño considera que los auditores deben emitir criterios y opiniones que estén en conformidad a los principios de eficacia, economía y eficiencia, ya que los hallazgos de auditoría reflejan las conclusiones y evidencias para cumplir y alcanzar los resultados deseados en la auditoría.

Entorno de la entidad auditada.

La ISSAI 4100 - Directrices para las auditorías de cumplimiento, (2010) considera que los auditores del sector público han de conocer la entidad auditada y las circunstancias que rodean la auditoría y deben disponer de marcos de referencias para emitir criterios de forma profesional a lo largo de la realización de la auditoría y así emitir un examen de los riesgos de la empresa (p. 21)

Mientras que la ISSAI 400 – “Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento, (2013) señala que los auditores tienen que familiarizarse con las operaciones y cada una

de las estructuras empresariales a través de procedimientos para lograr el cumplimiento” (p. 13).

Estrategia y programa de auditoría.

Según la ISSAI 4100 - Directrices para las auditorías de cumplimiento, (2010) manifiesta que para garantizar un examen de auditoría real la empresa debe tener una adecuada comunicación con los integrantes de la formulación de estrategias, los programas y fiscalización de la auditoría.

En el área pública las auditorías se llevan a cabo en base a estrategias y programas, mediante la descripción de criterios identificados en relación con el alcance y las características de la auditoría de cumplimiento, marco legal, reglamentario o presupuestario.

- Para evaluar y analizar los riesgos de cumplimiento de deben describir el calendario, el alcance y la naturaleza.
- Se debe realizar la auditoría, el alcance y el calendario en relación a los riesgos y criterios de naturaleza.

Control interno.

El COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) define al control interno como un proceso, ejecutado por la junta de directores, la administración principal y otro personal de la entidad, diseñado para promover seguridad razonable en relación con el logro de los objetivos de la organización. (Mantilla, 2013, p. 3)

Según Whittington y Pany, (2005) el control interno incluye cinco componentes que son los siguientes:

1. Ambiente de control. - figuran factores de valores éticos, compromiso, competitividad e integridad del consejo de administración o comité de auditoría.

2. Proceso de evaluación del riesgo. - Describe procesos ejecutivos, riesgos del negocio y los resultados producto de ello.

3. Actividades de control. - Son procedimientos y políticas que sirven para cerciorarse de que se cumplan las actividades.

4. Sistema de información contable. - Está compuesto por métodos y registros para resumir, procesar, transacciones y mantener la responsabilidad del activo, del pasivo y del patrimonio.

5. Monitoreo de los controles. - son proceso que se enfocan en evaluar la calidad en relación al tiempo, para monitorear actividades permanentes o evaluaciones individuales.

b) Ejecución de la auditoría y obtención de la evidencia.

Según la ISSAI 4100 - Directrices para las auditorías de cumplimiento, (2010) “establece que los auditores del sector público elegirán y aplicarán las acciones, procedimientos y actuaciones que, a su juicio profesional, sean apropiados para cada circunstancia” (p. 28)

Obtención y valoración de la evidencia.

Según la ISSAI 4100 - Directrices para las auditorías de cumplimiento, (2010) “considera que los auditores del sector público recopilaran evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar sus conclusiones” (p. 28)

A continuación, se detallan las siguientes técnicas para la obtención y valoración de la evidencia:

Observación

La observación consiste en “mirar un proceso o procedimiento siendo realizado por otros” (Estupiñan, 2014, p. 20).

(Mendívil, 2010) dice que la observación se realiza en operaciones prácticas y es una técnica utilizada por los auditores para evidenciar las actividades diarias en la entidad.

Inspección.

La inspección se enfoca en documentar y registrar los activos tangibles de una empresa, para evidenciar el grado de cumplimiento de los parámetros contables, la efectividad de los estados financieros de la empresa, el control interno en los procedimientos de la entidad (Estupiñan, 2014, p. 19)

Mendívil (2010) considera que “la inspección es un acto para verificar algo con existencia física” (p. 14).

Indagación.

La indagación se trata de una comunicación con la alta dirección y funcionarios cuyo objetivo tiene recopilar información real del control interno de las operaciones de la empresa (Mendívil, 2010, p. 15)

Mientras que la ISSAI 4100 - Directrices para las auditorías de cumplimiento, (2010) dice que la indagación es recopilar información de personas que no pertenecen a la entidad auditada, mediante contacto no formales, documentos escritos y entrevistas con expertos.

Confirmación.

Otro método para obtener evidencia es según Estupiñan (2014) “la confirmación que consiste en la respuesta a una investigación para corroborar información contenida en los registros contables” (p. 20).

Mientras que Mendívil (2010) señala que “la confirmación es la ratificación por parte de una persona ajena a la empresa, autenticidad de un saldo, hecho u operación en la que participo, y por la cual está en condiciones de informar con validez sobre ella”. (p. 14)

Repetición.

La ISSAI 4100 - Directrices para las auditorías de cumplimiento, (2010) indica que “está técnica consiste en volver a realizar de modo independiente los mismos procedimientos ya realizados por la entidad auditada, manualmente o por técnicas de auditoría asistida por ordenador” (p. 31)

Procedimientos analíticos.

Los procesos analíticos se enfocan a realizar índices y tendencias de desviaciones pronosticadas (Estupiñan, 2014, p. 20).

Documentación.

La ISSAI 300 - Principios fundamentales de auditoría de desempeño, (2013) señala que:

Los auditores deben documentar la auditoría de acuerdo con las circunstancias particulares de la misma, la información debe ser lo suficientemente completa y detallada para permitir a un auditor experimentado, sin conexión previa con la auditoría, determinar subsecuentemente que trabajo fue realizado con el fin de llegar a los hallazgos, conclusiones y recomendaciones. (p. 13)

Comunicaciones

Según Whittington y Pany (2005) señala que las Normas de Auditoría Gubernamental es una obligación que los auditores comuniquen el origen de la información de la auditoría y al nivel de opinión que se emite a la administración del cliente, comité de auditoría y a las personas y empresa que requiera los servicios de auditoría. (p. 707)

Mientras que la ISSAI 300 - Principios fundamentales de auditoría de desempeño, (2013) “considera que los auditores deben mantener una comunicación eficaz y apropiada con las entidades auditadas y las partes interesadas durante el proceso de auditoría, y definir el contenido, proceso y destinatarios de la comunicación para cada auditoría” (p. 9).

En cambio, Pallerola (2013) indica que

Al planificar un trabajo de auditoría es conveniente plantearse cómo funcionan los sistemas de comunicación en la empresa y como deberían funcionar, ya que de esta manera se comprenderán mucho mejor los problemas con los que se puede encontrar el auditor y poder comprender, entender y solucionar o en su caso hacerles frente para poder llevar a cabo su trabajo de forma correcta, debido a que la comunicación se compone de muchos elementos tanto internos como externos que debe analizar profundamente antes de iniciar el trabajo (p. 23)

c) Valoración de la evidencia y formación de conclusiones.

La ISSAI 400 - Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento, (2013) considera que los auditores deben evaluar si se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada, tiene que ir acompañado por conclusiones relevantes, evidencias suficientes para reducir el riesgo de la auditoría (p. 15).

Consideraciones generales sobre valoración y evidencia.

La ISSAI 4100 - Directrices para las auditorías de cumplimiento, (2010) considera que:

Los auditores del sector público valorarán si la evidencia obtenida resulta suficiente y apropiada para reducir el riesgo de la auditoría un nivel aceptablemente bajo, empleando para ello su juicio y escepticismo profesionales, la información de la materia controlada, de igual manera la evidencia se valorará en conexión con los niveles de materialidad identificados a fin de determinar la experiencia de posibles actos de incumplimiento significativo. (p. 36)

d) Elaboración de informes.

Mientras que la ISSAI 400 - Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento, (2013) señala que “los auditores deben preparar un informe basado en los principios de integridad, objetividad, oportunidad y celebración de un proceso contradictorio” (p. 16).

Al igual que la ISSAI 4100 - Directrices para las auditorías de cumplimiento, (2010) señala que la “elaboración de informes constituye una parte esencial de una fiscalización del sector público e implica la notificación de desviaciones e infracciones para que puedan adoptarse medidas correctivas y exigirse responsabilidades a quienes estén obligados a asumirlas por su actuación” (p. 39).

Tipos de informes.

La ISSAI 400 - Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento, (2013) considera que los “informes pueden variar entre los dictámenes estandarizados breves y diversas formas de conclusiones presentadas de manera concisa o extensa. Sin importar su formato, el informe debe de estar completo, ser preciso, objetivo, convincente y tan claro y conciso como la materia lo permita” (p. 16).

Al igual que la ISSAI 4100 - Directrices para las auditorías de cumplimiento, (2010) señala que los informes de auditoría de cumplimiento son más apropiados preparar uno de los siguientes tipos de informes:

Informes breves. - son más condensados y se caracterizan en general por tener un formato más armonizado.

Informes extensos. - o denominados como informes especiales sobre una auditoría de cumplimiento describen por lo general con detalle las constataciones y conclusiones de auditoría, con sus posibles consecuencias y también recomendaciones constructivas.

Contenido del informe de cumplimiento.

La ISSAI 400 - Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento, (2013) señala que el informe de auditoría de cumplimiento deberá incluir los siguientes elementos, aunque su orden puede variar. (pág. 17)

A continuación, se presenta un modelo del contenido del informe:

Tabla 2: Contenido del informe.

Partes	Características
Título	
Destinatario	A quien va dirigido el informe de auditoría
Alcance de la auditoría	Incluir el período del tiempo abarcado por la misma.
Identificación o descripción de la materia controlada	Cuando corresponda, de dicha materia
Criterios identificados	Los criterios empleados en la evaluación de la materia controlada se harán constar en el informe del auditor.
Identificación de las normas de auditoría aplicadas	Que son aplicadas al realizar el trabajo.
Un resumen del trabajo realizado	
Hallazgos	
Conclusión / dictamen	La conclusión puede revestir la forma de una declaración de fiabilidad o de una respuesta más detallada a preguntas de auditoría específica.
Respuestas de la entidad auditada	Incorporar las respuestas de la entidad auditada para recoger el punto de vista de los funcionarios responsables.
Recomendaciones	Formular recomendaciones constructivas es decir cuando corresponda incluir recomendaciones destinadas a lograr mejoras.
Fecha del informe	Llevará la fecha de cuando se obtuvo la evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la conclusión.
Firma	Llevará la firma de la persona con mayor autoridad.

Fuente: ISSAI 400 - Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento

Elaborado por: La autora.

2.2.4.3.5 El cuadro de cumplimiento

El cuadro de cumplimiento o lista de verificación de auditoría se utiliza para describir un documento que se crea durante la etapa de planificación de la auditoría, este documento es una lista de tareas que se deben completar como parte de la auditoría.

Definición.

El cuadro de cumplimiento se enfoca en aplicar procedimientos de control que contiene políticas que ayudan a asegurar que se llevan a cabo en la administración, dirección para llevar a cabo las acciones necesarias para direccionar riesgos de auditoría para alcanzar objetivos de la entidad (Blanco, 2012, p. 203)

Importancia.

Es importante el cuadro de cumplimiento o lista de verificación porque al momento de emitir los informes de auditoría será más fácil referirnos a este documento para para revisar la información encontrada durante todo el proceso y de manera más ordenada ver cuáles son los incumplimientos, al igual que cuales son las mejoras que implementara la entidad.

Estructura.

La realización de la estructura del cuadro de cumplimiento varía mucho por el criterio del auditor, pero constará con preguntas o aspectos claros que permitan que su contestación sea de forma concreta.

La contestación para las preguntas será:

SI: Cumplimiento adecuado

NO: Cumplimiento parcial o Incumplimiento

Estas listas serán de gran utilidad para resumir la información que queremos revelar en el informe final, debido que en esta se sintetizara los niveles de cumplimiento reales que se ha podido determinar en la entidad.

2.2.4.3.6 Seguimiento

La ISSAI 400 - Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento, (2013) señala que “los auditores deben dar seguimiento a los casos de incumplimiento, cuando proceda” (p. 17).

En el caso del cumplimiento el auditor lo debe realizar luego de haber culminado la auditoría y en base a los errores encontrados en la misma, en el cual deben realizar las recomendaciones a los encargados o a los funcionarios de la entidad, lo que se busca con esto es un rastreo de recomendaciones para verificar si la entidad está dando cumplimiento a las mismas.

2.2.4.3.7 Proceso de seguimiento.

Dentro de la ISSAI 400 - Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento, (2013) manifiesta que la evaluación y el seguimiento facilita la implementación eficaz de la acción correctiva y ayuda a aplicar una retroalimentación valiosa para la empresa auditada, para la alta dirección y aplicar estrategias a futuro. La necesidad de dar seguimiento a los casos anteriormente reportados de no cumplimiento variará de acuerdo a la naturaleza de la materia examinada, el incumplimiento identificado y las circunstancias particulares de las auditorías.

2.2.5 Papeles de Trabajo

Según (Contraloría General del Estado, 2016) menciona que es el “conjunto de cédulas y documentos elaborados y obtenidos por el auditor durante el curso de la auditoría” (p. 8)

Según (Robalino, 2014) menciona que los papeles de trabajo se definen como:

El conjunto de cédulas y documentos elaborados u obtenidos por el auditor gubernamental, producto de la aplicación de las técnicas, procedimientos y más prácticas de auditoría, que sirven de evidencia del trabajo realizado y de los resultados de auditoría revelados en el informe. (p. 44)

Los papeles de trabajo son documentos elaborados por el auditor en donde detalla las técnicas y procedimientos aplicados, los mismos que respaldan el informe de auditoría.

2.2.6 Referencias o Índices de Auditoría

Según (Estupiñan, 2014) menciona que cada planilla o cédula de auditoría debe llevar un índice para clasificar e identificar las letras sencillas o dobles, y se deben señalar con lápiz de color, preferiblemente rojo en el vértice superior derecho. Las planillas principales normalmente llevarán la letra sin número, no obstante, las auxiliares se identifican por el sistema alfanumérico. Existen muchas alternativas en cuanto a la inclusión de los índices. (p. 40)

Según (Balseca, 2013) menciona que cada Papel de Trabajo debe tener un índice alfabético, numérico o alfanumérico. En la auditoría a los estados o informes financieros, es recomendable asignar índices en forma ascendente, conservando el orden con que aparecen en el plan de cuentas de la entidad auditada. (p. 49)

En conclusión, los índices son símbolos alfabéticos, numéricos o alfanuméricos utilizados por el auditor a través de los cuales nos permite identificar de mejor manera cada papel de trabajo.

2.2.7 Marcas

Según (Robalino, 2014) menciona que “Son símbolos o signos que se utilizan en el ejercicio de la auditoría, para explicar en forma resumida las pruebas efectuadas por el auditor en cumplimiento de los programas y técnicas de auditoría utilizadas.” (p. 50)

Según (Contraloría General del Estado, 2016) menciona que “Las marcas de auditoría son signos o símbolos convencionales que utiliza el auditor, para identificar el

tipo de procedimiento, tarea o pruebas realizadas en la ejecución de un examen. El uso de marcas simples facilita su entendimiento.” (p. 236)

En conclusión, las marcas son signos o símbolos que el auditor utiliza para indicar los procedimientos efectuados en los papeles de trabajo donde se resalta las no conformidades y se deja en evidencia el trabajo realizado por parte del auditor.

2.2.8 Riesgo en la Auditoría

Es el riesgo de que los estados financieros contengan errores no detectados oportunamente en la auditoría. En una auditoría, donde se examina las afirmaciones de la entidad, respecto a la existencia, integridad, valuación y presentación de los saldos. (Contraloría General del Estado, 2015, (s/f), p. 106)

El riesgo dentro de la auditoría se da cuando el auditor no detecte posibles errores y estos sean significativos dentro de las operaciones de la empresa, lo cual hará emitir un informe erróneo perjudicando al funcionamiento de la organización.

Gráfico 4: Tipos de Riesgo



Fuente: Whittington & Kurt (2012)

Elaborado por: La autora

2.2.8.1 Tipos de Riesgos

a) Riesgo inherente

Existe la posibilidad de que se presenten irregularidades en los estados financieros, errores administrativos y operativos en la empresa, antes de dar a conocer la efectividad de los controles internos.

Factores de Riesgo Inherente

- Realizar en fechas cercanas al cierre del periodo grandes transacciones de efectivo.
- Cambios de monedas extranjeras en efectivo.
- Ingresos y egresos no justificados de los fondos.
- Cambios de cuentas bancarias de forma frecuente.

b) Riesgo de control

Los procedimientos de control interno en la auditoría interna no se detecten oportunamente los errores.

c) Riesgo de detección

Aplicar procedimiento y programa de auditorías deficientes y que no detecte irregularidades y errores significativos (Contraloría General del Estado, 2015, (s/f), p. 106)

2.2.9 El Hallazgo de Auditoría

El hallazgo en Auditoría de Gestión se refiere a evidenciar inconsistencias, errores en los estados financieros de la empresa, además, son situaciones deficientes y relevantes que se han identificado en la aplicación de la auditoría en los diferentes componentes, según los diferentes criterios, causas, efectos y condiciones, ya que busca satisfacer las necesidades e intereses de la entidad auditada (Haro, 2013, p. 57).

2.2.9.1 Atributos del Hallazgo

Condición. Se enfoca a actividades, transacciones, operaciones para lograr los objetivos planteados, bajo parámetros de evidencias encontradas y razonabilidad de saldos.

Criterio. Son principios, normativas contables y parámetros que un auditor aplica para evaluar las condiciones de auditoría.

Causa. Es el motivo por el cual no se lleva la auditoría con los criterios deseados, es decir, es la principal razón por la cual se presenta las condiciones.

Efecto. Es la comparación entre la condición y el criterio para alcanzar la información y consecuencia real y potencial en auditoría. (Haro, 2013, p. 57)

Al plasmar el hallazgo el auditor deberá indicar la condición del hallazgo, el criterio, la causa, su efecto, conclusión y recomendación en la cual se pretende mejorar o erradicar dicho hallazgo.

2.2.10 Base legal

Sector público

(Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 225) manifiesta que el sector público comprende lo siguiente:

1. “Los organismos y dependencias de las funciones ejecutiva, legislativa, judicial, electoral y de transparencia y control social”.
2. “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”.

(Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2011, Art.1) manifiesta que:

Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

(Ley Orgánica del Servicio Público, 2016, Art. 3) explica: “Las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública”, que comprende:

1. “Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Justicia Indígena, Electoral, Transparencia y Control Social, Procuraduría General del Estado y la Corte Constitucional”.

2. “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales”.

(Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, Art. 4) declara que:

Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. Se respetará la facultad de gestión autónoma, de orden político, administrativo, económico, financiero y presupuestario que la Constitución de la República o las leyes establezcan para las instituciones del sector público. Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de:

1. La dirección de la política pública, ejercida por el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados y los procesos e instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, en el marco de sus competencias.

(Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 2015, Art. 2) manifiesta: “Las disposiciones de esta Ley rigen para las instituciones del sector público determinadas en los artículos 225, 315 y a las personas jurídicas de derecho privado previstas en el artículo 211 de la Constitución”.

(Ley Orgánica de Empresas Públicas, 2014, Art. 1) indica que:

Las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República.

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 1) menciona: “Establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley”.

(Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2004, Art. 1) manifiesta:

El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONGs), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.

(Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2017, Art. 1) menciona: “Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría”, que realicen:

1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado.
2. Los Organismos Electorales.
3. Los Organismos de Control y Regulación.
4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.
5. Entre otras.

(Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 2016, Art. 1) manifiesta: “Esta ley tiene por objeto regular la jurisdicción constitucional, con el fin de garantizar jurisdiccionalmente los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos y de la naturaleza; y garantizar la eficacia y la supremacía constitucional”.

(Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado, 2011, Art. 2) menciona:

Están sometidos a las disposiciones de la presente Ley todos los operadores económicos, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales y extranjeras, con o sin fines de lucro, que actual o potencialmente realicen actividades económicas en todo o en parte del territorio nacional, así como los gremios que las agrupen, y las que realicen actividades económicas fuera del país, en la medida en que sus actos, actividades o acuerdos produzcan o puedan producir efectos perjudiciales en el mercado nacional.

(Ley Orgánica de Participación Ciudadana , 2011, Art. 2) menciona que:

La presente Ley tiene aplicación obligatoria para todas las personas en el territorio ecuatoriano; las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior; las instituciones públicas y las privadas que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público. Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior.

(**Normas Técnicas de Control Interno, 2014**) dice que “Este grupo de normas constituyen los criterios básicos para mantener un efectivo y eficiente control interno en las entidades del sector público”.

2.3 FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL

Cumplimiento: Es un término que debe estar presente en actividades diarias que hace un ser humano, en las áreas laborales, políticos, sociales y en el ámbito de los negocios, porque siempre, independientemente de sujetos, objetos y circunstancias, aparecerá este tema.

Norma: Es un reglamento que ajusta a ciertas actividades y conductas, las misma que debe ser respetada.

Control: “Gestión y control se ha visto como sinónimos, el control se entiende como estrategia de un sistema para alcanzar los objetivos” (Pacheco, Castañeda, y Caicedo, 2004; p. 9).

Eficacia: Es alcanzar resultados, es decir, es lograr lo esperado y anhelado.

Eficiencia: Alcanzar objetivos con la utilización de recursos y en el menor tiempo posible.

Evidencia: Conformidad con la realidad que, al mismo tiempo, proporciona seguridad de conocimiento y posibilidad de comprobación plena.

Gestión Administrativa: La gestión administrativa consiste en utilizar recursos escasos para conseguir objetivos, a través de la planificación, organización, dirección y control de cada uno de los ámbitos de la empresa.

Hallazgos: Es cualquier error e irregularidad encontrada en la realización de la auditoría.

Informe: Es información o datos para comunicar sobre un asunto o situación, es en forma escrita o verbal.

Marcas: Es signos o símbolos para marcar el cumplimiento de los programas o actividades, es una técnica de auditoría

2.4 IDEA A DEFENDER

La realización de una “Auditoría de cumplimiento al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar”, permitirá determinar el cumplimiento de las normas que le son aplicables; y los procedimientos adecuados para el logro de los objetivos de la entidad.

2.4.1 Ideas a Defender Específicas

- La Auditoría de cumplimiento, permitirá mejorar el nivel de cumplimiento de la norma legal vigente.
- La información que la institución presente, será información primordial para la realización de la Auditoría de Cumplimiento, ya que ésta presentará datos reales de las actividades diarias, lo cual servirá como sustento para el trabajo.
- A través del informe de auditoría al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar, se buscará dar información significativa que permita mejorar la gestión administrativa y el cumplimiento de la norma.

2.5 VARIABLES

2.5.1 Variable independiente

Auditoría de Cumplimiento

2.5.2 Variable dependiente

Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de la norma legal vigente.

CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizará de manera cuantitativa y cualitativa.

3.1.1 Enfoque cuantitativo de investigación

El enfoque cuantitativo se empleó en la recolección de información tales como: Cédulas presupuestarias de ingresos y egresos, Plan Operativo Anual, Plan Anual de Compras.

3.1.2 Enfoque cualitativo de investigación

El enfoque cualitativo se aplicó en la recolección de información referente a la situación actual de la entidad, planteamiento de los cuestionarios de Control Interno y Cumplimiento Legal, además de planes de la institución y análisis e interpretaciones realizadas en el desarrollo de la investigación.

3.2 TIPOS DE INVESTIGACIÓN

3.2.1 Descriptiva

Lara Muñoz, (2011), en cuanto a la investigación descriptiva, advierte lo siguiente: “La Investigación Descriptiva trabaja sobre realidades de hechos y su característica fundamental es presentar una interpretación correcta. A través de estudios: encuestas, casos exploratorios, causales, de desarrollo, predictivos, de conjuntos, de correlación, en base a la investigación” (p. 50).

La investigación se lo realizó al Gobierno Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar, donde se conoció las actividades que realizan los empleados de la entidad, para describir con fundamento de causa al componente estudiado.

3.2.2 Documental

Lara Muñoz, (2011), en cuanto a la investigación documental, advierte lo siguiente:

Consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relacionados, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio. Las consultas documentales pueden ser de: libros, revistas, periódicos, registros, constituciones, etcétera. (p. 50)

Esta investigación se basó en libros de varios autores con el fin de profundizar teorías y criterios los mismos que fueron analizados para establecer relaciones o diferencias respecto al problema de estudio

Se realizó y recopiló información a través de consultas en:

- Documentos;
- Libros;
- Registros;
- Informes históricos existentes en los archivos de la organización.

3.2.3 De Campo

Lara Muñoz, (2011), en cuanto a la investigación de campo, advierte lo siguiente: “es investigación directa es la que se efectuará en el lugar y tiempo en que ocurren los fenómenos objeto de estudio” (p. 51).

El presente trabajo se desarrolló en las instalaciones del Gobierno Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar, con el fin de obtener datos verídicos que brinden las personas que conforman la Institución.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1 Población

Según (Bernal, 2006) es “la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia” (p. 164).

Tabla 3: Población

CARGO	N° de Trabajadores
Alcalde	1
Vicealcalde	1
Concejales Municipales	4
Secretaría General	1
Archivo	1
Gestor de Fortalecimiento Institucional	1
Asistentes de Tesorería	2
Departamento de Sistemas	1
Departamento de Riesgos	2
Departamento de Fiscalización	2
Dirección Administrativa	1
Dirección Financiera/ Contabilidad	6
Dirección de Obras Públicas	5
Dirección de Planificación	5
Departamento de Compras Públicas	1
Departamento Jurídico	2
Departamento Información y Comunicación	2
Departamento de Rentas	1
Departamento de Avalúos y Catastros	3
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	2
Departamento Comisaría	1
Departamento Deporte, Cultura y Educación	3

Secretaria de los Ediles	1
Bodega	2
Unidad Acción Social	1
Convenio MIES	1
Unidad Administrativa de Talento Humano	2
Registro de la Propiedad	3
Gerontológico	4
Recaudación	6
Jefe y Administrador de Sistemas Informáticos	1
Auxiliares de Servicios Administrativos	2
Personal del CIBV	13
Jornaleros	5
Inspector de la Comisaría Municipal	1
Asistente de la Unidad de Auditoría	1
Inspectora de Plazas y Mercados	1
Auxiliar de Servicios Casa Adulto Mayor	5
Jefe de Maquinaria	1
Conserje	1
Personal de Higiene Ambiental	27
Mensajeros	2
Conductores de Talleres	23
Operadores maquinaria	14
Peluquero municipal	1
Parquero	1
Electricista	1
Jornalero	1
Jardinero	1
Albañiles	1
Trabajadores municipales	8
Varios servicios	1
Personal de la Banda Municipal	17
Policías Municipales	7

Guardias Municipales	10
Total	214

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar
Elaborado por: La autora.

3.3.2 Muestra

Para (Bernal, 2006) significa “es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio” (p. 165).

Para llevar a cabo esta investigación se trabajó con el personal administrativo de la institución ya que es el responsable de la gestión administrativa y del cumplimiento de la normativa legal.

Tabla 4: Población a Encuestar

CARGO	N° de Trabajadores
Dirección Administrativa	1
Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación	1
Dirección Financiera/ Contabilidad	6
Dirección de Obras Públicas	5
Dirección de Planificación	5
Departamento de Compras Públicas	1
Unidad Administrativa de Talento Humano	2
Departamento de Sistemas	1
Departamento de Riesgos	2
Departamento de Fiscalización	2
Departamento Jurídico	2
Departamento Comunicación	2
Departamento de Rentas	1
Departamento de Avalúos y Catastros	3
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	2
Asistente de la Unidad de Auditoría	1

Departamento Deporte, Cultura y Educación	3
Total	40

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar
Elaborado por: La autora.

3.4 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.4.1 Métodos de Investigación

En esta investigación se utilizó el método deductivo-inductivo apoyado por la técnica de observación lo que nos permitió acceder a datos confiables con respecto al tema.

3.4.1.1 Método Deductivo

Para (Bernal, 2006) es “un método de razonamiento que consiste en tomar conclusiones generales para explicaciones particulares” (p. 56).

El método deductivo se utilizó desde la visita preliminar, al observar que existe atención a la ciudadanía y se confirmó al obtener las respuestas de los cuestionarios de cumplimiento, además al recorrer las instalaciones se dedujo que la entidad cumple con cierta normativa.

3.4.1.2 Método Inductivo

Cortes Padilla, (2012), acerca del Método Inductivo, manifiesta que:

Con este método se utilizó el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones, cuya aplicación sea de carácter general. El método se inicia con un estudio individual de los hechos y se formulan conclusiones universales que se postulan como leyes, principios o fundamentos de una teoría. (p. 77)

El método inductivo se aplicó en la formulación de la idea a defender, ya que es parte de la finalidad de la auditoría, también al evaluar se determinó el estado en el que se encuentra la institución en lo referente al cumplimiento de la normativa legal vigente.

3.4.2 Técnicas

El trabajo se efectuó de acuerdo con la normativa legal vigente y consecuentemente, incluyó las pruebas de los procedimientos que se consideró necesarios aplicar.

3.4.2.1 Observación directa

Cortes Padilla, (2012), acerca de la Técnica de Observación, manifiesta que: “Mirar, observar es un proceso mental más complejo, dirigido a un fin determinado, se requiere de un esquema de trabajo para captar las manifestaciones y los aspectos más trascendentales y significativos de un fenómeno” (p. 78).

Esta técnica se efectuó mediante visitas frecuentes las instalaciones del GAD Municipal del Cantón San Miguel específicamente en la unidad Administrativa para tener una idea amplia de cómo se generan las actividades, identificar los principales problemas con la finalidad de realizar un diagnóstico a la entidad.

a) Entrevista

Cortes Padilla, (2012), acerca de la Técnica de la Entrevista, manifiesta que: “Se emplea cuando no existe suficiente material informativo sobre ciertos aspectos que se desean investigar, o cuando la información no puede conseguirse mediante otras técnicas” (p. 78)

Esta técnica se utilizó para obtener información primaria a través de la aplicación de cuestionarios a las servidoras y servidores, con la finalidad de comprobar la idea a defender.

b) Encuestas

Cortes Padilla, (2012), menciona que la Técnica de la Encuesta consiste en:

Recopilar información sobre una parte de la población denominada muestra, como datos generales, opiniones, sugerencias o respuesta a preguntas formuladas sobre los diversos

indicadores que se pretende explorar a través de este medio. La información recogida podrá emplearse para un análisis cuantitativo con el fin de identificar y conocer la magnitud de los problemas que, supone conoce en forma parcial o imprecisa. (p. 78)

Las encuestas fueron dirigidas a los servidores y servidoras de la unidad de Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel, con la finalidad de comprobar que las actividades se realicen conforme a la normativa legal vigente.

3.4.3 Instrumentos.

3.4.3.1 Cuestionarios

Consiste en diseñar cuestionarios a base de preguntas que deben ser contestadas por los funcionarios y personal responsable, de las distintas áreas de la empresa bajo examen, en las entrevistas que expresamente se mantiene en este propósito.

Posteriormente se utilizó en la ejecución de la auditoría de cumplimiento legal.

3.4.3.2 Guía de Observación

Mediante esta guía se logró evidenciar las falencias que presentaba la entidad y verificar mediante observación directa todas las actividades realizadas en el área a auditar.

3.5 RESULTADOS

3.5.1 Análisis e interpretación de resultados

A continuación, se detalla los resultados obtenidos en la encuesta realizada al personal administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar.

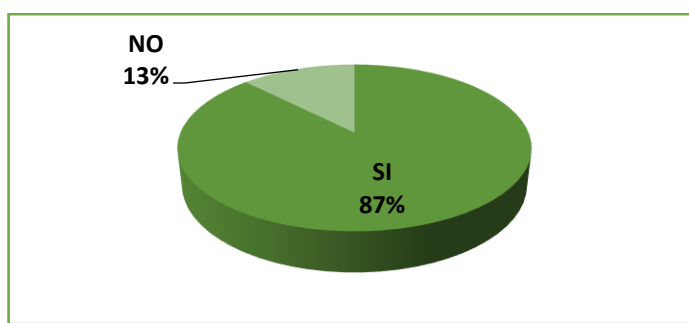
1. ¿Considera usted que la realización de una auditoría de cumplimiento permitirá al GAD Municipal mejorar el grado de cumplimiento de la normativa legal vigente?

Tabla 5 Realización Auditoría de Cumplimiento

Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	35	87%
NO	5	13%
TOTAL	40	100%

Fuente: Encuesta
Elaborado por: La autora.

Gráfico 5: Realización Auditoría de Cumplimiento



Fuente: Tabla 7 Realización Auditoría de Cumplimiento
Elaborado por: La autora.

Interpretación:

Una vez realizada la encuesta se evidencia que el 87% de los encuestados afirman que existe la necesidad de realizar una auditoría de cumplimiento ya que permitirá mejorar el grado de cumplimiento de la normativa legal vigente en la institución, el 13% restante considera que no es necesario.

Análisis:

La mayoría de encuestados considera que es necesario realizar una auditoría de cumplimiento ya que existen algunas normas, leyes y reglamentos que no se están cumpliendo en la entidad.

2. ¿Conoce usted la normativa interna y externa que rige a la entidad?

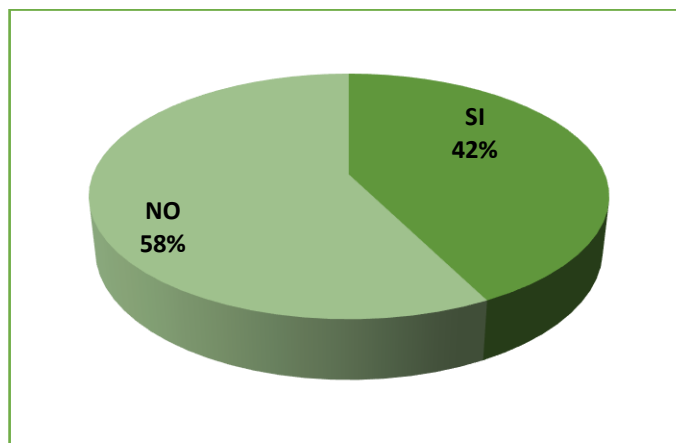
Tabla 6 Normativa interna y externa

Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	17	42%
NO	23	58%
TOTAL	40	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: La autora.

Gráfico 6: Normativa interna y externa



Fuente: Tabla 8 Normativa interna y externa

Elaborado por: La autora.

Interpretación: Al realizar la encuesta se evidenció que el 42% de los encuestados sí conoce la normativa interna y externa que rige a la entidad, mientras que el 58% restante no tiene conocimiento acerca de la misma.

Análisis:

En base al estudio realizado se encontró que la mayoría del personal conoce solo la normativa con la que cada departamento trabaja más no la de los demás departamentos, es decir la totalidad de la normativa que rige a la entidad.

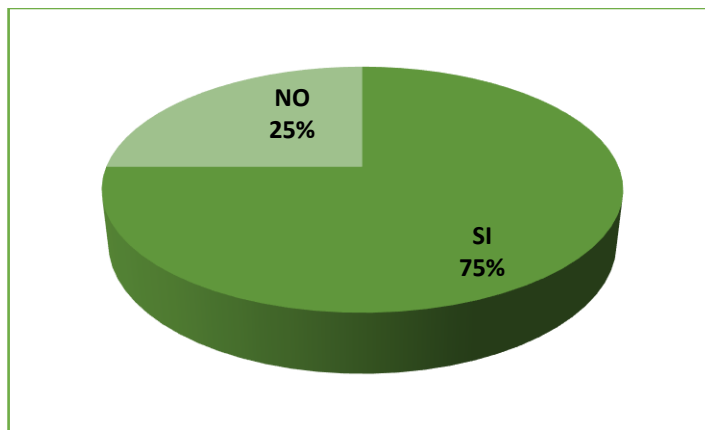
3. ¿El Municipio se acoge y cumple con las leyes y regulaciones establecidas en el país para los Gobiernos Autónomos Descentralizados?

Tabla 7 Acoge y cumple leyes establecidas

Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	30	75%
NO	10	25%
TOTAL	40	100%

Fuente: Encuesta
Elaborado por: La autora.

Gráfico 7: Acoge y cumple leyes establecidas



Fuente: Tabla 9 Acoge y cumple leyes establecidas
Elaborado por: La autora.

Interpretación:

El 75% de los encuestados manifiesta que el GAD municipal si cumple con las leyes y regulaciones establecidas en el país para el mismo, mientras que el 25% expresa lo contrario.

Análisis:

Se evidencia en los resultados obtenidos que el incumplimiento de algunas de las leyes y regulaciones se debe al desconocimiento y la falta de capacitación de las mismas.

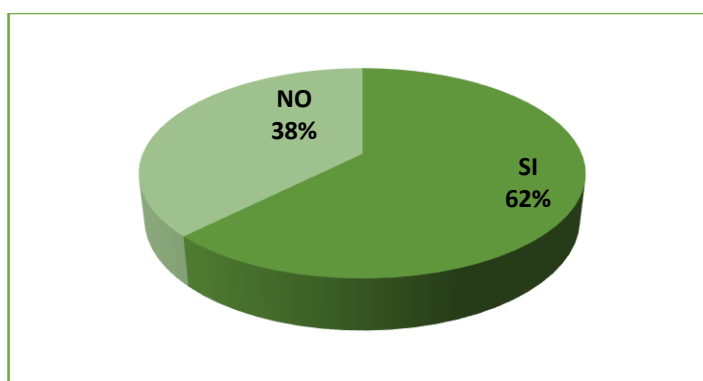
4. ¿Dispone el GAD Municipal de Manuales de Funciones, Procesos y Procedimientos y éstos han sido oportunamente socializados al personal?

Tabla 8 Manuales de funciones, procesos y procedimientos

Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	25	62%
NO	15	38%
TOTAL	40	100%

Fuente: Encuesta
Elaborado por: La autora.

Gráfico 8: Manuales de funciones, procesos y procedimientos



Fuente: Tabla 10 Manuales de funciones, procesos y procedimientos
Elaborado por: La autora

Interpretación:

Después de haber realizado la encuesta se obtuvo que el 62% de los encuestados si dispone y conoce de los manuales, pero el 38% restante no tienen conocimiento de los mismos.

Análisis:

El 62% de los encuestados tiene conocimiento de los manuales ya que disponen de una copia del mismo, el 38% de los encuestados restantes no dispone del manual debido a que sus funciones no se encuentran especificadas en el mismo, es decir el manual no abarca a todos los empleados, esta desactualizado.

5. ¿Se ha implementado mecanismos de control y evaluación para medir el grado de cumplimiento del PAC, POA, y de la ejecución presupuestaria?

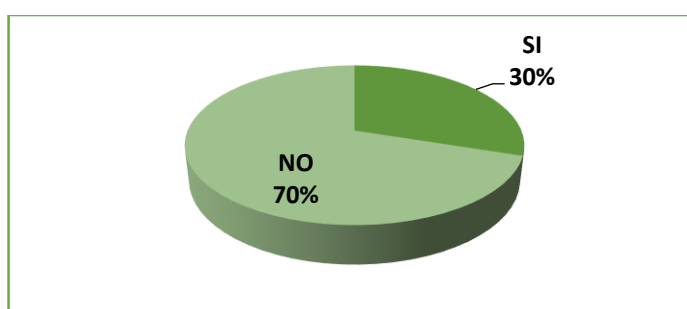
Tabla 9 Mecanismo de control y evaluación

Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	12	30%
NO	28	70%
TOTAL	40	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 9: Mecanismo de control y evaluación



Fuente: Tabla 11 Mecanismo de control y evaluación

Elaborado por: La autora

Interpretación:

Una vez realizada la investigación se pudo determinar que el 30% de los encuestados manifiesta que, si se han implementado mecanismos de control y evaluación para medir el grado de cumplimiento del PAC, POA, y de la ejecución presupuestaria, mientras que el 70% indica que no se han realizado dichos mecanismos.

Análisis:

Se evidencia que el GAD Municipal necesita de un adecuado mecanismo de control y evaluación para medir el cumplimiento del PAC, POA y ejecución presupuestaria para evitar futuros inconvenientes y sanciones.

6. ¿Todos los procesos que se realizan al interior del GAD Municipal están regidos en leyes, normas, y estatutos que le son aplicables?

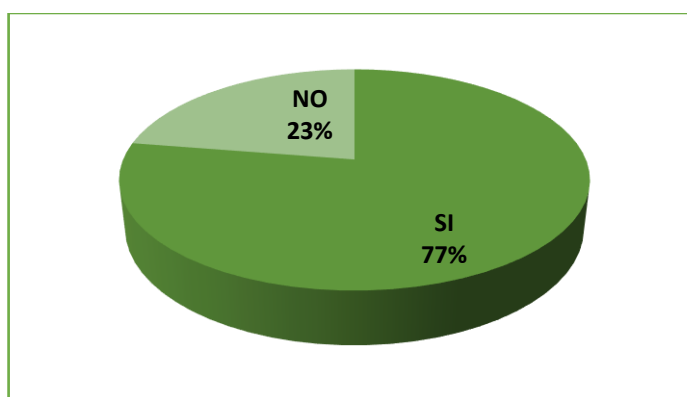
Tabla 10 Procesos regidos acorde a las leyes, normas y estatutos

Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	31	77%
NO	9	23%
TOTAL	40	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 10: Procesos regidos acorde a las leyes, normas y estatutos



Fuente: Tabla 12 Procesos regidos acorde a las leyes, normas y estatutos

Elaborado por: La autora

Interpretación:

Del total de la población encuestada el 77% manifiesta que todos los procesos que se realizan al interior del GAD Municipal están regidos mediante leyes, normas y estatutos que le son aplicables, mientras que el 23% indican que no es así.

Análisis:

La encuesta muestra que existen procesos que no son aplicados mediante las respectivas normas, leyes y estatutos por lo tanto es necesario realizar un examen de auditoría el cual evidencie el nivel de cumplimiento legal de la entidad.

7. ¿Se realizan evaluaciones periódicas del cumplimiento de leyes, códigos y reglamentos a los cuales se rige la entidad?

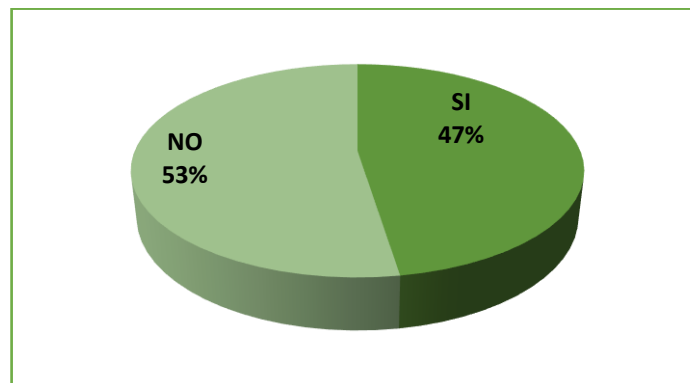
Tabla 11 Evaluaciones periódicas de cumplimiento

Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	19	47%
NO	21	53%
TOTAL	40	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 11: Evaluaciones periódicas de cumplimiento



Fuente: Tabla 13 Evaluaciones periódicas de cumplimiento

Elaborado por: La autora

Interpretación:

Una vez realizada la encuesta el 47% de la población encuestada revela que si se realizan evaluaciones periódicas del cumplimiento de leyes, códigos y reglamentos a los cuales se rige la entidad, pero el 53% indica lo contrario.

Análisis:

Los resultados de la encuesta evidencian que es necesario tener una evaluación periódica acerca del cumplimiento de leyes, códigos y reglamentos a los cuales se rige la entidad, y a la vez socializarlos al personal competente para un mejor logro de los objetivos institucionales.

8. ¿Se realizan capacitaciones permanentes sobre las principales normativas que son de aplicación obligatoria para el GAD Municipal?

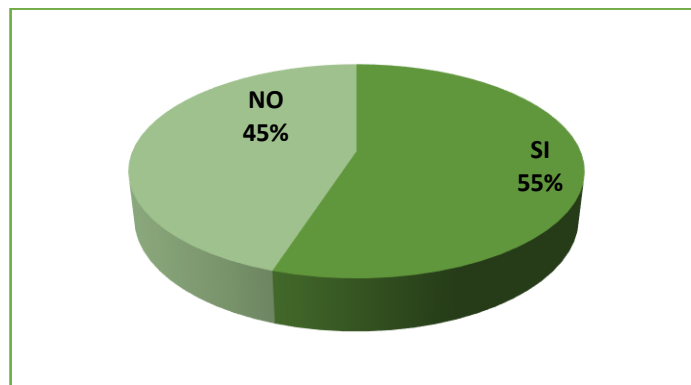
Tabla 12 Capacitaciones sobre Principales Normativas

Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	22	55%
NO	18	45%
TOTAL	40	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 12: Capacitaciones sobre Principales Normativas



Fuente: Tabla 14 Capacitaciones sobre Principales Normativas

Elaborado por: La autora

Interpretación:

Del total de encuestados el 55% si recibe capacitaciones sobre las principales normativas que son de aplicación obligatoria al GAD Municipal, el 45% menciona que hace falta una capacitación permanente.

Análisis:

Los resultados obtenidos en la encuesta aplicada evidencian que las capacitaciones no se direccionan a todos los empleados sino a una parte de los mismos, por lo tanto, el 45% no cuenta con una capacitación permanente.

9. ¿Existe cooperación de todos los empleados para alcanzar los objetivos establecidos en el periodo?

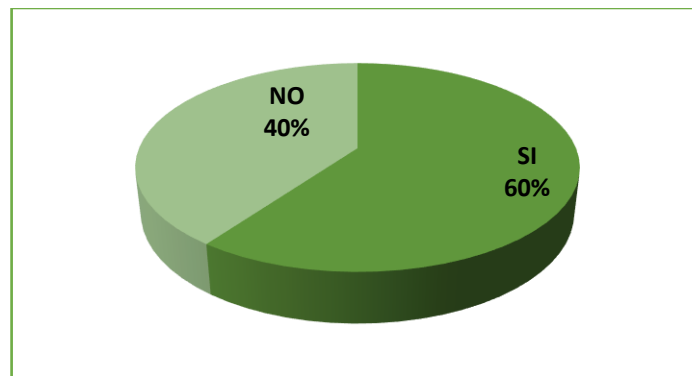
Tabla 13 Cooperación para alcanzar objetivos

Alternativa	Resultado	Porcentaje
SI	24	60%
NO	16	40%
TOTAL	40	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: La autora

Gráfico 13: Cooperación para alcanzar objetivos



Fuente: Tabla 15 Cooperación para alcanzar objetivos

Elaborado por: La autora

Interpretación:

Un 60% de los encuestados manifiesta que, si existe cooperación de todos los empleados para alcanzar los objetivos establecidos en el periodo, mientras que el 40% indica que no existe cooperación.

Análisis:

Los datos arrojados en la investigación hacen referencia a la falta de trabajo en equipo y cooperación de cada uno de los empleados para alcanzar de manera efectiva el logro de los objetivos de la entidad.

3.6 VERIFICACIÓN DE IDEA A DEFENDER

Se determinó que la idea a defender es verdadera, debido a que la Auditoría de Cumplimiento va a ayudar a la entidad a conocer el nivel de cumplimiento en el que se encuentra, detectando falencias y dando las posibles soluciones a las mismas con el fin de contribuir al mejoramiento del cumplimiento de las normativas legales que la rigen y de esta manera cumplir adecuadamente con los objetivos institucionales.

CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO

4.1 TÍTULO

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL “GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA DE BOLÍVAR”, PERÍODO 2016.

4.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- Archivo Permanente
- Archivo Corriente
- Planificación
- Ejecución
- Comunicación de Resultados

4.2.1 Archivo Permanente

ENTIDAD	“GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA DE BOLÍVAR”.
DIRECCIÓN	CALLE BOLÍVAR 1125 Y GUAYAS
TIPO DE INVESTIGACIÓN	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO	2016

ARCHIVO PERMANENTE



ÍNDICE DEL ARCHIVO PERMANENTE

CONTENIDO
CARTA DE PRESENTACIÓN
PROPUESTA DE LA AUDITORÍA
ACEPTACIÓN DE LA AUDITORÍA
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA
ORDEN DE TRABAJO
INFORMACIÓN GENERAL
HOJA DE MARCAS
HOJA DE ÍNDICES

EQUIPO DE AUDITORÍA

RAQUEL VIRGINIA COLCHA ORTÍZ	JEFE DE EQUIPO
ALBERTO PATRICIO ROBALINO	SUPERVISOR
NATHALY MARIANA AGUILAR GAIBOR	AUDITOR





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ARCHIVO PERMANENTE
CARTA DE PRESENTACIÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**AP-CP
1/2**

Riobamba, 13 de Noviembre del 2017

Dr. Simón Yánez Olalla

“ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA DE BOLÍVAR”.

Presente

De mi consideración:

En atención al pedido realizado por usted, nos es grato presentar nuestra propuesta de presentación de servicios profesionales para realizar la Auditoría de Cumplimiento al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar, confiamos plenamente en la capacidad de nuestros profesionales para ofrecerles un servicio de alta calidad y acorde a las necesidades de la institución.

La propuesta de servicio ha sido elaborada de acuerdo a los requerimientos, con el propósito de entregarles un trabajo de auditoría eficiente y coordinado. La metodología de trabajo está orientada al trabajo en equipo con el fin de que funcione de manera integrada en cada una de las áreas que intervienen en el proceso de auditoría.


Para la realización de la Auditoría de Cumplimiento serán aplicadas las diferentes normas, leyes y reglamentos de auditoría con el propósito de evaluar de forma objetiva el cumplimiento de la normativa legal vigente que rige a la institución; asimismo se llevará a cabo pruebas técnicas y de campo, revisión y análisis de documentos, con el objetivo de respaldar nuestra opinión.


ELABORADO POR: **NMAG**

FECHA: 13/11/2017

REVISADO POR: **RVCO-APR**

FECHA: 02/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ARCHIVO PERMANENTE CARTA DE PRESENTACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	AP-CP 2/2				
<p>Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o comentario que sea necesario para la comprensión del contenido de la Auditoría.</p>						
<p>Particular que comunicamos para los fines legales pertinentes.</p>						
<hr/> <p>Ing. CPA. Raquel Colcha Ortiz</p> <p>Jefe de Equipo</p>	<hr/> <p>Dr. CPA. Patricio Robalino</p> <p>Supervisor</p>					
<hr/> <p>Srta. Nathaly Aguilar Gaibor</p> <p>Auditor</p>						
<p><i>Aguilar & Asociados</i></p> <p><i>Auditores Independientes</i></p>						
<table border="1"> <tr> <td>ELABORADO POR: NMAG</td> <td>FECHA: 13/11/2017</td> </tr> <tr> <td>REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td>FECHA: 02/01/2018</td> </tr> </table>		ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 13/11/2017	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 02/01/2018	
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 13/11/2017					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 02/01/2018					

 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ARCHIVO PERMANENTE PROPUESTA SERVICIOS DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016</p>	<p>AP- PSA 1/3</p>				
<p>Riobamba, 14 de Noviembre del 2017</p> <p>Dr. Simón Yánez Olalla</p> <p>“ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA DE BOLÍVAR”.</p> <p>Presente</p> <p>De acuerdo a su autorización nos es placentero presentar la siguiente propuesta de Auditoría de Cumplimiento para el “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel, provincia de Bolívar”, período 2016; la cual ha sido elaborada tomando en consideración las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y demás disposiciones legales que regulan las actividades de la institución.</p> <p>1. Objetivo</p> <p>Realizar la Auditoría de Cumplimiento al “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel, provincia de Bolívar”, período 2016 mediante la aplicación de normas, procedimientos y técnicas que permitirán mejorar la gestión administrativa y el cumplimiento de la norma legal vigente.</p> <p>2. Naturaleza de la Auditoría</p> <p>Auditoría de Cumplimiento</p> <p>3. Alcance</p> <p>Comprenderá la evaluación y análisis de la normativa interna y externa que rige a la entidad, posteriormente se realizará el informe de auditoría el mismo que contendrá los resultados obtenidos en la auditoría con las respectivas recomendaciones.</p> <table border="1" data-bbox="721 1666 1375 1765" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>ELABORADO POR: NMAG</td> <td>FECHA: 14/11/2017</td> </tr> <tr> <td>REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td>FECHA: 02/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 14/11/2017	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 02/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 14/11/2017					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 02/01/2018					



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ARCHIVO PERMANENTE
PROPUESTA SERVICIOS DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

AP-
PSA
2/3

4. Período y Plazo

El periodo está comprendido entre Enero – Diciembre 2016 y el plazo para la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento es 180 días laborables contados a partir de la fecha del contrato.

5. Metodología del trabajo

Nuestra metodología permitirá reunir la información necesaria para desarrollar el plan de auditoría cumpliendo con los siguientes pasos:

- Conocimiento operativo de la entidad
- Evaluación de control interno
- Emisión del informe de acuerdo a los hallazgos
- Emisión del informe de Auditoría de Cumplimiento

6. Equipo de trabajo

Nuestra firma auditora cuenta con personal altamente capacitado, lo que garantiza el cumplimiento del trabajo con total profesionalismo brindando a nuestros clientes un resultado eficiente y eficaz.

El personal que tendrá bajo su responsabilidad este trabajo se detalla a continuación:

Tabla 14 Equipo de Trabajo

PERSONAL	CARGO
Ing. Raquel Virginia Colcha Ortiz	Jefe de equipo
Dr. Alberto Patricio Robalino	Supervisor
Nathaly Mariana Aguilar Gaibor	Auditor

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 14/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 02/01/2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ARCHIVO PERMANENTE
PROPUESTA SERVICIOS DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**AP-
PSA
3/3**

7. Honorarios

No se establece ningún valor debido a que este trabajo entre otros propósitos tiene como objetivo cumplir como requisito previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA. en la Facultad de Administración de Empresas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

8. Otros Aspectos

El archivo permanente de la auditoría se realizó en la visita preliminar a la institución y contiene la información básica y útil para futuros trabajos. El informe final de auditoría será dirigido al señor alcalde del GAD Municipal de San Miguel de Bolívar. Particular que se informa para los fines consiguientes.


Atentamente:

Ing. CPA. Raquel Colcha Ortiz
Jefe de Equipo

Dr. CPA. Patricio Robalino
Supervisor

Srta. Nathaly Aguilar Gaibor
Auditor

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 14/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 02/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ARCHIVO PERMANENTE ACEPTACIÓN DE LA AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	AP-AA 1/1				
<p>San Miguel, 20 de Noviembre del 2017</p> <p>Of. N° 928-GADMSMB-P-2017</p> <p>Srta.</p> <p>Nathaly Aguilar</p> <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p> <p>Presente.</p> <p>De mi consideración</p> <p>Reciba un cordial saludo, una vez revisada la propuesta de servicios profesionales de Auditoría Externa remitida por la firma “Aguilar Auditores Independientes” tengo a bien manifestarle lo siguiente:</p> <p>Se ha aceptado sus servicios profesionales para realizar la Auditoría de Cumplimiento a nuestra institución del período 2016.</p> <p>Consideramos que sus conocimientos en el tema le permitirán realizar un trabajo objetivo y meticulado, confiando en que el mismo servirá para mejorar como institución y brindar un mejor servicio a la ciudadanía.</p> <p>Queremos expresarle nuestro compromiso al entregar la información y documentación necesaria para el desarrollo de la auditoría, confiando en que el informe final sea presentado objetivamente y en los plazos establecidos.</p> <p>Sin más que agregar me despido deseándole éxitos.</p> <p>Atentamente:</p> <p>_____</p> <p>Dr. Simón Yáñez Olalla</p> <p>Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Bolívar</p> <table border="1" data-bbox="721 1805 1375 1897" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>ELABORADO POR: NMAG</td> <td>FECHA: 20/11/2017</td> </tr> <tr> <td>REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td>FECHA: 02/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 20/11/2017	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 02/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 20/11/2017					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 02/01/2018					



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ARCHIVO PERMANENTE
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**AP-CA
1/3**

En la ciudad de Riobamba a los 21 días del mes de Noviembre del 2017, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar con RUC N° 0260000760001, que en adelante se llamará CONTRATANTE, representado por su Alcalde Dr. Simón Yánez Olalla , por otra parte la firma Auditora “Aguilar Auditores Independientes” representada por la señorita Nathaly Aguilar quien se denominará CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas:


Primera. Antecedentes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar, conviene en contratar los servicios profesionales de la firma Auditora “Aguilar Auditores Independientes” para la ejecución de una Auditoría de Cumplimiento por el período 2016.

Segunda. Objeto

Por medio de la presente el CONTRATISTA se compromete con la entidad CONTRATANTE a realizar una auditoría de Cumplimiento al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar, para evaluar el cumplimiento de la normativa legal vigente. El examen de auditoría concluirá con la presentación del informe final el cual está sujeto según las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, el mismo que será de conocimiento y uso de los funcionarios de la entidad CONTRATANTE, para efecto de lo anterior el CONTRATANTE proporcionará al CONTRATISTA toda la documentación e información necesaria para llevar a cabo dicho trabajo.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 21/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 02/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ARCHIVO PERMANENTE CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	AP-CA 2/3
<p>Tercera. Lugar de Trabajo</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a realizar el trabajo de Auditoría en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar, ubicado en las calles Bolívar 1125 y Guayas.</p> <p>Cuarta. Remuneración</p> <p>No se establece ningún valor debido a que el trabajo se lo hace como requisito para la incorporación de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.</p> <p>Quinta. Plazo</p> <p>El CONTRATISTA tiene la obligación de entregar el informe final a la entidad CONTRATANTE en 180 días laborables a partir de la fecha del presente contrato.</p> <p>Sexta. Confidencialidad</p> <p>El CONTRATISTA tendrá información confidencial y exclusiva de la entidad CONTRATANTE, por lo cual el CONTRATISTA se compromete a guardar sigilo, absoluta reserva y confidencialidad con la información a la que tenga acceso, toda la información permanecerá dentro de la entidad CONTRATANTE.</p> <p>Queda prohibido al CONTRATISTA divulgar la información a la cual tenga acceso.</p> <p>Séptima. Relación Laboral</p> <p>El CONTRATISTA no tendrá ninguna relación laboral con el CONTRATANTE y queda estipulado que el CONTRATISTA se considere intermediario del</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 21/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 02/01/2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ARCHIVO PERMANENTE
CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

AP-CA

3/3

CONTRATANTE respecto del personal o equipo de trabajo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de las relaciones entre él y su personal y exime al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad respecto de la misma.

Octava. Jurisdicción

Lo no previsto en el presente contrato se regirá bajo lo dispuesto en el Código Civil del Ecuador, en caso de controversia por su interpretación.

Las partes intervinientes dan por terminado el contrato, para constancia de lo acordado lo rubricarán y firmarán de conformidad en original y tres copias.

Dr. Simón Yánez Olalla

CONTRATANTE

Nathaly Aguilar

CONTRATISTA

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 21/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 02/01/2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ARCHIVO PERMANENTE
ORDEN DE TRABAJO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**AP-OT
1/1**

Riobamba, 22 de Noviembre del 2017

Srta. Nathaly Aguilar Gaibor

EGRESADA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA

Presente. -

En cumplimiento al Trabajo de Titulación aprobado, como requisito para obtener el Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA. de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo sírvase proceder a efectuar la Auditoría de Cumplimiento al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar por el período 2016.


Se le faculta para que actúe en calidad de Auditora Externa. Una vez terminado el trabajo deberá presentar el informe respectivo.


Atentamente,


Ing. Raquel Colcha Ortíz

DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 22/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 02/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ARCHIVO PERMANENTE INFORMACIÓN GENERAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	AP-IG 1/8
IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y SU ACTIVIDAD		
<p>Razón Social: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar.</p> <p>RUC: 0260000760001</p> <p>Domicilio: Provincia: Bolívar, Cantón: San Miguel.</p> <p>Ubicación: Calles Bolívar 1125 y Guayas.</p> <p>Teléfono: (03) 2989 222</p> <p>E mail: gmsanmiguel@yahoo.com</p> <p>Página Web: www.municipiosanmiguel.gob.ec</p> <p>Reseña Histórica</p> <p>Hasta 1866, San Miguel fue Parroquia independiente del Cantón Guaranda. En este año el Presidente García Moreno, dividió al Cantón Guaranda en dos, con el de Chimbo, y San Miguel pasó a integrar a este último.</p> <p>Al Congreso de 1853 elevaron la solicitud encaminada a obtener su cantonización; pero aquella Legislatura desechó la petición.</p> <p>Tiempo después Veintimilla se proclamó Dictador de la República, a quien el pueblo Sanmigueleño brinda su apoyo engrosando las filas de los revolucionarios quienes avanzan desde Guayaquil hacia la serranía para enfrentar el enemigo, encontrándose en el sitio Los Molinos, donde sostuvieron sangrientas batallas que sirvieron para que Veintimilla entre triunfante a Quito y asuma el Poder como Jefe Supremo de la República.</p> <p>El General Veintimilla una vez hecho cargo de la Jefatura Suprema de la República, olvidó su compromiso con el pueblo, pero la perseverancia de los Sanmigueleños conllevó a que el 21 de diciembre de 1876, se reúnan en Asamblea Pública nombrando una Comisión formada por los señores don Juan Pío De Mora, Manuel Yáñez y el Cura</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 23/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 02/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ARCHIVO PERMANENTE INFORMACIÓN GENERAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	AP-IG 2/8
<p>Párroco don Antonio Domínguez, para que viajen a la ciudad de Quito y soliciten al dictador que cumpla con su ofrecimiento. La Comisión fracasó en su cometido, el despotismo y la ingratitud de Veintimilla perjudicó los intereses de este pueblo rebelde. A su regreso la Comisión en una gran asamblea dio a conocer dicha resolución, quienes llenos de indignación patriotismo y fe, deciden autoproclamar la Cantonización y nombrar sus autoridades, comunicando de inmediato su libre determinación. Cuando el Ilustre Guayaquileño, Ministro de Gobierno, de ese entonces, don Pedro Garbo, conoce este hecho heroico realizado por el pueblo Sanmigueleño, exclamó: “Pueblo que así se porta, merece toda consideración y apoyo”; lo que sensibiliza al Jefe Supremo y expide el Decreto de Cantonización de San Miguel de Bolívar.</p> <p>Misión</p> <p>“El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Bolívar, entidad jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera que, sobre la base del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, las políticas locales y alianzas estratégicas, formula y ejecuta proyectos con el fin de promover el crecimiento integral de su territorio”.</p> <p>Visión</p> <p>“El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Bolívar, es una entidad jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera que sobre la base de su Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial, formula y ejecuta proyectos cuya finalidad es promover el crecimiento integral de su territorio, estableciendo políticas locales acordes a sus competencias para beneficio de la población del cantón, fortaleciendo las alianzas estratégicas que permitan articular esfuerzos y optimizar recursos bajo principios éticos y morales”.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 23/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 02/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ARCHIVO PERMANENTE INFORMACIÓN GENERAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	AP-IG 3/8				
<p>Objetivos estratégicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad de vida de la población del cantón con una oferta de servicios públicos de calidad. • Fortalecer las estrategias de desarrollo integral del cantón junto con los sectores sociales. • Fomentar la participación ciudadana en la gestión municipal y el mantenimiento de los servicios y bienes públicos. • Promover los valores y principios municipales. • Reconocer la identidad étnica y cultural del cantón en todas las acciones. • Proveer de obras y servicios de calidad para todo el cantón. <p>Principios y valores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voluntad política y liderazgo. - para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efectos de satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas, a base de concertación de fuerzas y de compromiso de los diferentes sectores internos de trabajo: Directivo, De Apoyo y Operativo. • Trabajo en equipo. - dinamismo y creatividad de las autoridades y servidores para lograr una sostenida y equilibrada participación y apoyo mutuo, como la base del mejor enfrentamiento de problemas y soluciones. • Eficacia. - la misión, visión y objetivos de cada una de las dependencias, definirán al ciudadano como eje de sus accionar dentro de un enfoque de excelencia en la presentación de los servicios y establecerá rigurosos sistemas de rendición de cuentas y evaluación de programas y proyectos con el fin de verificar cuan acertadamente se logran los objetivos (lo planificado versus lo <table border="1" data-bbox="719 1843 1374 1933" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding: 2px;">ELABORADO POR: NMAG</td> <td style="padding: 2px;">FECHA: 23/11/2017</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td style="padding: 2px;">FECHA: 02/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 23/11/2017	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 02/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 23/11/2017					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 02/01/2018					



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ARCHIVO PERMANENTE
INFORMACIÓN GENERAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

AP-IG
4/8


ejecutado), optimizando todos y cada uno de los recursos disponibles como son: talento humano, materiales, económicos y naturales.


- **Eficiencia.** - se busca el perfeccionamiento de los recursos financieros, humanos y técnicos. Cumpliendo de manera adecuada las funciones asignadas a cada una de las dependencias administrativas en el Organigrama Estructural producto del Plan de Fortalecimiento Municipal. Se crearán sistemas adecuados de información, evaluación, y control de resultados para verificar cuan acertadamente se utilizan los recursos.
- **Transparencia.** - todos los datos de la Administración Municipal serán públicos y la Municipalidad facilitará el acceso de la ciudadanía a su conocimiento.
- **Honestidad.** - las respectivas autoridades municipales tendrán la responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones. Las actuaciones de cada uno, no podrán conducir al abuso de poder y se ejercerá para los fines previstos en la ley.
- **Equidad.** - el compromiso de las autoridades y de las y los servidores municipales garantizaran los derechos de todos los ciudadanos sin discriminación alguna.

Base Legal que regula al Municipio

- Normas Técnicas de Control Interno
- Reglamento Interno
- Manual de la Estructura Orgánica por Procesos
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 23/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 02/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ARCHIVO PERMANENTE INFORMACIÓN GENERAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	AP-IG 5/8
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la República del Ecuador • Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. • Ley Orgánica del Servicio Público. • Ley de Régimen Tributario Interno • Ley Orgánica de Empresas Públicas • Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública • Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública • Ley Orgánica de Participación Ciudadana <p>Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar</p> <p>Procesos Gobernantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Direccionamiento Estratégico de la legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar (Concejo Municipal). Art. 56 del COOTAD. • Gestión estratégica para el desarrollo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar (Alcaldía) ejercicio de la facultad ejecutiva. Art. 9 del COOTAD. • Comisiones permanentes del seno del Concejo Cantonal. • Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Cantón. • Consejo de Protección de Derechos. Art. 598 COOTAD. <p>Procesos habilitantes de Asesoría (Adjetivos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación Institucional 		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 23/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 02/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ARCHIVO PERMANENTE INFORMACIÓN GENERAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	AP-IG 6/8
<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Procuraduría Síndica • Dirección de Comunicación Social • Dirección de Auditoría Interna <p>Procesos habilitantes de Apoyo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Gestión Financiera <ul style="list-style-type: none"> ○ Gestión de Presupuesto ○ Gestión de Contabilidad ○ Gestión de Tesorería ○ Gestión de Rentas • Dirección de Gestión Administrativa • Gestión de Talento Humano • Gestión de Tecnologías de la información y comunicación • Gestión de Compra Públicas • Gestión Administrativa • Gestión Comisaría Municipal • Dirección de Secretaría General • Prosecretaria • Gestión de Documentación y Archivo <p>Procesos Agregadores de Valor (Sustantivos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial <ul style="list-style-type: none"> ○ Gestión de planificación, Ordenamiento Territorial y Proyectos ○ Gestión de Urbanismo, Arquitectura, Construcción y Patrimonio ○ Gestión de Avalúos y Catastros Urbanos/Rurales 		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 23/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 02/01/2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ARCHIVO PERMANENTE
INFORMACIÓN GENERAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**AP-IG
7/8**

- Gestión de cooperación Internacional e Interinstitucional
- Dirección de Infraestructura y Obras públicas
 - Gestión de Obras Públicas y Vialidad Urbana
 - Gestión de Fiscalización
 - Gestión Ambiental, Salubridad y Residuos Sólidos
 - Gestión de Áridos y Pétreos
- Dirección de Desarrollo Social y Económico
 - Gestión de Desarrollo Social
 - Gestión de Educación, Deportes y Recreación
 - Gestión de Cultura y Turismo
 - Gestión Mercados, Camal y Cementerio

Procesos del Nivel Adscrito

- Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado EMAPA
- Registro de la Propiedad
- Cuerpo de Bomberos

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 23/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 02/01/2018

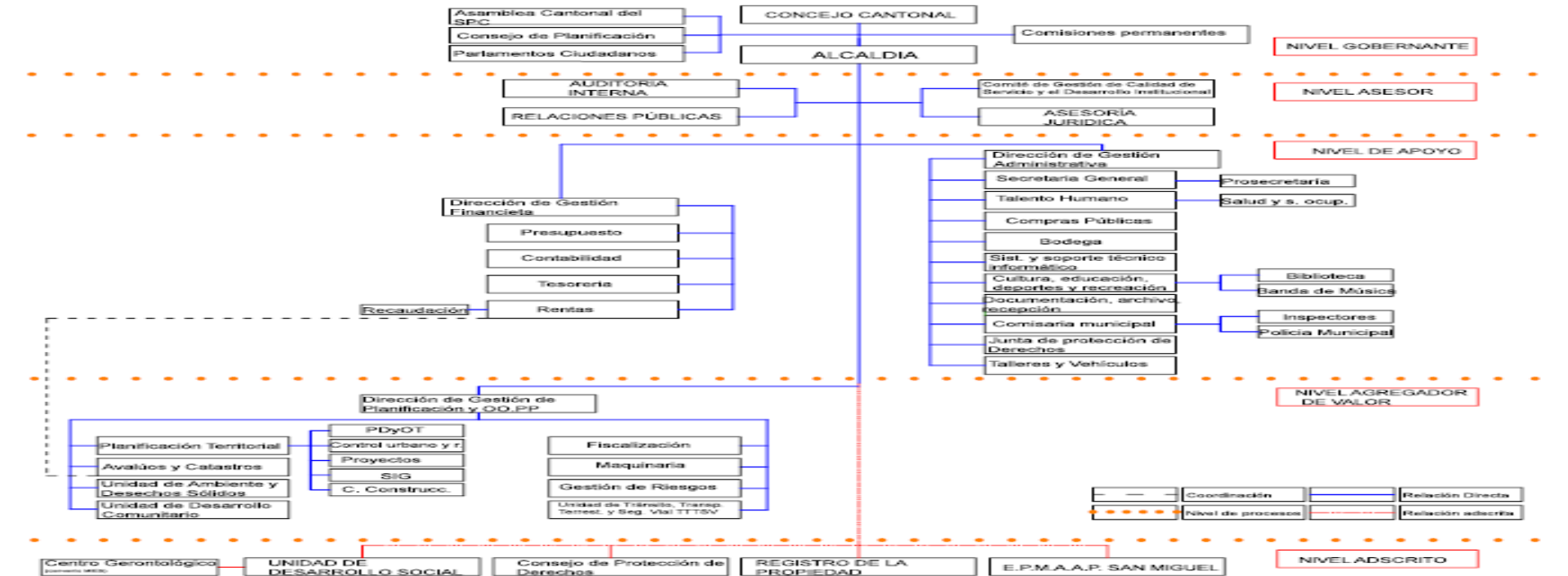


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ARCHIVO PERMANENTE
INFORMACIÓN GENERAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

AP-IG

8/8

ORGANICO INSTITUCIONAL POR PROCESOS DEL GAD MUNICIPAL SAN MIGUEL DE BOLÍVAR



Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar
Elaborado por: Unidad de Talento Humano



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN
MIGUEL DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ARCHIVO PERMANENTE
HOJA DE MARCAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2016**

AP-HM

1/1

Tabla 15 Hoja de Marcas

Descripción	Símbolo
Revisado	√
Cumple	⊙
No cumple	≠
Debilidad encontrada	D
Sumatoria	Σ

Elaborado por: La autora

ELABORADO POR: NMAG

FECHA: 23/11/2017

REVISADO POR: RVCO-APR

FECHA: 02/01/2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ARCHIVO PERMANENTE
HOJA DE ÍNDICES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**AP-HI
1/1**

Tabla 16 Hoja de Índices

Descripción	Índice
Archivo Permanente	AP
Archivo Corriente	AC
Programa de Auditoría	PA
Carta de presentación	CP
Propuesta de servicios de auditoría	PSA
Aceptación de la auditoría	AA
Contrato de servicios de auditoría	CA
Orden de trabajo	OT
Información general	IG
Hoja de marcas	HM
Hoja de índices	HI
Notificación de Inicio de Auditoría	NI
Visita Preliminar	VP
Entrevista	ET
Cuestionario de Control Interno	CCI
Hoja de Hallazgos	HH
Informe de Auditoría	IA
Raquel Virginia Colcha Ortíz	RVCO
Alberto Patricio Robalino	APR
Nathaly Mariana Aguilar Gaibor	NMAG

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 23/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 02/01/2018

4.2.2 Archivo Corriente

ENTIDAD	“GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA DE BOLÍVAR”.
DIRECCIÓN	CALLE BOLÍVAR 1125 Y GUAYAS
TIPO DE INVESTIGACIÓN	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO	2016

ARCHIVO CORRIENTE



ÍNDICE DEL ARCHIVO CORRIENTE


EQUIPO DE AUDITORÍA

RAQUEL VIRGINIA COLCHA ORTÍZ	JEFE DE EQUIPO
ALBERTO PATRICIO ROBALINO	SUPERVISOR
NATHALY MARIANA AGUILAR GAIBOR	AUDITOR

*Aguilar & Asociados
Auditores Independientes*



4.2.3 Fase I Planificación Preliminar

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ARCHIVO CORRIENTE PROGRAMA FASE DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	AC-PA 1/1
---	---	----------------------

Objetivo General:

Realizar la familiarización con la institución, a través de las formalidades pertinentes con el fin de conocer de mejor manera la naturaleza, principales actividades, metas y objetivos de la misma.

Objetivos Específicos:

- Detectar las áreas de mayor importancia y riesgo en la organización.
- Obtener información relevante para el desarrollo de la auditoría.
- Programar las entrevistas con el personal que colaborará en el desarrollo de la auditoría.

Nº	Procedimientos	Ref. Pt	Realizado por	Fecha
<u>FASE I PRELIMINAR</u>				
1	Elabore la notificación de inicio de la Auditoría	NIA	NMAG	24/11/2017
2	Realice la solicitud para recabar información	SI	NMAG	24/11/2017
3	Ejecute una visita previa	VP	NMAG	28/11/2017
4	Elabore un informe de la visita previa	VP	NMAG	28/11/2017

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 24/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ARCHIVO CORRIENTE
NOTIFICACIÓN DE INICIO DE LA AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL
2016**

**AC-NIA
1/1**

San Miguel, 24 de Noviembre del 2017

Dr. Simón Yánez

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

Presente

De mi consideración

Tengo a bien comunicar a usted, el inicio del proceso de auditoría de cumplimiento por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, a partir del día 27 de Noviembre del presente año. Agradecemos se sirva proporcionar la información necesaria para el desarrollo de dicha actividad.

Por la atención a la presente anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Nathaly Aguilar Gaibor

Aguilar & Asociados Auditores Independientes

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 24/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ARCHIVO CORRIENTE
SOLICITUD PARA RECABAR LA INFORMACIÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**AC-SI
1/1**

San Miguel, 24 de Noviembre del 2017

Dr. Simón Yánez

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

Presente

De mi consideración


Por el presente SOLICITO a Usted autorizar y poner a quien corresponda facilitarnos el acceso a toda la información y documentación que se considere significativa para el examen a realizarse, y además pedimos su cooperación a fin de que los resultados de la auditoría sean en favor de la institución.

Atentamente,


Nathaly Aguilar Gaibor

Aguilar & Asociados Auditores Independientes

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 24/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ARCHIVO CORRIENTE VISITA PREVIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	AC-VP 1/1
<p>Fecha de Visita: 28 de Noviembre del 2017</p> <p>Objetivo: Conocimiento general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Bolívar.</p> <p style="text-align: center;">NARRATIVA VISITA PREVIA</p> <p>El día martes 28 de noviembre siendo las 9:30 de la mañana se realizó la visita preliminar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Bolívar con el fin de empezar el proceso de auditoría familiarizándose con la entidad y obtener las primeras impresiones de la misma.</p> <p>Durante la visita previa se pudo observar que el personal cuenta con un reloj biométrico de huella digital para el control de la asistencia lo cual permite un adecuado control del personal.</p> <p>Los departamentos están debidamente seccionados, la atención al público es cordial, pero existe deficiencia en cuanto a trámites y entrega de información. Se pudo observar además que el acceso al GAD es únicamente por escaleras lo que impide a las personas de capacidades especiales el ingreso a las instalaciones de la misma, se evidencia una falta de compromiso y responsabilidad de algunos de los empleados lo que denota que no existe un trabajo en equipo en la institución.</p> <p>Los funcionarios se mostraron accesibles y dispuestos a colaborar durante todo el proceso de auditoría, así como a facilitar la información necesaria para la aplicación de la misma.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 28/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018

4.2.4 Fase I Planificación Específica

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ARCHIVO CORRIENTE PROGRAMA FASE PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	AC-PA 1/1
---	--	----------------------

Objetivo General:

Realizar la planificación específica de la auditoría de cumplimiento con el fin de recopilar información relevante que sirva de sustento para la ejecución de dicho examen.

Objetivos Específicos:

- Recopilar y documentar toda la información relevante de la entidad a ser auditada.

Nº	Procedimientos	Ref. Pt	Realizado por	Fecha
	<u>FASE I PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA</u>			
1	Realice el memorando de planificación	MP	NMAG	29/11/2017
2	Elabore la escala de calificación de riesgo y confianza	ERC	NMAG	29/11/2017

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 29/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ARCHIVO CORRIENTE
MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**AC-MP
1/3**

Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento se realiza por primera vez al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Bolívar período 2016 se realiza con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de la normativa legal vigente.

Motivo de la Auditoría

Mediante oficio dirigido al Dr. Simón Yánez Olalla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Bolívar se solicitó la autorización para la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento del período 2016, a fin de evaluar el nivel de cumplimiento de la normativa legal vigente. La auditoría se realizará conforme al contrato de prestación de servicios de auditoría con nuestra firma auditora y el GAD Municipal.

Objetivos de la Auditoría

Objetivo General

Realizar un diagnóstico situacional para determinar la materialidad del cumplimiento de la normativa legal interna y externa a través de cuestionarios de control interno, con el fin de evitar futuras sanciones que perjudiquen a la organización.

Objetivos Específicos:

- Evaluar las diferentes normas, leyes y reglamentos a través de los cuestionarios de control interno con el fin de medir el nivel de confianza y riesgo que existe en cuanto a su cumplimiento.
- Emitir el informe final de auditoría de cumplimiento a partir del diagnóstico situacional durante el desarrollo de la misma, con el propósito de expresar las conclusiones y recomendaciones que ayuden al mejoramiento de la toma de decisiones institucionales.

ELABORADO POR: **NMAG**

FECHA: 29/11/2017

REVISADO POR: **RVCO-APR**

FECHA: 15/01/2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ARCHIVO CORRIENTE
MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

AC-MP
2/3

- Emitir el informe final de auditoría, sobre el nivel de cumplimiento de la normativa legal vigente, y que sus autoridades puedan mejorar la toma de decisiones a nivel institucional.

Alcance de la Auditoría

La Auditoría de Cumplimiento al “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel, provincia de Bolívar” comprenderá del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.

Conocimiento de la entidad

Razón Social:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar.
RUC:	0260000760001
Domicilio:	Provincia: Bolívar, Cantón: San Miguel.
Ubicación:	Calles Bolívar 1125 y Guayas.
Teléfono:	(03) 2989 222
Representante legal:	Miguel Santana

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 29/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ARCHIVO CORRIENTE
MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

AC-MP
3/3

Principales funcionarios

Cargo	Nombre
Alcalde	Dr. Simón Yáñez
Jefe Departamento de Riesgos	Ing. Omar Bosquez
Dirección Administrativa	Ing. César Escorza
Dirección Financiera/ Contabilidad	Ing. Elsa Míguez
Dirección de Obras Públicas	Ing. Víctor Bosquez
Dirección de Planificación	Ing. Frans Muñoz
Jefe Departamento de Compras Públicas	Ing. Danny Argüello
Jefe Departamento Jurídico	Dr. Marcelo Gaibor
Jefe Departamento de Avalúos y Catastros	Ing. Mariana Alvarado
Unidad Administrativa de Talento Humano	Ing. Jenny Moyano

Tiempo para el desarrollo de la Auditoría

La Auditoría de Cumplimiento se realizará en 180 días.

Resultados de la Auditoría

Los resultados del examen realizado al “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel, provincia de Bolívar” servirán para la adecuada toma de decisiones de la entidad, con el propósito de mejorar el nivel de cumplimiento de la normativa legal vigente y por consiguiente la mejora de la toma de decisiones de la institución.

Firmas de Responsabilidad

Srta. Nathaly Aguilar

Aguilar & Asociados Auditores Independientes

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 29/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ARCHIVO CORRIENTE
ESCALA DE CALIFICACIÓN DE RIESGO Y
CONFIANZA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**AC-
ERC
1/1**

Para medir los niveles de Riesgo y Confianza de la evaluación de Control Interno y la Normativa Interna y Externa que se aplica al “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel, provincia de Bolívar”, período 2016 se utilizará la siguiente escala:

NIVEL DE CONFIANZA (%)		
ALTO	MEDIO	BAJO
15-50	51-75	76-95
76-95	51-75	15-50
BAJO	MEDIO	ALTO
NIVEL DE RIESGO (%)		


ELABORADO POR: **NMAG**

FECHA: 29/11/2017

REVISADO POR: **RVCO-APR**

FECHA: 15/01/2018

4.2.5 Fase II Ejecución

 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ARCHIVO CORRIENTE PROGRAMA FASE DE EJECUCIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016</p>	<p>AC-PA 1/1</p>
---	---	----------------------

Objetivo General:


Realizar un diagnóstico situacional para determinar la materialidad del cumplimiento de la normativa legal interna y externa a través de cuestionarios de control interno, con el fin de evitar futuras sanciones que perjudiquen a la organización.

Objetivos Específicos:

- Evaluar las diferentes normas, leyes y reglamentos a través de los cuestionarios de control interno con el fin de medir el nivel de confianza y riesgo que existe en cuanto a su cumplimiento.

Nº	Procedimientos	Ref. Pt	Realizado por	Fecha
<u>FASE II EJECUCIÓN</u>				
1	Evalúe el control interno	ECI	NMAG	01/12/2017
2	Elabore cuestionarios de control interno de la normativa interna	CCI-NI	NMAG	04/12/2017
3	Elabore cuestionarios de control interno de la normativa externa	CCI-NE	NMAG	12/12/2017
4	Determine el nivel de confianza y riesgo	NCR	NMAG	12/12/2017
5	Construya el nivel de confianza y riesgo total	NCRT	NMAG	15/12/2017
6	Realice la hoja de hallazgos	HH	NMAG	22/12/2017
7	Construya hoja de indicadores	HI	NMAG	05/01/2018

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 30/11/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	ECI 5/6
---	---	--------------------


Componente: Ambiente de Control

Objetivo: Determinar el adecuado funcionamiento del ambiente de control interno a través de los cuestionarios de control interno, con el fin de mejorar los procesos internos.

Entrevista: Jefe de Talento Humano

Nº	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
1	¿Existe un código de conducta que recopile los valores y principios éticos que promueve la empresa?	√		©
2	¿El personal conoce la normativa vigente que regula su conducta?	√		©
3	¿Los empleados se comportan de acuerdo con el código de conducta establecido?	√		©
4	¿Se ha efectuado un análisis de las competencias requeridas por el personal para desempeñar adecuadamente sus funciones?		√	No se efectúan análisis para conocer el desempeño. ≠ D1
5	¿Existe un plan de capacitación continuo que contribuya al mejoramiento de las competencias del personal?	√		©
6	¿La dirección demuestra un compromiso permanente con el sistema de control interno y con los valores éticos?	√		©
7	¿Tiene la empresa un plan estratégico?	√		©

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 01/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	ECI 4/6
---	---	--------------------


Componente: Ambiente de Control

Objetivo: Determinar el adecuado funcionamiento del ambiente de control interno a través de los cuestionarios de control interno, con el fin de mejorar los procesos internos.

Entrevista: Jefe de Talento Humano

Nº	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
8	¿La misión, visión y objetivos son coherentes con el desarrollo de la empresa?	√		Ⓢ
9	¿Existe un compromiso permanente hacia la elaboración responsable de la información financiera y de gestión?	√		Ⓢ
10	¿La organización cuenta con una estructura organizacional que manifieste claramente la relación jerárquica funcional?	√		Ⓢ
	TOTAL	9 √	1 √	

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 01/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	NCR 1/17
---	---	---------------------

© Cumple ≠ No cumple √ Revisado Σ Sumatoria D Debilidad encontrada

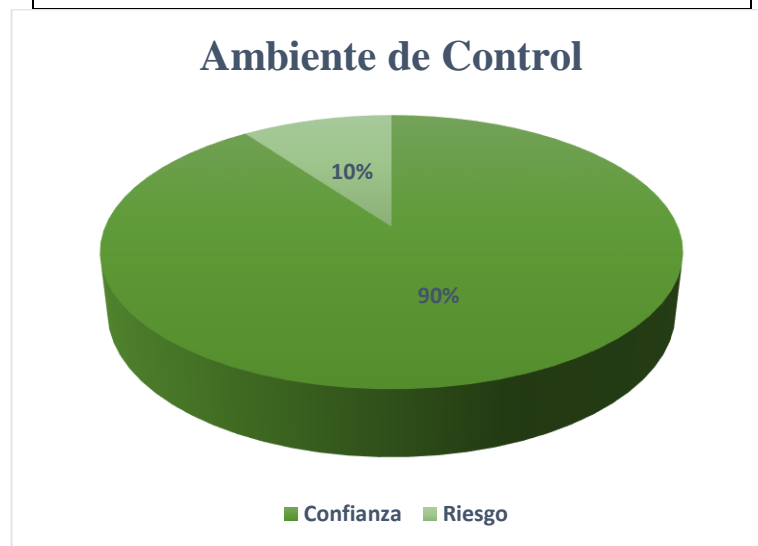
$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Respuestas positivas}}{\text{Total respuestas}} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{9}{10} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = 90\%$$


$$\text{NIVEL DE RIESGO} = 10\%$$


NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
76-95%	51-75%	15-50%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		



ANÁLISIS: Una vez aplicado el Cuestionario de Control Interno en su componente Ambiente de Control se determina que existe un nivel de confianza del 90% lo cual es alta y un nivel de riesgo del 10% que es bajo, el cual se puede contrarrestar tomando las medidas necesarias.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 01/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	H-H 1/23				
Hallazgo N° 1						
<p>D1: No se ha efectuado un análisis de las competencias requeridas por el personal.</p> <p>Condición: La entidad no ha efectuado el análisis de las competencias del personal para desempeñar adecuadamente sus funciones.</p> <p>Criterio: Según las Normas de Control Interno descritas en la Contraloría General del Estado numeral 200-06 Competencia Profesional manifiesta que: “se debe especificar los requerimientos del personal, el nivel de competencia necesario para los distintos puestos y tareas a desarrollarse en las áreas correspondientes.”</p> <p>Causa: Descuido y falta de control por parte del jefe de talento humano.</p> <p>Efecto: Personal inadecuado en las áreas de trabajo.</p> <p>Conclusión: No se realiza el análisis de las competencias del personal que trabaja en la entidad lo que puede ocasionar que el personal este inadecuado al área en el que se desempeña.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al jefe de talento humano efectuar el análisis de competencias a desarrollarse en cada puesto de trabajo, así como capacitaciones permanentes con el fin de obtener un desempeño óptimo del personal.</p> <table border="1" data-bbox="735 1637 1406 1749" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>ELABORADO POR: NMAG</td> <td>FECHA: 18/12/2017</td> </tr> <tr> <td>REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td>FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 18/12/2017	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 18/12/2017					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018					

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	ECI 3/6
---	---	--------------------


Componente: Evaluación de Riesgo

Objetivo: Determinar la evaluación de riesgo que tiene la empresa, aplicando los cuestionarios de control interno para tomar acciones correctivas que ayuden a mejorar los procesos.

Entrevista: Director Administrativo

N°	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
1	¿La misión, visión de la entidad es conocida y comprendida por la dirección y los funcionarios?	√		⊙
2	¿Existe una definición adecuada de políticas por parte de la dirección para alcanzar los objetivos?	√		⊙
3	¿Existe un mapa de riesgo interno y externo que podrían influir en el cumplimiento de objetivos?	√		⊙
4	¿Existe un plan de mitigación de riesgos continuos?		√	No tiene ≠ D2
5	¿El personal está en la capacidad de reaccionar en el caso de sufrir un riesgo?	√		⊙
6	¿Son evaluados los riesgos que puedan afectar a los objetivos de la entidad?	√		⊙
7	¿Se conoce los controles que la empresa aplica en relación a los rangos identificados?	√		⊙
8	¿Se determina las acciones y los responsables de sus realizaciones en cuanto a la gestión de riesgo?	√		⊙
9	¿Se establece un cronograma para la implementación de las acciones propuestas?	√		⊙
10	¿Es comunicado y socializado al personal la matriz de respuesta al riesgo?	√		⊙
	TOTAL	9 √	1 √	

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 01/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	NCR 2/17
---	---	---------------------

© Cumple ≠ No cumple √ Revisado Σ Sumatoria D Debilidad encontrada

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Respuestas positivas}}{\text{Total respuestas}} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{9}{10} * 100\%$$

NIVEL DE CONFIANZA= 90%


NIVEL DE RIESGO= 10%


NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
76-95%	51-75%	15-50%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		



ANÁLISIS: Una vez aplicado el Cuestionario de Control Interno en su componente Evaluación del Riesgo se determina que existe un nivel de confianza del 90% lo cual es moderada y un nivel de riesgo del 10% que es bajo, el cual se debe erradicar corrigiendo las deficiencias encontradas.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 01/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR</p> <p>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>HOJA DE HALLAZGOS</p> <p>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016</p>	<p>H-H 2/23</p>				
<p>Hallazgo N° 2</p> <p>D2: No tiene un plan de mitigación.</p> <p>Condición: La entidad no posee un plan de mitigación de riesgos.</p> <p>Criterio: Según las Normas de Control Interno descritas en la Contraloría General del Estado numeral 300-02 Plan de mitigación de riesgos manifiesta que: “se debe realizar un plan de mitigación de riesgos desarrollando y documentando una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar a la organización impidiendo el logro de sus objetivos.”</p> <p>Causa: Negligencia por parte de los directivos de la entidad al no tener establecido un plan de mitigación de riesgos.</p> <p>Efecto: No se cumplen a cabalidad los objetivos y metas de la entidad.</p> <p>Conclusión: Al no tener un plan de mitigación de riesgos la entidad está expuesta a no alcanzar el debido cumplimiento de los objetivos organizacionales.</p> <p>Recomendación: Se recomienda a los directivos de la entidad elaborar un plan de mitigación de riesgos debidamente documentado, con una estrategia clara que permita el desarrollo de la entidad y el eficaz cumplimiento de sus objetivos.</p>						
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="703 1731 1082 1780">ELABORADO POR: NMAG</td> <td data-bbox="1082 1731 1377 1780">FECHA: 18/12/2017</td> </tr> <tr> <td data-bbox="703 1780 1082 1827">REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td data-bbox="1082 1780 1377 1827">FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 18/12/2017	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 18/12/2017					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018					

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	ECI 4/6
---	---	--------------------------


Componente: Actividades de Control

Objetivo: Evaluar las actividades de control aplicando cuestionarios de control interno que ayuden a prevenir o minimizar los posibles riesgos.

Entrevista: Jefe de Talento Humano

N°	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
1	¿La entidad ha realizado una revisión, análisis y adecuación de sus procesos a efecto de lograr una mayor eficiencia operativa?	√		⊙
2	¿Existe rotación del personal con tareas compatibles?		√	El personal se mantiene en el mismo puesto de trabajo. ≠ D3
3	¿Se realizan planificaciones de las actividades que se van a desarrollar?	√		⊙
4	¿La empresa realiza control sorpresivo al personal?		√	No a todo al personal. ≠ D4
5	¿La empresa cuenta con indicadores de desempeño para evaluar la gestión administrativa?	√		⊙
6	¿Se controla la asistencia del personal?	√		⊙
7	¿La empresa cuenta con un software para el manejo del área contable?	√		⊙
8	¿El software contable se maneja a través de usuarios y claves?	√		⊙
9	¿El personal está adecuadamente capacitado para el manejo del sistema contable?	√		⊙
10	¿Están claramente definidas las políticas para el servicio que se brinda a la ciudadanía?	√		⊙
	TOTAL	8√	2√	

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 04/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	NCR 3/17
---	---	---------------------

© Cumple ≠ No cumple ✓ Revisado Σ Sumatoria D Debilidad encontrada

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Respuestas positivas}}{\text{Total respuestas}} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{8}{10} * 100\%$$

NIVEL DE CONFIANZA = 80%


NIVEL DE RIESGO = 20%


NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
76-95%	51-75%	15-50%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		




ANÁLISIS: Una vez aplicado el Cuestionario de Control Interno en su componente Actividades de Control se determina que existe un nivel de confianza del 80% lo cual es alta y un nivel de riesgo del 20% que es bajo, observando algunas deficiencias en las actividades de control las cuales se deberán erradicar a través de acciones correctivas.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 04/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016</p>	<p>H-H 3/23</p>
<p>Hallazgo N° 3</p> <p>D3: No existe rotación del personal con tareas compatibles.</p> <p>Condición: La entidad mantiene al personal en el mismo puesto de trabajo.</p> <p>Criterio: Según las Normas de Control Interno descritas en la Contraloría General del Estado numeral 401-01 Separación de funciones y rotación de labores manifiesta que: “se debe procurar la rotación de las tareas de manera que exista independencia, separación de funciones incompatibles y reducción del riesgo de errores o acciones irregulares.”</p> <p>Causa: Falta de control por parte del jefe de talento humano.</p> <p>Efecto: Posibles riesgos, errores, actividades incorrectas al permanecer un solo servidor en dicho cargo.</p> <p>Conclusión: Debido a la falta de control por parte del jefe de talento humano al no hacer rotar al personal con las tareas o funciones afines se pueden producir errores y actos indebidos en las actividades ya que un solo servidor estaría controlando todas las etapas de dicho proceso.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al jefe de talento humano hacer rotar al personal con funciones y tareas afines para evitar posibles errores y perjuicios a la entidad.</p>		
<p>ELABORADO POR: NMAG</p>		<p>FECHA: 19/12/2017</p>
<p>REVISADO POR: RVCO-APR</p>		<p>FECHA: 15/01/2018</p>

 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016</p>	<p>H-H 4/23</p>
<p>Hallazgo N° 4</p> <p>D4: No se realiza control y seguimiento sorpresivo al personal.</p> <p>Condición: La entidad no mantiene un control y seguimiento sorpresivo al personal.</p> <p>Criterio: Según las Normas de Control Interno descritas en la Contraloría General del Estado numeral 404-11 Control y Seguimiento manifiesta que: “los procedimientos de evaluación, control y seguimiento estarán orientados básicamente al seguimiento de las recomendaciones de los informes de las auditorías.”</p> <p>Causa: Falta de control por parte del jefe de talento humano.</p> <p>Efecto: Continuar cometiendo errores en las actividades desarrolladas por el personal por lo que la entidad estaría perdiendo tiempo y dinero.</p> <p>Conclusión: Debido a la falta de control en el seguimiento de las recomendaciones realizadas al personal se pueden seguir cometiendo los mismos errores causando pérdida de tiempo y dinero a la entidad.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al jefe de talento humano hacer un control y seguimiento al personal sobre las recomendaciones que se realicen en las auditorías y con esto corregir dichas actividades para el mejoramiento de la entidad.</p>		
<p>ELABORADO POR: NMAG</p>		<p>FECHA: 19/12/2017</p>
<p>REVISADO POR: RVCO-APR</p>		<p>FECHA: 15/01/2018</p>

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	ECI 5/6
---	---	--------------------


Componente: Información y Comunicación

Objetivo: Evaluar el sistema de información y comunicación que utiliza la empresa para llevar a cabo las actividades, a través de los cuestionarios de control interno con el fin de mejorar dichos procesos.

Entrevista: Jefe Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación

N°	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
1	¿La información interna y externa generada es enviada oportunamente a todos los niveles para su aprobación?	√		⊙
2	¿La información es apropiada y confiable?	√		⊙
3	¿Se establecen los controles pertinentes para garantizar razonablemente la calidad de la información y comunicación?		√	No se controla. ≠ D5
4	¿Posee la entidad un sistema para manejar las áreas contables?	√		⊙
5	¿El sistema cuenta con medidas de seguridad para el control de los procesos de almacenamiento y salida de datos?	√		⊙
6	¿El sistema ayuda al registro de operaciones oportunamente?	√		⊙
7	¿La utilización del sistema informático es restringida?	√		⊙
8	¿El personal conoce todas las aplicaciones para el manejo del sistema?	√		⊙
9	¿La información es difundida a todo el personal con claridad, efectividad y responsabilidad?	√		⊙
10	¿Existe canales de comunicación abierta, de abajo hacia arriba?	√		⊙
	TOTAL	Σ	9√	1√

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 04/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	NCR 4/17
---	---	---------------------

© Cumple ≠ No cumple ✓ Revisado Σ Sumatoria D Debilidad encontrada

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Respuestas positivas}}{\text{Total respuestas}} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{9}{10} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = 90\%$$


$$\text{NIVEL DE RIESGO} = 10\%$$


NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
76-95%	51-75%	15-50%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		



ANÁLISIS: Una vez aplicado el Cuestionario de Control Interno en su componente Información y Comunicación se determina que existe un nivel de confianza del 90% lo cual es alta y un nivel de riesgo del 10% que es bajo, el cual se deberá erradicar a través de gestiones correctivas.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 04/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	H-H 5/23
Hallazgo N° 5		
<p>D5: No se establece un control a los sistemas de información y comunicación.</p> <p>Condición: La entidad no establece los controles pertinentes para garantizar razonablemente la calidad de la información y comunicación</p> <p>Criterio: Según las Normas de Control Interno descritas en la Contraloría General del Estado numeral 500-01 Controles sobre sistemas de información manifiesta que: “las servidoras y servidores a cuyo cargo se encuentre la administración de los sistemas de información y comunicación establecerán los controles necesarios para garantizar la calidad de los mismos.”</p> <p>Causa: Falta de control por parte de la administración.</p> <p>Efecto: Información poco confiable.</p> <p>Conclusión: Debido a la falta de control en la información y comunicación que maneja la empresa se puede producir información poco confiable y errónea en la entidad.</p> <p>Recomendación: Se recomienda a la administración hacer un control de los sistemas de información y comunicación con el fin de obtener información de calidad y confiable.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 19/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	ECI 6/6
---	---	--------------------


Componente: Supervisión y Monitoreo

Objetivo: Determinar las actividades de control empleando un cuestionario de control interno con la finalidad de que ayude a prevenir o minimizar los posibles riesgos.

Entrevista: Director Administrativo

N°	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
1	¿Se supervisa al personal el desempeño de las actividades encomendadas?	√		Ⓢ
2	¿Se realiza verificación física de los documentos y evidencias que respaldan las operaciones de la entidad?	√		Ⓢ
3	¿Las irregularidades de un proceso se comunican al jefe de departamento?	√		Ⓢ
4	¿Se ha realizado una auditoría de gestión como medida para evaluar el nivel de gestión y cumplimiento de los objetivos institucionales?	√		Ⓢ
5	¿Se considera los informes externos para evaluar y mejorar el sistema de control interno?	√		Ⓢ
6	¿Se efectúa un seguimiento al control interno de la entidad?		√	No se da seguimiento. ≠ D6
7	¿Se comunica los hallazgos a las autoridades?	√		Ⓢ
8	¿Se efectúa evaluaciones periódicas del sistema de control interno?	√		Ⓢ
9	¿Se evalúa periódicamente el cumplimiento de los objetivos y planes establecidos?	√		Ⓢ
10	¿Se realiza un seguimiento continuo del ambiente interno y externo para tomar las debidas precauciones?	√		Ⓢ
	TOTAL Σ	9√	1√	

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 04/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	NCR 5/17
---	---	---------------------

© Cumple ≠ No cumple √ Revisado Σ Sumatoria D Debilidad encontrada

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Respuestas positivas}}{\text{Total respuestas}} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{9}{10} * 100\%$$

NIVEL DE CONFIANZA= 90%


NIVEL DE RIESGO= 10%


NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
76-95%	51-75%	15-50%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		



ANÁLISIS: Una vez aplicado el Cuestionario de Control Interno en su componente Supervisión y Monitoreo se determina que existe un nivel de confianza del 90% lo cual es alta y un nivel de riesgo del 10% que es bajo, el cual se deberá erradicar a través de gestiones correctivas.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 04/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	H-H 6/23				
Hallazgo N° 6						
<p>D6: No se realiza un seguimiento.</p> <p>Condición: La entidad no realiza un seguimiento a los diversos controles que se efectúan en la misma.</p> <p>Criterio: Según las Normas de Control Interno descritas en la Contraloría General del Estado numeral 600-01 Seguimiento continuo o en operación manifiesta que: “El seguimiento continuo se aplicará en el transcurso normal de las operaciones, en las actividades habituales de gestión y supervisión, se analizará hasta qué punto el personal en el desarrollo de sus actividades normales obtiene evidencia de que el control interno sigue funcionando correctamente.”</p> <p>Causa: Falta de responsabilidad por parte de la administración.</p> <p>Efecto: Sistema de control interno poco adecuado y desactualizado.</p> <p>Conclusión: Al no realizar el seguimiento al sistema de control interno la entidad no está evaluando el funcionamiento de los diversos controles y de esta manera no puede emprender las modificaciones necesarias para mantener la efectividad del mismo.</p> <p>Recomendación: Se recomienda a la administración realizar el seguimiento analizando y evaluando al sistema de control interno con el fin de emprender las modificaciones y mejoras, manteniendo así actualizado el control interno de la entidad.</p> <table border="1" data-bbox="699 1608 1407 1706" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>ELABORADO POR: NMAG</td> <td>FECHA: 20/12/2017</td> </tr> <tr> <td>REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td>FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 20/12/2017	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 20/12/2017					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018					


	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EVALUACIÓN CONTROL INTERNO - COSO I NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	NCRT 1/1
---	---	---------------------

COMPONENTE	NIVEL DE CONFIANZA	NIVEL DE RIESGO
Ambiente de Control	90% ✓	10% ✓
Evaluación del Riesgo	90% ✓	10% ✓
Actividades de Control	80% ✓	20% ✓
Información y Comunicación	90% ✓	10% ✓
Supervisión y Monitoreo	90% ✓	10% ✓
TOTAL Σ	88% ✓	12% ✓



ANÁLISIS: Después de haber evaluado el sistema de control interno a través de los 5 componentes del COSO I se evidenció que la entidad tiene un nivel de confianza en cuanto a su control interno del 88% y un nivel de riesgo del 12% lo que determina que se están cumpliendo con los objetivos organizacionales, pero cabe destacar que se debe poner mayor énfasis en la evaluación del riesgo ya que es la mayor debilidad que presenta la entidad.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 04/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018


	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA INTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	CCI-NI 1/4
---	---	---------------------------------

Componente: Reglamento Interno **Entrevista:** Jefe Unidad de Talento Humano

Objetivo: Evaluar el Reglamento Interno de la entidad aplicando un cuestionario de control interno con el fin de determinar su nivel de cumplimiento y tomar acciones correctivas.

Nº	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
1	Art. 17 ¿La jornada ordinaria de trabajo es de 8 horas diarias y 40 semanales?	√		⊙
2	Art. 22 ¿El trabajador está con el uniforme adecuado y los artículos de seguridad a su cargo?		√	No se utilizan uniformes. ≠ D7
3	Art. 26 ¿Se lleva el registro de asistencia de los trabajadores por medio de un sistema manual de lectura, sin perjuicio del sistema de lectura biométrica?	√		⊙
4	Art. 30 ¿El horario de salida al almuerzo de los trabajadores, se considera siempre el lapso de 1 hora?		√	No siempre se cumple el horario. ≠ D8
5	Art. 31 ¿Los trabajadores gozan anualmente de un periodo ininterrumpido de quince días de vacaciones?	√		⊙
6	Art.36 ¿Se concede permisos hasta por tres horas máximo durante la jornada de trabajo?	√		⊙
7	Art. 53 ¿Los trabajadores guardan absoluta reserva respecto a la información confidencial, secretos técnicos, comerciales, administrativos, sobre asuntos relacionados con su trabajo?	√		⊙

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 04/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018


	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA INTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	CCI-NI 2/4
---	---	-----------------------

Componente: Reglamento Interno **Entrevista:** Jefe Unidad de Talento Humano

Objetivo: Evaluar el Reglamento Interno de la entidad aplicando un cuestionario de control interno con el fin de determinar su nivel de cumplimiento y tomar acciones correctivas.

Nº	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
8	Art. 64 ¿La sanción pecuniaria se la aplica en caso de faltas leves, no supera el 10% de la remuneración dentro del mismo mes calendario y en caso de reincidencia se procede a aplicar el trámite de visto bueno?	√		⊙
9	Art. 71 ¿Se proporciona a todos los trabajadores los implementos e instrumentos necesarios para el desempeño de sus funciones?		√	Algunos no cuentan con todo lo necesario. ≠ D9
10	Art. 74 ¿Los trabajadores están informados de los reglamentos, disposiciones y normas a las cuales están sujetos?	√		⊙
	TOTAL	7 √	3 √	

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 04/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	NCR 6/17
---	---	---------------------

© Cumple ≠ No cumple ✓ Revisado Σ Sumatoria D Debilidad encontrada

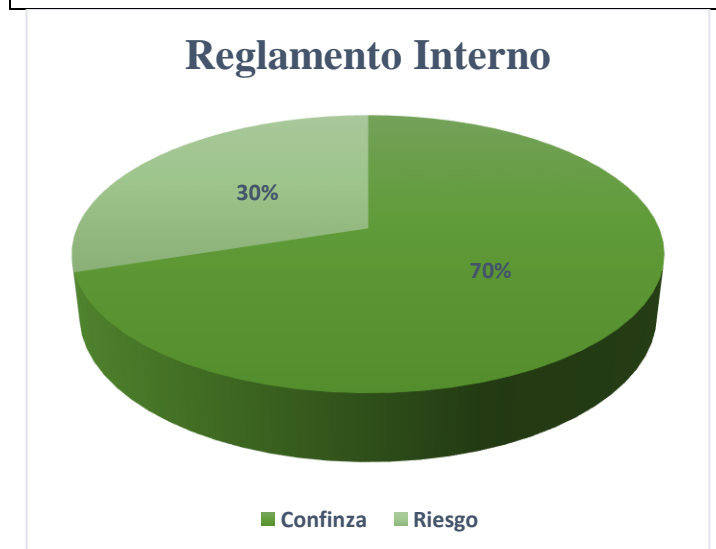
$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Respuestas Positivas}}{\text{Total respuestas}} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{7}{10} * 100\%$$

NIVEL DE CONFIANZA= 70%

NIVEL DE RIESGO= 30%


NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
76-95%	51-75%	15-50%
ALTO	MODERADO	BAJO





ANÁLISIS: Una vez aplicado el Cuestionario de Control Interno en cuanto a la Matriz de Cumplimiento de la Normativa Interna se determina que existe un nivel de confianza del 70% lo cual es moderada y un nivel de riesgo del 30% lo que es bajo, lo que nos permite evidenciar que existen ciertas deficiencias que deben ser corregidas en cuanto al cumplimiento del Reglamento


Interno.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 04/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	H-H 7/23				
Hallazgo N° 7						
<p>D7: Los empleados de la entidad no utilizan los uniformes</p> <p>Condición: No todos los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar acuden al lugar de trabajo con el uniforme adecuado.</p> <p>Criterio: El Reglamento Interno en su artículo 22 manifiesta que: “a la hora exacta de inicio de labores el trabajador deberá estar listo con el uniforme adecuado y los artículos de seguridad a su cargo, de ser el caso”.</p> <p>Causa: Falta de responsabilidad y compromiso con la institución puesto que el reglamento es conocido por todos los trabajadores.</p> <p>Efecto: al no cumplir con lo dispuesto se aplicarán una de las siguientes sanciones: Amonestaciones verbales, amonestaciones escritas, multas de hasta el 10% de la remuneración del trabajador, terminación de la relación laboral, previo visto bueno sustanciado de conformidad con la ley.”</p> <p>Conclusión: El personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar ha incumplido uno de los puntos estipulados en el Reglamento Interno, lo cual produce una mala imagen de la institución y por lo tanto no se brinda un servicio de calidad a la ciudadanía.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al jefe de talento humano mejorar el sistema de control interno y hacer cumplir con lo estipulado en el Reglamento Interno con el fin de mejorar la imagen y calidad del servicio que brinda la entidad a la ciudadanía.</p> <table border="1" data-bbox="699 1736 1404 1845" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>ELABORADO POR: NMAG</td> <td>FECHA: 20/12/2017</td> </tr> <tr> <td>REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td>FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 20/12/2017	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 20/12/2017					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018					

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	H-H 8/23				
Hallazgo N° 8						
<table border="1" style="width: 100%; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td data-bbox="699 1736 1090 1787">ELABORADO POR: NMAG</td> <td data-bbox="1090 1736 1418 1787">FECHA: 20/12/2017</td> </tr> <tr> <td data-bbox="699 1787 1090 1852">REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td data-bbox="1090 1787 1418 1852">FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 20/12/2017	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 20/12/2017					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018					

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	H-H 9/23
Hallazgo N° 9		
<p>D9: Algunos de los empleados no cuentan con los implementos e instrumentos necesarios para desempeñar sus funciones.</p>		
<p>Condición: No todos los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar cuentan con los implementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo.</p>		
<p>Criterio: El Reglamento Interno en su artículo 71 numeral 3. Obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Bolívar manifiesta que: “Deberá proporcionar a todos los trabajadores de los implementos e instrumentos necesarios para el desempeño de sus funciones”.</p>		
<p>Causa: Falta de responsabilidad por parte del encargado del departamento de bienes al no entregar todos los implementos necesarios a los trabajadores.</p>		
<p>Efecto: Al no contar con todo lo necesario los trabajadores no cumplen eficientemente sus actividades.</p>		
<p>Conclusión: Al no entregar los implementos necesarios el personal no cumple debidamente su trabajo generando perjuicio a la entidad.</p>		
<p>Recomendación: Se recomienda al jefe del departamento de bienes entregar todos los implementos e instrumentos necesarios para que el personal cumpla debidamente sus funciones y cumplir con lo estipulado en el Reglamento Interno.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 20/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA INTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	CCI-NI 3/4
---	---	-----------------------


Componente: Manual de la Estructura Orgánica por Procesos

Entrevista: Jefe Unidad de Talento Humano

Objetivo: Evaluar el Manual de la Estructura Orgánica por Procesos aplicando un cuestionario de control interno con el fin de determinar su nivel de cumplimiento y mejorar los procesos.

N°	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
1	¿El Concejo Municipal emite políticas y directrices para procurar el bien común local y la atención a las necesidades básicas del cantón?	✓		©
2	¿El Concejo Municipal cumple con la fiscalización de la gestión del alcalde de acuerdo al Código?	✓		©
3	¿La proforma del presupuesto institucional es aprobada por el concejo municipal?	✓		©
4	¿El alcalde preside de manera directa o a través de un delegado el concejo cantonal para la igualdad y equidad en su respectiva jurisdicción?	✓		©
5	¿El alcalde dirige y supervisa las actividades de la municipalidad, controlando el funcionamiento de los distintos departamentos?	✓		©
6	¿Se efectúa el seguimiento de planes, programas y proyectos desarrollados por el GAD, en coordinación con los Departamentos, Jefaturas y Unidades?	✓		©
7	¿El GAD cuenta con la asesoría jurídica efectiva y oportuna para la adecuada toma de decisiones en la gestión?	✓		©

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 05/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA INTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	CCI-NI 4/4
---	---	-----------------------


Componente: Manual de la Estructura Orgánica por Procesos

Entrevista: Jefe Unidad de Talento Humano

Objetivo: Evaluar el Manual de la Estructura Orgánica por Procesos aplicando un cuestionario de control interno con el fin de determinar su nivel de cumplimiento y mejorar los procesos.

N°	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
8	¿Se presenta informes de actividades y novedades por cada departamento?	√		⊙
9	¿Se presentan reportes del manejo de los bienes institucionales?		√	No siempre. ≠ D10
10	¿Se aprueba mediante concejo municipal los trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito?	√		⊙
TOTAL		Σ 9√	1√	

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 05/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	NCR 7/17
---	---	---------------------

© Cumple ≠ No cumple ✓ Revisado Σ Sumatoria D Debilidad encontrada

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Respuestas Positivas}}{\text{Ponderación Total}} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{9}{10} * 100\%$$

NIVEL DE CONFIANZA= 90%


NIVEL DE RIESGO= 10%


NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
76-95%	51-75%	15-50%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		



ANÁLISIS: Una vez aplicado el Cuestionario de Control Interno en cuanto a la Matriz de Cumplimiento de la Normativa Interna se determina que existe un nivel de confianza del 90% lo cual es alta y un nivel de riesgo del 10% que es bajo, lo que nos permite evidenciar que el GAD está cumplimiento con el Manual de la Estructura Orgánica por Procesos, aunque no siempre se realicen los reportes del manejo de bienes institucionales lo cual es una debilidad.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 05/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	H-H 10/23		
Hallazgo N° 10				
<p>D10: No se realizan los reportes del manejo de bienes institucionales.</p>				
<p>Condición: En el GAD no siempre se realizan los reportes del manejo de bienes institucionales.</p>				
<p>Criterio: En el Manual de la Estructura Orgánica por Procesos se manifiesta que: “se deben realizar reportes sobre el manejo de los bienes institucionales”.</p>				
<p>Causa: Falta de responsabilidad y compromiso con la institución.</p>				
<p>Efecto: El Reglamento Interno en su artículo 62 Sanciones Pecuniarias – Multas manifiesta que: “dependiendo de la falta cometida, la reincidencia y los prejuicios causados al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar se aplicarán una de las siguientes sanciones: Amonestaciones verbales, amonestaciones escritas, multas de hasta el 10% de la remuneración del trabajador, terminación de la relación laboral, previo visto bueno sustanciado de conformidad con la ley.”</p>				
<p>Conclusión: No se realizan los reportes sobre el manejo de bienes institucionales lo cual genera que dichos bienes puedan ser utilizados de forma arbitraria y sin ningún tipo de control causando así perjuicio a la entidad.</p>				
<p>Recomendación: Se recomienda al responsable de los bienes de la institución cumplir lo estipulado en el Reglamento de la Estructura Orgánica por Procesos para evitar recursos mal utilizados.</p>				
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">ELABORADO POR: NMAG</td> </tr> </table>		ELABORADO POR: NMAG	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">FECHA: 20/12/2017</td> </tr> </table>	FECHA: 20/12/2017
ELABORADO POR: NMAG				
FECHA: 20/12/2017				
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">REVISADO POR: RVCO-APR</td> </tr> </table>		REVISADO POR: RVCO-APR	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>	FECHA: 15/01/2018
REVISADO POR: RVCO-APR				
FECHA: 15/01/2018				

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	CCI-NE 1/10
---	---	------------------------


Componente: Constitución de la República del Ecuador

Entrevista: Alcalde

Objetivo: Evaluar el nivel de cumplimiento de la Constitución de la República a través de los cuestionarios de control interno con el fin de mejorar el acatamiento de la normativa legal.

N°	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
1	Art. 238 ¿El GAD Municipal cuenta con autonomía política, administrativa y financiera?	√		©
2	Art. 248 ¿Se reconocen a las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos?	√		©
3	Art. 253 ¿El concejo cantonal fue elegido mediante votación popular?	√		©
4	Art. 264 ¿El GAD cumple con las competencias establecidas en el artículo 264 de la Constitución?		√	No todo lo estipulado. ≠ D11
5	Art. 270 ¿El GAD genera sus propios recursos financieros y participa de las rentas del Estado?	√		©
6	Art. 271 ¿El GAD participa de al menos el 15% de ingresos permanentes y de un monto no inferior al 5% de los no permanentes correspondientes al estado central?	√		©
7	Art. 271 ¿Las asignaciones anuales se las hace mediante transferencia desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a la cuenta del GAD Municipal?	√		©

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 05/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	CCI-NE 1/10
---	---	------------------------


Componente: Constitución de la República del Ecuador

Entrevista: Alcalde

Objetivo: Evaluar el nivel de cumplimiento de la Constitución de la República a través de los cuestionarios de control interno con el fin de mejorar el acatamiento de la normativa legal.

N°	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
8	Art. 272 ¿Se respeta los criterios establecidos para la distribución de los recursos al GAD Municipal?	√		©
9	Art. 273 ¿El GAD recibe los recursos necesarios para cumplir con las transferencias de competencias?	√		©
10	Art. 273 ¿Los costos directos e indirectos de las competencias están cuantificados por el organismo técnico delegado del Ejecutivo?	√		©
	TOTAL	9 √	1 √	

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 05/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	NCR 8/17
---	---	---------------------

© Cumple ≠ No cumple ✓ Revisado Σ Sumatoria D Debilidad encontrada

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Respuestas Positivas}}{\text{Total Respuestas}} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{9}{10} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = 90\%$$


$$\text{NIVEL DE RIESGO} = 10\%$$


NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
76-95%	51-75%	15-50%
ALTO	MODERADO	BAJO



ANÁLISIS: Una vez aplicado el Cuestionario de Control Interno en cuanto a la Matriz de Cumplimiento de la Normativa Externa se determina que existe un nivel de confianza del 100% lo cual es alta y un nivel de riesgo del 0%, lo que nos permite evidenciar que el GAD está cumplimiento con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, aunque no con todo lo estipulado.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 05/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	H-H 11/23
Hallazgo N° 11		
<p>D11: No se cumple con las competencias establecidas en el artículo 264, numeral 3 y 6 de la Constitución.</p> <p>Condición: En el GAD no se cumple con todas las competencias establecidas en el artículo 264 de la Constitución del Ecuador.</p> <p>Criterio: En la Constitución del Ecuador artículo 264, numeral 3 y 6 se manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. y 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.”</p> <p>Causa: Falta de recursos para atender estas obligaciones.</p> <p>Efecto: El Incumplimiento de este artículo genera inconformidad y reclamos de la ciudadanía a la vez puede acarrear sanciones por parte del organismo de control.</p> <p>Conclusión: No se cumple con los numerales 3 y 6 establecidos en el artículo 254 de la Constitución lo cual genera mal servicio a la ciudadanía y posibles sanciones por parte del ente regulador.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al Señor Alcalde cumplir lo estipulado en la Constitución para evitar sanciones que perjudiquen a la institución.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 20/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	CCI-NE 2/10
---	---	------------------------


Componente: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Entrevista: Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

Objetivo: Evaluar el nivel de cumplimiento del COOTAD a través de la aplicación de un cuestionario de control interno para así mejorar los procesos operativos de la entidad.

N°	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
1	Art. 53 ¿La sede del GAD se encuentra en la cabecera cantonal?	√		⊙
2	Art. 138 ¿El GAD planifica, construye y da mantenimiento a la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación?	√		⊙
3	Art. 139 ¿Se actualiza cada dos años el catastro y la valoración de la propiedad urbana y rural?	√		⊙
4	Art.218 ¿El órgano legislativo y de fiscalización aprueba el presupuesto del GAD?	√		⊙
5	Art. 222 ¿Los ingresos presupuestarios están agrupados por títulos y capítulos, se distribuyen en partidas y los egresos se agrupan en programas, subprogramas y proyectos?	√		⊙
6	Art. 233 ¿El GAD prepara su Plan Operativo Anual antes del 10 de Septiembre de cada año?	√		⊙
7	Art. 234 ¿El POA contiene una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento?	√		⊙

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 05/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	CCI-NE 2/10
---	---	------------------------


Componente: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Entrevista: Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

Objetivo: Evaluar el nivel de cumplimiento del COOTAD a través de la aplicación de un cuestionario de control interno para así mejorar los procesos operativos de la entidad.

Nº	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
8	Art. 252 ¿La contabilidad presupuestaria se realiza conforme a la normativa vigente?	✓		⊙
9	Art. 255 ¿La reforma presupuestaria se ha realizado debido a trasposos, suplementos o reducciones de créditos?	✓		⊙
10	Art. 326 ¿El GAD conforma comisiones de trabajo y éstas emiten conclusiones y recomendaciones como base para la discusión y aprobación de sus decisiones?		✓	No se conforma la comisión de igualdad y género. ≠ D12
	TOTAL	Σ	9✓	1✓

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 05/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	NCR 9/17
---	---	---------------------

© Cumple ≠ No cumple ✓ Revisado Σ Sumatoria D Debilidad encontrada

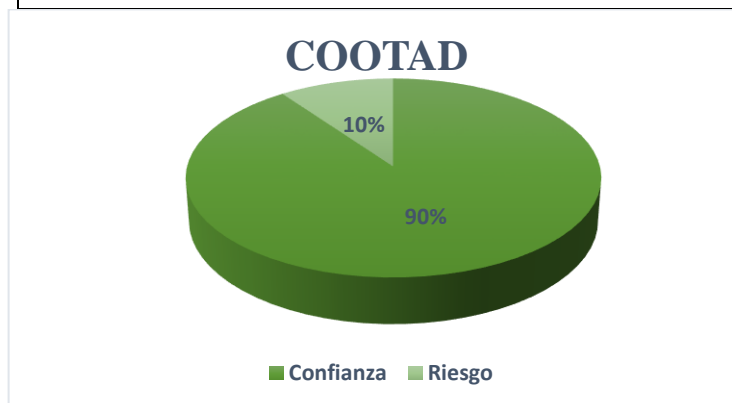
$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Respuestas Positivas}}{\text{Total Respuestas}} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{9}{10} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = 90\%$$


$$\text{NIVEL DE RIESGO} = 10\%$$


NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
76-95%	51-75%	15-50%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		



ANÁLISIS: Una vez aplicado el Cuestionario de Control Interno en cuanto a la Matriz de Cumplimiento de la Normativa Externa se determina que existe un nivel de confianza del 90% lo cual es alta y un nivel de riesgo del 10%, por lo que nos permite evidenciar que el GAD está cumplimiento con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con una observación que no se realiza la comisión de igualdad y género para la aprobación de decisiones.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 05/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	H-H 12/23
Hallazgo N° 12		
<p>D12: No se conforma la comisión de igualdad y género permanentemente para la aprobación de decisiones.</p> <p>Condición: En el GAD no se conforma la comisión de igualdad y género permanentemente para aprobar las decisiones.</p> <p>Criterio: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus artículos 326 Conformación y 327 Clases de Comisiones manifiestan que: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género.”</p> <p>Causa: Inobservancia de la ley</p> <p>Efecto: Al no conformar la comisión permanente de igualdad y género se está incumpliendo con la ley y por lo tanto existen sanciones.</p> <p>Conclusión: No se conforma la comisión de igualdad y género por lo que no se está respetando los derechos de igualdad y equidad y se puede generar una sanción por dicho incumplimiento.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al concejo municipal formar permanentemente la comisión de igualdad y género ya que se debe respetar y aplicar políticas de igualdad y equidad como lo dicta la ley, para evitar posibles perjuicios tanto al personal como a la entidad.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 20/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	CCI-NE 1/1
---	---	-----------------------


Componente: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Entrevista: Director Administrativo

Objetivo: Determinar el nivel de cumplimiento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas aplicando el cuestionario de control interno para mejorar los procesos y tomar acciones correctivas.

Nº	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
1	Art. 28 ¿El GAD Municipal tiene un Consejo de Planificación?	✓		⊙
2	Art. 41 ¿El GAD Municipal mantiene actualizado el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial?	✓		⊙
3	Art. 42 ¿El Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial contiene como mínimo el diagnóstico, la propuesta y el modelo de gestión?	✓		⊙
4	Art. 48 ¿El GAD Municipal publica y difunde el Plan de Ordenamiento Territorial?	✓		Se encuentra publicado en la página web. ⊙
5	Art. 50 ¿Se realiza el monitoreo periódico de las metas propuestas?		✓	No se realiza monitoreo periódico metas. ≠ D13
6	Art. 51 ¿Se reporta anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en los planes?	✓		⊙
7	Art. 119 ¿Se presenta semestralmente el informe sobre la ejecución presupuestaria?	✓		⊙

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 06/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	CCI-NE 1/1
---	---	-----------------------


Componente: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Entrevista: Director Administrativo

Objetivo: Determinar el nivel de cumplimiento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas aplicando el cuestionario de control interno para mejorar los procesos y tomar acciones correctivas.

N°	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
8	Art. 153 ¿Los hechos económicos se contabilizan en la fecha que ocurren dentro de cada período mensual?	√		©
9	Art. 154 ¿El registro contable de los ingresos y gastos presupuestarios se lo realiza de acuerdo al principio contable del devengado?	√		©
10	Art. 156 ¿Se conserva durante siete años los registros financieros junto con los documentos de sustento correspondientes?	√		©
	TOTAL	9 √	1 √	

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 06/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	NCR 10/17
---	---	----------------------

© Cumple ≠ No cumple ✓ Revisado Σ Sumatoria D Debilidad encontrada

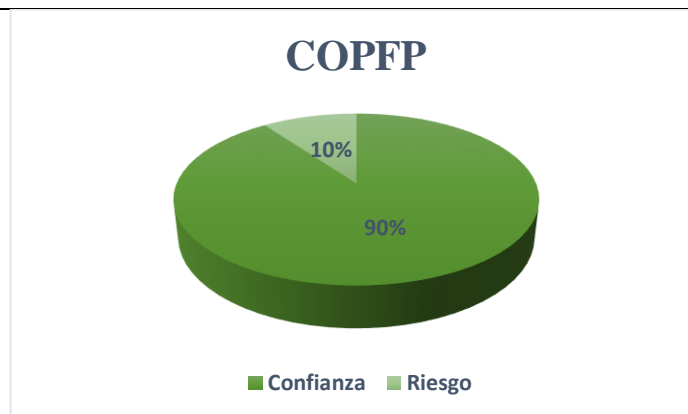
$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Respuestas Positivas}}{\text{Total Respuestas}} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{9}{10} * 100\%$$

NIVEL DE CONFIANZA= 90%


NIVEL DE RIESGO= 10%


NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
76-95%	51-75%	15-50%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		



ANÁLISIS: Una vez aplicado el Cuestionario de Control Interno en cuanto a la Matriz de Cumplimiento de la Normativa Externa se determina que existe un nivel de confianza del 90% lo cual es alta y un nivel de riesgo del 10%, por lo que nos permite evidenciar que el GAD está cumplimiento con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, pero con la observación de que no se realiza el monitoreo a las metas propuestas lo cual es una debilidad.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 06/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016</p>	<p>H-H 13/23</p>
<p>Hallazgo N° 13</p> <p>D13: No se realiza el monitoreo periódico a las metas propuestas.</p> <p>Condición: La entidad no realiza el monitoreo periódico a las metas propuestas.</p> <p>Criterio: El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 50 Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial manifiesta que: “Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.”</p> <p>Causa: Descuido por parte del director administrativo.</p> <p>Efecto: Al no realizar el monitoreo a las metas propuestas no se pueden establecer los correctivos necesarios lo que genera que no se cumplan de manera efectiva con las metas propuestas y de esta manera no se brinde el servicio que la ciudadanía espera.</p> <p>Conclusión: No se realiza el monitoreo a las metas propuestas lo que genera que las metas no se cumplan de manera efectiva y mal servicio a la ciudadanía.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al director administrativo realizar el monitoreo a las metas propuestas y evaluar su cumplimiento, estableciendo los correctivos necesarios para brindar un mejor servicio a la ciudadanía.</p>		
<p>ELABORADO POR: NMAG</p>		<p>FECHA: 21/12/2017</p>
<p>REVISADO POR: RVCO-APR</p>		<p>FECHA: 15/01/2018</p>

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	CCI-NE 4/10
---	---	------------------------


Componente: Ley Orgánica del Servicio Público

Entrevista: Director Administrativo

Objetivo: Evaluar el nivel de cumplimiento que tiene la Ley Orgánica de Servicio Público empleando un cuestionario de control interno con la finalidad de tomar acciones correctivas y mejorar el cumplimiento de dicha ley.

N°	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
1	Art. 3 ¿El GAD Municipal se acoge a la escala remunerativa, no excede los techos y pisos para cada puesto establecido en el Ministerio de Relaciones Laborales?	√		©
2	Art. 5 literal g ¿Todos los trabajadores han presentado la declaración patrimonial juramentada?	√		©
3	Art. 10 ¿Se da cumplimiento a la prohibición especial para el desempeño de un cargo público a quienes han sido condenados por peculado, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, delitos aduaneros, etc.?	√		©
4	Art. 12 ¿Los trabajadores del GAD Municipal cumplen con la prohibición de pluriempleo?	√		©
5	Art. 16 ¿Todos los empleados poseen contrato de trabajo?	√		©
6	Art. 21 ¿Los servidores públicos que desempeñan funciones de recepción, inversión, control, administración y custodia de recursos públicos cumplen con la respectiva caución?		√	No todos los empleados cuentan con la respectiva caución. ≠ D14

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 06/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	CCI-NE 4/10
---	---	------------------------


Componente: Ley Orgánica del Servicio Público

Entrevista: Director Administrativo

Objetivo: Evaluar el nivel de cumplimiento que tiene la Ley Orgánica de Servicio Público empleando un cuestionario de control interno con la finalidad de tomar acciones correctivas y mejorar el cumplimiento de dicha ley.

N°	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
7	Art. 27 ¿El GAD Municipal otorga licencias con remuneración en los casos que dicta la ley?	✓		©
8	Art. 58 ¿El GAD Municipal realiza contratos de servicios ocasionales?	✓		©
9	Art. 65 ¿El ingreso al GAD Municipal se lo realiza mediante el concurso de méritos y oposición?		✓	No se realiza concurso. ≠ D15
10	Art. 71 ¿El GAD Municipal implementa programas de capacitación?	✓		©
	TOTAL	Σ	8✓	2✓

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 06/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

 Aguilar & Asociados Auditores Independientes	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	NCR 11/17
--	---	-------------------------------

© Cumple ≠ No cumple √ Revisado Σ Sumatoria D Debilidad encontrada

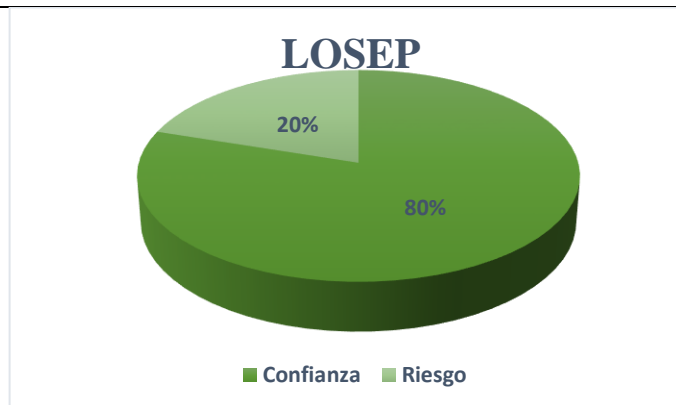
$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Respuestas Positivas}}{\text{Total Respuestas}} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{8}{10} * 100\%$$

NIVEL DE CONFIANZA= 80%


NIVEL DE RIESGO= 20%


NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
76-95%	51-75%	15-50%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		




ANÁLISIS: Una vez aplicado el Cuestionario de Control Interno en cuanto a la Matriz de Cumplimiento de la Normativa Externa se determina que existe un nivel de confianza del 80% lo cual es alta y un nivel de riesgo del 20% que es bajo, por lo que nos permite evidenciar que el GAD está cumplimiento con la Ley Orgánica de Servicio Público, pero se evidenció que no todos los empleados cuentan con la caución y no se ha realizado concurso de méritos y oposición para ingresar a la entidad como lo establece la ley.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 06/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	H-H 14/23
Hallazgo N° 14		
<p>D14: No todos los empleados cuentan con la respectiva caución para manejar los recursos públicos.</p> <p>Condición: No existen las debidas cauciones del personal que labora en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar.</p> <p>Criterio: Según la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 21 Obligación de rendir caución manifiesta que: “Las y los servidores públicos que desempeñen funciones de recepción, inversión, control, administración y custodia de recursos públicos, tienen obligación de prestar caución a favor de las respectivas instituciones del Estado, en forma previa a asumir el puesto.”</p> <p>Causa: Desconocimiento de la ley por parte de los empleados de presentar la respectiva caución antes de ejercer su gestión en la entidad.</p> <p>Efecto: Al no contar con las adecuadas cauciones del personal se puede perjudicar a la entidad en el mal uso, administración y control de los recursos públicos lo cual puede causar a futuro multas y sanciones.</p> <p>Conclusión: No presentan la medida de caución los funcionarios de la entidad lo que converge en un riesgo para la entidad ya que los recursos públicos pueden estar administrados inadecuadamente.</p> <p>Recomendación: Se recomienda a la administración exigir esta medida de caución a todo el personal que maneja los recursos del estado ya sea en su recepción, inversión, control, administración o custodia para evitar el uso indebido de los mismos.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 21/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018

 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	H-H 15/23				
Hallazgo N° 15						
<p>D15: No se ha realizado concursos de méritos y oposición</p> <p>Condición: No se realizan concursos de méritos y oposición para el ingreso de personal al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar.</p> <p>Criterio: La Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 5 literal h manifiesta que “para ingresar al servicio público se requiere haber sido declarado ganador en el concurso de méritos y oposición, salvo en los casos de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción.</p> <p>Causa: Inobservancia de la ley en cuanto a la manera de ingresar el personal a la entidad.</p> <p>Efecto: Debido al incumplimiento de la ley pueden surgir sanciones para la entidad y los responsables del incumplimiento de la ley.</p> <p>Conclusión: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar no cumple con la Ley Orgánica de Servicio Público en cuanto a su artículo 5 literal h por lo que generan sanciones para la entidad por parte del ente regulador.</p> <p>Recomendación: Se recomienda a la administración cumplir con la realización de los concursos de méritos y oposición con el fin de brindar igualdad de posibilidades a los postulantes sin discriminación de ningún tipo y escoger a la persona que merezca el cargo por sus méritos y conocimientos al más idóneo para el puesto vacante.</p> <table border="1" data-bbox="687 1780 1396 1881" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>ELABORADO POR: NMAG</td> <td>FECHA: 21/12/2017</td> </tr> <tr> <td>REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td>FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 21/12/2017	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 21/12/2017					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018					

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	CCI-NE 5/10
---	---	------------------------


Componente: Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Entrevista: Jefe Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación

Objetivo: Determinar el nivel de cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública a través de un cuestionario de control interno con el objetivo de corregir los errores y mejorar el cumplimiento de esta ley.

N°	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
1	Art. 7 ¿El GAD Municipal cuenta con una página web con información actualizada?		√	La página no se encuentra actualizada. ≠ D16
2	Art. 7 ¿Se informa al público la misión, visión, objetivos, metas, presupuesto anual?	√		©
3	Art. 7 ¿Se publica la información de manera organizada por ítems, temas, en orden secuencial o cronológico?	√		©
4	Art. 9 ¿El alcalde garantiza la atención suficiente y necesaria de la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso?	√		©
5	Art. 9 ¿El alcalde recibe y contesta las solicitudes de acceso de información en el plazo de máximo 15 días con las debidas justificaciones?	√		©
6	Art. 10 ¿Se lleva de la manera adecuada el manejo y archivo de la información y documentación?	√		©
7	Art. 12 ¿Se presenta a la Defensoría del Pueblo el informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública hasta el último día laborable del mes de marzo?	√		©
	TOTAL	Σ	6√	1√

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 07/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	NCR 12/17
---	---	----------------------

© Cumple ≠ No cumple √ Revisado Σ Sumatoria D Debilidad encontrada

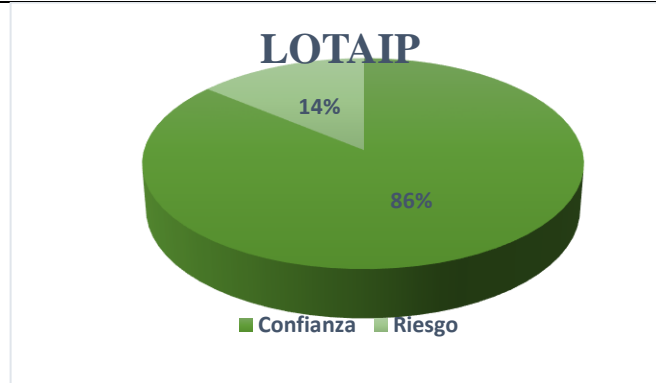
$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Respuestas Positivas}}{\text{Total Respuestas}} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{6}{7} * 100\%$$

NIVEL DE CONFIANZA= 86%


NIVEL DE RIESGO= 14%


NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15-25%	26-75%	76-95%
76-95%	26-75%	15-25%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		



ANÁLISIS: Una vez aplicado el Cuestionario de Control Interno en cuanto a la Matriz de Cumplimiento de la Normativa Externa se determina que existe un nivel de confianza del 86% lo cual es alta y un nivel de riesgo del 14% que es bajo, por lo que nos permite evidenciar que el GAD está cumpliendo con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pero se debe actualizar la página web ya que es un medio de información muy importante para la ciudadanía.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 07/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016</p>	<p>H-H 16/23</p>
<p>Hallazgo N° 16</p> <p>D16: La página web no se encuentra actualizada.</p> <p>Condición: No se encuentra actualizada la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar.</p> <p>Criterio: Según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículo 7 Difusión de la Información Pública manifiesta que: “Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, la información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria.”</p> <p>Causa: Descuido por parte del Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación.</p> <p>Efecto: Descontento en la ciudadanía, quejas y sanciones por parte del ente regulador.</p> <p>Conclusión: No se mantiene actualizada la página web de la institución lo cual genera molestias y quejas de los usuarios pudiendo terminar en una sanción que perjudique a la institución.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al jefe del departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación actualizar de manera inmediata la información de la página web para evitar futuras sanciones que causen perjuicio a la entidad, así como el mal servicio a la ciudadanía.</p>		
<p>ELABORADO POR: NMAG</p>		<p>FECHA: 21/12/2017</p>
<p>REVISADO POR: RVCO-APR</p>		<p>FECHA: 15/01/2018</p>

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	CCI-NE 6/10
---	---	------------------------


Componente: Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Entrevista: Alcalde

Objetivo: Evaluar el nivel de cumplimiento de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana a través de un cuestionario de control interno el cual permitirá detectar y corregir las debilidades.

Nº	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
1	Art. 67 ¿Se realizan reuniones en las que los ciudadanos contribuyen a la toma de decisiones en relación al presupuesto?	√		©
2	Art. 70 ¿Se prioriza la asignación de recursos a los planes de desarrollo para propiciar la equidad territorial?	√		©
3	Art. 75 ¿Se anuncian los resultados de las audiencias públicas para que la ciudadanía pueda hacer el seguimiento?	√		©
4	Art. 77 ¿Se cumple con la silla vacía en las sesiones del GAD?		√	No se cumple. ≠ D17
5	Art. 77 ¿Se convoca con la debida anticipación a las sesiones del GAD?	√		©
6	Art. 77 ¿La persona acreditada para participar en los debates y toma de decisiones lo hace con voz y voto como lo dice la ley?	√		©
7	Art. 88 ¿El GAD Municipal cumple con la rendición de cuentas?	√		©

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 07/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	CCI-NE 6/10
---	---	------------------------


Componente: Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Entrevista: Alcalde

Objetivo: Evaluar el nivel de cumplimiento de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana a través de un cuestionario de control interno el cual permitirá detectar y corregir las debilidades.

N°	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
8	Art. 92 ¿La rendición de cuentas consta de: 1? Plan de trabajo planteado en la campaña electoral. 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales. 3. Presupuesto general y participativo. 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas. 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional?	✓		©
9	Art. 97 ¿El GAD proporciona la información a la ciudadanía de manera gratuita?	✓		©
10	Art. 100 ¿El GAD promueve y facilita el ejercicio del derecho de acceso a la información pública?	✓		©
	TOTAL	Σ 9	1	

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 07/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	NCR 13/17
---	---	----------------------

© Cumple ≠ No cumple √ Revisado Σ Sumatoria D Debilidad encontrada

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Respuestas Positivas}}{\text{Total Respuestas}} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{9}{10} * 100\%$$

NIVEL DE CONFIANZA= 90%


NIVEL DE RIESGO= 10%


NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
76-95%	51-75%	15-50%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		



ANÁLISIS: Una vez aplicado el Cuestionario de Control Interno en cuanto a la Matriz de Cumplimiento de la Normativa Externa se determina que existe un nivel de confianza del 90% lo cual es alta y un nivel de riesgo del 10% que es bajo, por lo que nos permite evidenciar que el GAD está cumplimiento con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, pero incumple en las sesiones con la silla vacía como lo dicta la ley lo cual se debe corregir.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 07/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016</p>	<p>H-H 17/23</p>				
<p style="text-align: center;">Hallazgo N° 17</p> <p>D17: No se cumple en las sesiones con la silla vacía.</p> <p>Condición: No se cumple con la silla vacía en las sesiones que realiza el GAD.</p> <p>Criterio: La Ley Orgánica de Participación Ciudadana artículo 77 De la silla vacía en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados declara que “Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones.”</p> <p>Causa: Desconocimiento de la ley.</p> <p>Efecto: Debido al incumplimiento de la ley pueden surgir sanciones para la entidad.</p> <p>Conclusión: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar no cumple con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en cuanto a su artículo 77 por lo que generan sanciones para la entidad por parte del ente regulador.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al señor alcalde cumplir con la silla vacía en las sesiones del GAD como lo dicta la ley ya que de esta manera se integra a la ciudadanía en la toma de decisiones de la institución.</p>						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">ELABORADO POR: NMAG</td> <td style="width: 50%; padding: 5px;">FECHA: 21/12/2017</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td style="padding: 5px;">FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 21/12/2017	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 21/12/2017					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018					

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	MCNE 7/10
---	---	----------------------


Componente: Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Entrevista: Director Administrativo

Objetivo: Determinar el nivel de cumplimiento de la LOCGE aplicando un cuestionario de control interno con el fin de detectar las debilidades y tomar acciones correctivas.

Nº	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
1	Art. 9 ¿El GAD cuenta con el debido control interno a fin de crear condiciones de control externo a cargo de la Contraloría General del Estado?	√		⊙
2	Art. 10 ¿Las actividades institucionales se organizan en administrativas, financieras, operativas y ambientales para un control interno efectivo, eficiente y económico?	√		⊙
3	Art. 12 ¿La institución realiza un control previo, continuo y posterior a las actividades?		√	No realiza control posterior. ≠ D18
4	Art. 40 ¿Los servidores de la entidad actúan con diligencia, empeño y responden por sus acciones u omisiones?	√		⊙
5	Art. 41 ¿Los funcionarios objetan por escrito las órdenes del superior expresando las razones para tal objeción?	√		⊙
6	Art. 51 ¿La entidad se encarga de recaudar las multas impuestas a los funcionarios mediante la retención de las remuneraciones?	√		⊙
7	Art. 57 ¿Se comunica mensualmente a la contraloría sobre la emisión de títulos de crédito, citaciones autos de pago, recaudaciones de resoluciones ejecutoriadas?	√		⊙

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 08/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016</p>	<p>MCNE 7/10</p>
---	--	------------------------------------


Componente: Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Entrevista: Director Administrativo

Objetivo: Determinar el nivel de cumplimiento de la LOCGE aplicando un cuestionario de control interno con el fin de detectar las debilidades y tomar acciones correctivas.

Nº	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
8	Art. 66 ¿El auditor interno comunica inmediatamente a la Contraloría responsabilidades penales?	√		⊙
9	Art. 77 ¿La unidad financiera de la institución se encarga de organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades de administración financiera?	√		⊙
10	Art. 82 ¿La entidad conserva por cinco años la contabilidad, los registros y respaldos?	√		⊙
	TOTAL	Σ	9 √	1 √

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 08/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	NCR 14/17
---	---	----------------------

© Cumple ≠ No cumple ✓ Revisado Σ Sumatoria D Debilidad encontrada

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Respuestas Positivas}}{\text{Total Respuestas}} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{9}{10} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = 90\%$$


$$\text{NIVEL DE RIESGO} = 10\%$$


NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
76-95%	51-75%	15-50%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		



ANÁLISIS: Una vez aplicado el Cuestionario de Control Interno en cuanto a la Matriz de Cumplimiento de la Normativa Externa se determina que existe un nivel de confianza del 90% lo cual es alta y un nivel de riesgo del 10% que es bajo, por lo que nos permite evidenciar que el GAD está cumplimiento con la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, pero no en su totalidad ya que no se han establecido políticas para el seguimiento y control de las actividades de la entidad.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 08/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	H-H 18/23				
Hallazgo N° 18						
<p>D18: No existen políticas para el seguimiento y control de las actividades institucionales</p> <p>Condición: La entidad no ha establecido las políticas para el seguimiento y control de las actividades.</p> <p>Criterio: Según la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 12 manifiesta que: “el ejercicio del control interno se aplicará en forma previa, continua y posterior.”</p> <p>Causa: La entidad por descuido no implementa los procedimientos adecuados para el seguimiento y control de las actividades.</p> <p>Efecto: Debido a la inexistencia de un adecuado control no se puede observar con claridad si los programas y proyectos fueron ejecutados en su totalidad y de manera eficiente.</p> <p>Conclusión: La entidad no establece políticas para el seguimiento y control de las actividades lo que genera un desconocimiento en cuanto a la ejecución veraz y oportuna de los programas y proyectos.</p> <p>Recomendación: Se recomienda a la administración implementar procedimientos de seguimiento y control de las actividades con el fin de obtener un resultado eficaz acerca del cumplimiento de la ejecución de los programas, proyectos, obras, bienes y servicios que ofrece la institución, brindando así un mejor servicio a la ciudadanía.</p> <table border="1" data-bbox="699 1733 1407 1825" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>ELABORADO POR: NMAG</td> <td>FECHA: 22/12/2017</td> </tr> <tr> <td>REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td>FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 22/12/2017	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 22/12/2017					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018					

 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016</p>	<p>MCNE 8/10</p>
---	--	-----------------------------


Componente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Entrevista: Director Financiero

Objetivo: Evaluar el nivel de cumplimiento de la LORTI aplicando un cuestionario de control interno con la finalidad de detectar errores y corregirlos.

Nº	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
1	Art. 20 ¿El GAD lleva la contabilidad en base al principio de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América?	✓		©
2	Art. 45 ¿Se retiene el impuesto a la renta en caso de adquisición de bienes y servicios en los porcentajes que establece la ley?	✓		©
3	Art. 50 ¿Se entrega el comprobante de retención en un plazo no mayor a cinco días de recibido el comprobante de venta?		✓	No se entrega a tiempo. ≠ D19
4	Art. 50 ¿Se realizan las declaraciones a tiempo y sin generar multas y recargos?	✓		©
5	Art. 63 ¿Se retiene el Impuesto al Valor Agregado en los porcentajes que lo establece la ley?	✓		©
6	Art. 63 ¿El GAD declara y paga el impuesto retenido mensualmente en el plazo establecido y sin multas?	✓		©
7	Art. 65 ¿La entidad aplica la tarifa del 14% para la prestación de sus servicios?	✓		©
8	Art. 103 ¿Los comprobantes de venta contienen todas las especificaciones legales y están vigentes?	✓		©

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 08/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018


	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	MCNE 8/10
---	---	----------------------

Componente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Entrevista: Director Financiero

Objetivo: Evaluar el nivel de cumplimiento de la LORTI aplicando un cuestionario de control interno con la finalidad de detectar errores y corregirlos.

Nº	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
9	Art. 103 ¿Los comprobantes de venta de hace 7 años son aún mantenidos por la institución?		√	No se encontró la documentación. ≠ D20
10	Art. 106 ¿La entidad entrega la información requerida por el Servicio de Rentas Internas dentro del plazo?	√		©
	TOTAL	8	2	

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	NCR 15/17
---	---	----------------------

© Cumple ≠ No cumple ✓ Revisado Σ Sumatoria D Debilidad encontrada

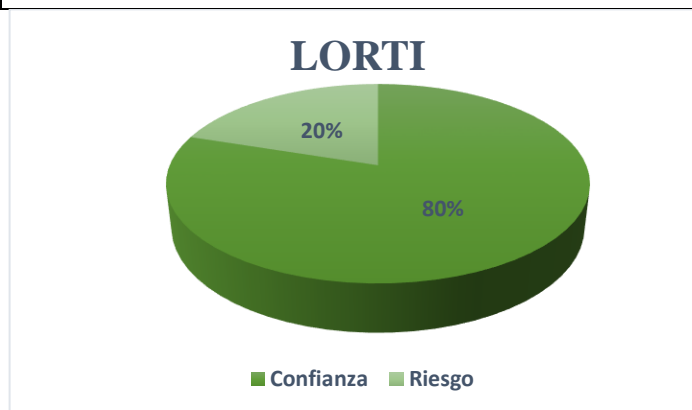
$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Respuestas Positivas}}{\text{Total Respuestas}} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{8}{10} * 100\%$$

NIVEL DE CONFIANZA= 80%


NIVEL DE RIESGO= 20%


NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
76-95%	51-75%	15-50%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		




ANÁLISIS: Una vez aplicado el Cuestionario de Control Interno en cuanto a la Matriz de Cumplimiento de la Normativa Externa se determina que existe un nivel de confianza del 80% lo cual es alta y un nivel de riesgo del 20% que es bajo, por lo que nos permite evidenciar que el GAD está cumplimiento con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, pero tiene ciertas debilidades que deben ser contrarrestadas.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 08/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	H-H 19/23
Hallazgo N° 19		
<p>D19: No se entrega a tiempo el comprobante de retención.</p> <p>Condición: La entidad no entrega a tiempo el comprobante de retención a los contribuyentes, incumpliendo así lo que determina la ley.</p> <p>Criterio: Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el artículo 50</p> <p>Obligaciones de los agentes de retención manifiesta que: “Están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento. El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con: La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención.”</p> <p>Causa: Negligencia por parte del encargado.</p> <p>Efecto: Debido a la negligencia por parte del encargado del departamento de contabilidad se generan sanciones a la entidad por parte del ente regulador.</p> <p>Conclusión: No se entrega a tiempo el comprobante de retención a los contribuyentes lo que genera sanciones por parte del ente regulador.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al contador entregar los comprobantes de retención a tiempo para evitar las sanciones establecidas por la ley a tal incumplimiento.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 22/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	H-H 20/23
Hallazgo N° 20		
<p>D20: No se mantienen los comprobantes de venta de hace 7 años.</p> <p>Condición: La entidad no mantiene los comprobantes de venta de hace 7 años incumpliendo la ley.</p> <p>Criterio: Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su artículo 103 Comprobantes de Venta manifiesta que: “Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, deberán conservarse durante el plazo mínimo de 7 años, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario respecto de los plazos de prescripción.”</p> <p>Causa: Inobservancia de la ley.</p> <p>Efecto: Se pueden generar sanciones a la entidad por parte del ente regulador.</p> <p>Conclusión: No se mantiene los comprobantes de venta de hace siete años lo que genera que puedan incurrir en una sanción por parte del ente regulador.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al encargado mantener toda la documentación de respaldo por el tiempo de siete años como lo estipula la ley para evitar futuras sanciones.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 22/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	MCNE 9/10
---	---	----------------------------


Componente: Ley Orgánica de Empresas Públicas

Entrevista: Director Administrativo

Objetivo: Determinar el nivel de cumplimiento de la Ley Orgánica de Empresas Públicas empleando un cuestionario de control interno con el fin de corregir las falencias encontradas.

N°	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
1	Art. 8 ¿El alcalde del GAD Municipal posee las atribuciones que se establecieron en el acto de creación y en la normativa interna?	√		⊙
2	Art. 15 ¿El cargo de quienes integran los órganos de administración es compatible con el interés de la empresa, su desarrollo y el del estado?	√		⊙
3	Art. 16 ¿El GAD cuenta con órgano de administración del sistema del talento humano?	√		⊙
4	Art. 17 ¿El GAD cumple con el 4% de personal con capacidades especiales establecido por el Concejo Nacional de Discapacidades?		√	No se cumple con el porcentaje establecido. ≠ D21
5	Art. 17 ¿El Ministerio de Relaciones Laborales realiza el control de la administración del recurso humano y sus remuneraciones?	√		⊙
6	Art. 20 ¿El GAD cumple con los principios que orientan la administración del talento humano de las empresas públicas?	√		⊙
7	Art. 22 ¿Se toma en cuenta la prohibición de aportes de fondos de cesantía o jubilación con recursos públicos?	√		⊙

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 11/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	MCNE 9/10
---	---	----------------------


Componente: Ley Orgánica de Empresas Públicas

Entrevista: Director Administrativo

Objetivo: Determinar el nivel de cumplimiento de la Ley Orgánica de Empresas Públicas empleando un cuestionario de control interno con el fin de corregir las falencias encontradas.

N°	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
8	Art. 34 ¿Todos los procesos de contratación están sujetos al Plan Nacional de Desarrollo?	√		⊙
9	Art. 41 ¿El GAD cumple con los deberes formales contemplados en el Código Tributario?	√		⊙
10	Art. 44 ¿El GAD toma en cuenta la regulación del endeudamiento público según los Planes Nacional y Local de Desarrollo?	√		⊙
	TOTAL	Σ 9	1	

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 11/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	NCR 16/17
---	---	----------------------

© Cumple ≠ No cumple √ Revisado Σ Sumatoria D Debilidad encontrada

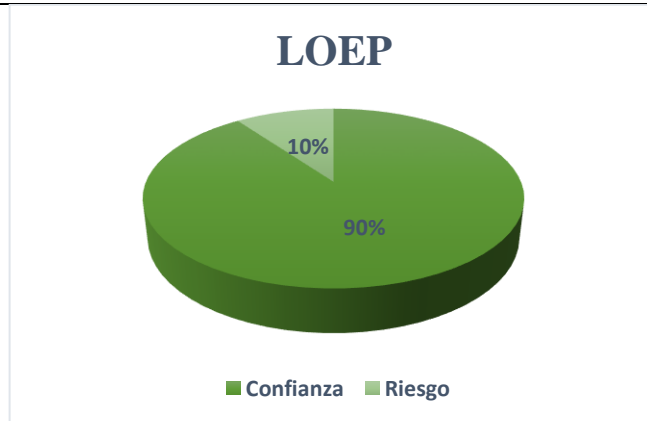
$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Respuestas Positivas}}{\text{Total Respuestas}} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{9}{10} * 100\%$$

NIVEL DE CONFIANZA= 90%


NIVEL DE RIESGO= 10%


NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
76-95%	51-75%	15-50%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		



ANÁLISIS: Una vez aplicado el Cuestionario de Control Interno en cuanto a la Matriz de Cumplimiento de la Normativa Externa se determina que existe un nivel de confianza del 90% lo cual es alta y un nivel de riesgo del 10% que es bajo, por lo que nos permite evidenciar que el GAD está cumpliendo con la Ley Orgánica de Empresas Públicas, con la observación de que no efectúa el porcentaje de personal con capacidades especiales establecido en la ley.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 11/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	H-H 21/23
Hallazgo N° 21		
<p>D21: No se cumple con el porcentaje de personal con capacidades especiales.</p> <p>Condición: La entidad no cumple con el 4% de personal con capacidades especiales como lo dicta la ley.</p> <p>Criterio: Según la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 17 Nombramiento, contratación y optimización del talento humano exterioriza que: “Por lo menos un cuatro por ciento del talento humano de las empresas públicas deberá ser personal con capacidades especiales acreditado por el Consejo Nacional de Discapacidades.”</p> <p>Causa: Inobservancia de la ley.</p> <p>Efecto: Debido a la inobservancia se está incumpliendo con la ley, lo cual genera sanciones a la entidad y a la vez se está perjudicando a las personas con capacidades especiales que podrían ocupar un cargo en el GAD.</p> <p>Conclusión: La entidad no cumple con el porcentaje de personal con capacidades especiales lo cual genera perjuicio y tanto para la empresa como para dichas personas que podrían trabajar en la institución.</p> <p>Recomendación: Se recomienda a la administración cumplir con el porcentaje de personal con capacidades especiales para evitar futuras sanciones y perjuicios a la entidad.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 22/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	MCNE 10/10
---	---	-----------------------


Componente: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Entrevista: Jefe de Compras Públicas

Objetivo: Evaluar el nivel de cumplimiento de la LOSNCP aplicando cuestionario de control interno con el fin de detectar las falencias y tomar acciones correctivas.

Nº	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
1	Art. 22 ¿Se elabora el PAC de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo y al presupuesto del Estado?	√		©
2	Art. 22 ¿El PAC es publicado en la página web dentro de los 15 días del mes de enero de cada año?	√		©
3	Art. 23 ¿Antes del procedimiento precontractual la entidad realiza los estudios, diseños completos, definitivos, planos y cálculos, especificaciones técnicas debidamente aprobados?		√	No se realizan los estudios y diseños completos. ≠ D22
4	Art. 24 ¿Previo a la convocatoria se certifica la disponibilidad presupuestaria y la existencia de recursos suficientes para cubrir las obligaciones?	√		©
5	Art. 27 ¿Se utilizan modelos y formatos de documentos pre contractuales oficializados por el INCOP?	√		©
6	Art. 36 ¿Se mantiene un expediente por cada contratación con los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas?	√		©
7	Art. 40 ¿El proceso de contratación se realiza de acuerdo a los tipos y montos establecidos por el SERCOP?	√		©

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 11/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO NORMATIVA EXTERNA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	MCNE 10/10
---	---	-----------------------


Componente: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Entrevista: Jefe de Compras Públicas

Objetivo: Evaluar el nivel de cumplimiento de la LOSNCP aplicando cuestionario de control interno con el fin de detectar las falencias y tomar acciones correctivas.

N°	Normativa	Respuesta		Observación
		SI	NO	
8	Art. 42 ¿Se conforma una comisión técnica para la realización de concursos públicos y contratación por lista corta?	√		©
9	Art. 46 ¿La entidad solo en caso de que el bien o servicio no se encuentre en el catálogo electrónico realiza otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios?		√	No se cumple lo dispuesto en la ley. ≠ D23
10	Art. 46 ¿En caso de ofertas de mejor costo se informa al INCOP?	√		©
	TOTAL	8 √	2 √	

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 11/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	NCR 17/17
---	---	----------------------

© Cumple ≠ No cumple √ Revisado Σ Sumatoria D Debilidad encontrada

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Respuestas Positivas}}{\text{Total Respuestas}} * 100\%$$

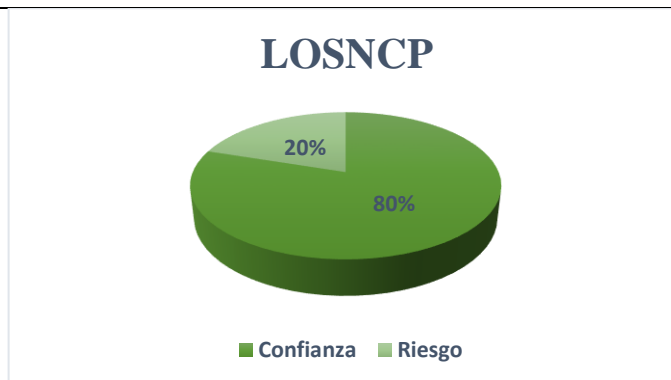
$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{8}{10} * 100\%$$

NIVEL DE CONFIANZA= 80%

NIVEL DE RIESGO= 20%


NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
76-95%	51-75%	15-50%
ALTO	MODERADO	BAJO


NIVEL DE RIESGO



ANÁLISIS: Una vez aplicado el Cuestionario de Control Interno en cuanto a la Matriz de Cumplimiento de la Normativa Externa se determina que existe un nivel de confianza del 80% lo cual es alta y un nivel de riesgo del 20% que es bajo, por lo que nos permite evidenciar que el GAD está cumplimiento con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aunque no se cumpla con los estudios y diseños completos para la etapa precontractual así como realiza otros procedimientos de selección fuera de lo estipulado en la ley.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 11/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	H-H 22/23				
Hallazgo N° 22						
<p>D22: No se realizan los estudios y diseños completos antes de iniciar la etapa precontractual.</p> <p>Condición: La entidad no realiza los estudios y diseños completos antes de iniciar la etapa precontractual.</p> <p>Criterio: Según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 23 manifiesta que: “antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobadas por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.”</p> <p>Causa: Negligencia por parte del encargado del departamento de compras públicas al no realizar los estudios necesarios para la etapa precontractual.</p> <p>Efecto: Debido a la negligencia por parte del encargado del departamento de compras públicas al no realizar los estudios necesarios para la etapa precontractual se generan sanciones a la entidad por parte del ente regulador.</p> <p>Conclusión: No se realizan los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados en la etapa precontractual del proceso de contratación pública lo que genera perjuicio a la entidad al no realizarse el proceso precontractual de la manera correcta.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al encargado del departamento de compras públicas llevar los adecuados estudios, diseños completos, definitivos y actualizados, los planos y cálculos, así como las especificaciones técnicas para cada etapa precontractual que realice la entidad con el propósito de adquirir el bien o servicio que mejor favorezca a la entidad.</p> <table border="1" data-bbox="692 1718 1399 1812" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td data-bbox="692 1718 1082 1767">ELABORADO POR: NMAG</td> <td data-bbox="1082 1718 1399 1767">FECHA: 22/12/2017</td> </tr> <tr> <td data-bbox="692 1767 1082 1812">REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td data-bbox="1082 1767 1399 1812">FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 22/12/2017	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 22/12/2017					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018					

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO HOJA DE HALLAZGOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	H-H 23/23
Hallazgo N° 23		
<p>D23: Se realizan otros procedimientos de selección fuera de lo estipulado en la ley.</p> <p>Condición: La entidad realiza otros procedimientos de selección en casos fuera de lo contemplado en la ley.</p> <p>Criterio: Según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 46 Obligaciones de las Entidades Contratantes declara que: “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”</p> <p>Causa: Negligencia por parte del encargado del departamento de compras públicas al no informar al SERCOP antes de iniciar otro proceso de selección cuando el bien o servicio si se encuentra dentro del catálogo electrónico.</p> <p>Efecto: Debido a la negligencia por parte del encargado del departamento de compras públicas se generan sanciones a la entidad por parte del ente regulador.</p> <p>Conclusión: Se realizan otros procesos de selección cuando el bien o servicio se encuentra dentro del catálogo electrónico, lo que genera perjuicio a la entidad al no realizarse la compra de la manera correcta.</p> <p>Recomendación: Se recomienda al encargado del departamento de compras públicas realizar otros procesos de selección solo en el caso de que el bien o servicio no se encuentre en el catálogo electrónico como lo dicta la ley, y así evitar futuras sanciones.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 22/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018

NORMATIVA	REF/PT	TOTAL ASPECTOS CONSIDERADOS	TOTAL RESPUESTAS		% CUMPLIMIENTO
			SI	NO	
Reglamento Interno	CCI-NI	10	7	3	70%
Manual de la Estructura Orgánica por Procesos	CCI-NI	10	9	1	90%
Constitución de la República del Ecuador	CCI-NE	10	9	1	90%
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	CCI-NE	10	9	1	90%
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	CCI-NE	10	9	1	90%
Ley Orgánica de Servicio Público	CCI-NE	10	8	2	80%
Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública	CCI-NE	7	6	1	86%

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 15/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

NORMATIVA	REF/PT	TOTAL ASPECTOS CONSIDERADOS	TOTAL RESPUESTAS		% CUMPLIMIENTO
			SI	NO	
Ley Orgánica de Participación Ciudadana	CCI-NE	10	9	1	90%
Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado	CCI-NE	10	9	1	90%
Ley de Régimen Tributario Interno	CCI-NE	10	8	2	80%
Ley Orgánica de Empresas Públicas	CCI-NE	10	9	1	90%
Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública	CCI-NE	10	8	2	80%
TOTAL Σ		117 \checkmark	100 \checkmark	17 \checkmark	85% \checkmark


$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{\text{Respuestas Positivas}}{\text{Total Respuestas}} * 100\%$$

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{100}{117} * 100\%$$

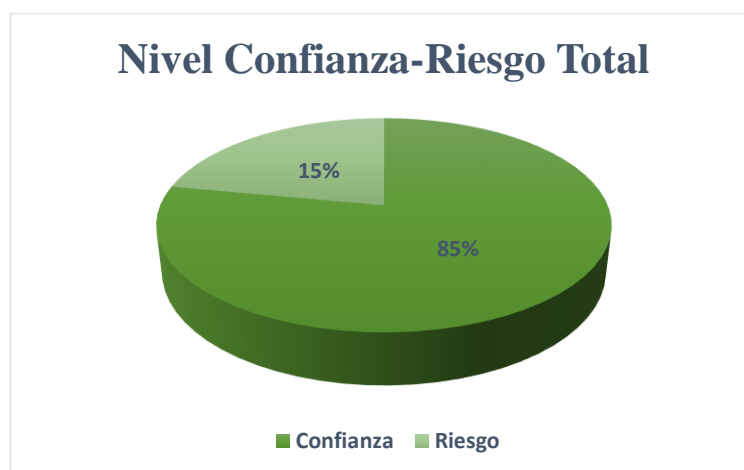
$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = 85\%$$

$$\text{NIVEL DE RIESGO} = 15\%$$

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 15/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NIVEL CONFIANZA-RIESGO TOTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	NCRT 3/3
---	--	---------------------

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15-50%	51-75%	76-95%
76-95%	51-75%	15-50%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		



Análisis: Después de haber realizado los cuestionarios de cumplimiento de la normativa interna y externa del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Bolívar se ha evaluado el nivel de cumplimiento de cada una de las leyes, normas y códigos que rigen a la entidad, resumiendo así en la matriz de cumplimiento lo que nos permite evidenciar que dicha institución se encuentra con un nivel de confianza del 85% lo cual es alto y un nivel de riesgo del 15% lo que es bajo determinando así que la entidad está cumpliendo en su mayoría con la normativa legal que la rige, debiendo corregir ciertas debilidades en cuanto a inobservancias, desconocimiento y falta de responsabilidad y compromiso con la entidad.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 15/12/2017
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
 DE BOLÍVAR**
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
HOJA DE INDICADORES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016

HI
1/5

Nombre	Objetivo	Fórmula	Análisis
EFICIENCIA			
Tiempo de espera del usuario	Establecer el tiempo de espera de los usuarios para acceder al servicio.	$\frac{\text{Tiempo real de espera para la atención}}{\text{Tiempo estimado de espera para la atención}}$ $= \frac{25 \text{ min}}{15 \text{ min}} * 100 = 166.67\%$	Para ser atendida una persona en el GAD se estima un tiempo de espera de 15 minutos pero en realidad se demora 25 minutos lo cual nos indica que hay un 66.67% de demora lo cual ocasiona molestias e insatisfacción de los usuarios.
Reclamos atendidos por día	Determinar el porcentaje de reclamos atendidos al día por los funcionarios del GAD Municipal.	$\frac{\text{N° de reclamos atendidos diariamente}}{\text{Total de reclamos diarios}}$ $= \frac{7}{10} * 100 = 70\%$	El 70% de los reclamos ciudadanos son atendidos, el porcentaje restante no se cumple debido a la desorganización en los departamentos entorpeciendo los trámites.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 05/01/2018
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
HOJA DE INDICADORES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016**

HI
2/5

Nombre	Objetivo	Fórmula	Análisis
EFICACIA			
Funcionarios capacitados	Determinar el porcentaje de funcionarios capacitados.	$\frac{\text{Nº de funcionarios capacitados}}{\text{Nº Total de funcionarios}} = \frac{15}{40} * 100 = 38\%$	El 38% de los funcionarios encuestados del GAD Municipal son capacitados, los demás no son capacitados debido a que no se han programado capacitaciones para todos los funcionarios.
Normativa interna y externa	Establecer el porcentaje de funcionarios que conocen la normativa interna y externa que rige al GAD Municipal.	$\frac{\text{Nº de funcionarios que conocen la normativa interna y externa que rige al GAD}}{\text{Nº Total de funcionarios}} = \frac{25}{40} * 100 = 62.5\%$	El 62.5% de los funcionarios encuestados del GAD Municipal conocen la normativa interna y externa que rige a la institución mientras que el 37.5% restante desconocen la normativa.
ELABORADO POR: NMAG			FECHA: 05/01/2018
REVISADO POR: RVCO-APR			FECHA: 15/01/2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
HOJA DE INDICADORES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016**

**HI
3/5**

Nombre	Objetivo	Fórmula	Análisis
ECONOMÍA			
Gastos Corrientes	Determinar el porcentaje que el GAD Municipal asigna para gastos corrientes.	$\frac{\text{Gastos corrientes}}{\text{Total gastos}} = \frac{2,966,832.32}{5,660,772.04} * 100 = 52.41\%$	Del total del presupuesto el GAD asigna para gastos corrientes el 52.41% y la diferencia es asignada a otras cuentas.
Gastos ejecutados en Personal	Determinar el porcentaje de gastos ejecutados en personal.	$\frac{\text{Gastos de personal ejecutado}}{\text{Gastos de personal presupuestado}} = \frac{2,428,122.92}{2,804,718.34} * 100 = 86.57\%$	En el GAD Municipal del total de Gastos presupuestados para el personal se ha ejecutado el 86.57%.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 05/01/2018
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
HOJA DE INDICADORES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016**

**HI
4/5**

Nombre	Objetivo	Fórmula	Análisis
ÉTICA			
Código de Ética	Conocer el porcentaje de funcionarios que conocen el código de ética.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de funcionarios que conocen el código de ética}}{\text{N}^\circ \text{ Total de funcionarios}} = \frac{40}{40} * 100 = 100\%$	La totalidad de funcionarios encuestados del GAD Municipal conocen el código de ética.
Funcionarios sancionados	Identificar el porcentaje de funcionarios sancionados en el GAD Municipal.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de funcionarios sancionados}}{\text{N}^\circ \text{ Total de funcionarios}} = \frac{10}{40} * 100 = 25\%$	El 25% de los funcionarios del GAD Municipal fueron sancionados por no acatar las órdenes y reglas establecidas en la institución.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 05/01/2018
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
DE BOLÍVAR**
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
HOJA DE INDICADORES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016

HI
5/5

Nombre	Objetivo	Fórmula	Análisis
ECOLOGÍA			
Eco tachos colocados	Identificar el porcentaje de eco tachos colocados para la recolección de la basura en el cantón.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de eco tachos colocados}}{\text{N}^\circ \text{ de eco tachos adquiridos}} = \frac{6}{6} * 100 = 100\%$	Del total de eco tachos adquiridos se ha utilizado el 100% colocando en lugares estratégicos del cantón.
Recolección de basura	Conocer el porcentaje de carros recolectores de basura que trabajan en la semana.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de carros recolectores de basura}}{\text{N}^\circ \text{ Total de carros recolectores de basura}} = \frac{2}{2} * 100 = 100\%$	En el cantón se utiliza el 100% de los carros recolectores de basura existentes, dado que entre los dos se dividen los sectores del cantón para dar un mejor servicio a la ciudadanía.

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 05/01/2018
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

4.2.6 Fase III Comunicación de Resultados

 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	<p align="center">GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ARCHIVO CORRIENTE PROGRAMA FASE DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016</p>	<p align="center">AC-PA 1/1</p>
---	---	--

Objetivo General:


Brindar un aporte a través del informe final con el fin de mejorar la gestión administrativa y la toma de decisiones en la institución.


Objetivos Específicos:


- Emitir el informe final de auditoría de cumplimiento a partir del diagnóstico situacional durante el desarrollo de la misma, con el propósito de expresar las conclusiones y recomendaciones que ayuden al mejoramiento de la toma de decisiones institucionales.

Nº	Procedimientos	Ref. Pt	Realizado por	Fecha
	<u>FASE III RESULTADOS</u>			
1	Realice la notificación de cierre de auditoría.	CA	NMAG	08/01/2018
2	Emita el informe final de auditoría.	IFA	NMAG	12/01/2018
3	Elabore acta de conferencia final.	ACF	NMAG	12/01/2018

ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 05/01/2018
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018

	<p align="center">GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016</p>	<p align="center">NCA 1/1</p>
<p>Oficio N° 945-GADMSMB-P-2018 Riobamba, 08 de Enero del 2018</p>		
<p>Dr. Simón Yánez Olalla ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR Presente. - De mi consideración Reciba un atento saludo a la vez me permito informarle el cierre de la auditoría a la fecha 08 de Enero del 2018, habiendo ejecutado una auditoría de cumplimiento al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar en el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2016. La auditoría fue efectuada de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y con el propósito de determinar el grado de cumplimiento de la normativa tanto interna como externa que rige a la entidad. Este informe se emite para su conocimiento en el cual se encuentran detallados los resultados encontrados durante la auditoría, así como las conclusiones y recomendaciones que se deben seguir para mejorar el nivel de cumplimiento en la entidad. Atentamente,</p>		
<p>_____ Nathaly Aguilar Gaibor <i>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</i></p>		
<p>ELABORADO POR: NMAG</p>		<p>FECHA: 08/01/2018</p>
<p>REVISADO POR: RVCO-APR</p>		<p>FECHA: 15/01/2018</p>

	<p align="center">GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016</p>	<p align="center">IFA 1/23</p>				
<p align="center">INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR PERÍODO 2016</p> <p align="center">Resultados Evaluación Control Interno Método COSO I</p> <p>1. No se ha efectuado el análisis de las competencias del personal para desempeñar adecuadamente sus funciones.</p> <p>En la entidad no se ha efectuado el análisis de las competencias que debe cumplir el personal para desempeñar adecuadamente sus funciones por lo que no se lleva un adecuado control como lo establecen las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado numeral 200-06 Competencia Profesional en el cual indica que: “se debe especificar los requerimientos del personal, el nivel de competencia necesario para los distintos puestos y tareas a desarrollarse en las áreas correspondientes.”</p> <p>Conclusión</p> <p>Debido al descuido y falta de control por parte de la administración no se está llevando el adecuado control en lo referente a las competencias que debe cumplir el personal para desempeñar adecuadamente sus funciones lo que puede ocasionar que los diferentes puestos de trabajo estén ocupados con personal inadecuado.</p> <p>Recomendación</p> <p>A los directivos y personal administrativo</p> <p>Se recomienda a los directivos y administradores de la entidad efectuar el análisis de competencias a desarrollarse en cada puesto de trabajo, así como capacitaciones permanentes con el fin de obtener un desempeño óptimo del personal.</p> <table border="1" data-bbox="691 1693 1398 1792"> <tr> <td>ELABORADO POR: NMAG</td> <td>FECHA: 12/01/2018</td> </tr> <tr> <td>REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td>FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018					

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	IFA 2/23
<p>2. No cuenta con un plan de mitigación de riesgos.</p> <p>En la institución no se ha implementado un plan de mitigación de riesgos como lo indican las Normas de Control Interno descritas en la Contraloría General del Estado numeral 300-02 Plan de mitigación de riesgos en las cuales se manifiesta que: “se debe realizar un plan de mitigación de riesgos desarrollando y documentando una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar a la organización impidiendo el logro de sus objetivos.”</p> <p>Conclusión</p> <p>Debido a la negligencia por parte de los directivos de la entidad la entidad no cuenta con el plan de mitigación de riesgos y esto ocasiona que la organización permanezca expuesta a los diferentes riesgos dando como resultado el incumplimiento de los objetivos y metas organizacionales.</p> <p>Recomendación</p> <p>A los directivos</p> <p>Se recomienda a los directivos de la entidad elaborar un plan de mitigación de riesgos debidamente documentado, con una estrategia clara que permita el desarrollo de la entidad y el eficaz cumplimiento de sus objetivos organizacionales.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 12/01/2018
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
INFORME FINAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016**

IFA
3/23

3. No se realiza rotación del personal con tareas compatibles.

En la organización no se realiza rotación del personal con tareas compatibles por lo que no se cumple lo establecido en las Normas de Control Interno descritas en la Contraloría General del Estado **numeral 401-01 Separación de funciones y rotación de labores** en el cual se manifiesta que: “se debe procurar la rotación de las tareas de manera que exista independencia, separación de funciones incompatibles y reducción del riesgo de errores o acciones irregulares.”

Conclusión

La falta de control por parte del jefe de talento humano al no realizar las debidas rotaciones del personal con áreas compatibles ocasiona que existan ciertos errores, anomalías ya que permanece el mismo servidor en el puesto de trabajo y por lo tanto no se lleva un control de sus actividades que a futuro pueden terminar siendo un perjuicio para la entidad.

Recomendación

Al jefe de talento humano


Se recomienda al jefe de talento humano hacer rotar al personal con funciones y tareas afines para evitar posibles errores y perjuicios a la entidad.


ELABORADO POR: **NMAG**


FECHA: 12/01/2018


REVISADO POR: **RVCO-APR**


FECHA: 15/01/2018


 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	IFA 4/23				
<p>4. No se mantiene un control y seguimiento sorpresivo al personal.</p> <p>En la entidad no se realiza el seguimiento y control al personal incumpliendo lo establecido en las Normas de Control Interno descritas en la Contraloría General del Estado numeral 404-11 Control y Seguimiento manifiesta que: “los procedimientos de evaluación, control y seguimiento estarán orientados básicamente al seguimiento de las recomendaciones de los informes de las auditorías.”</p> <p>Conclusión</p> <p>Por la falta de control y seguimiento de las actividades realizadas el personal sigue cometiendo errores lo que provoca que la entidad pierda tiempo y dinero.</p> <p>Recomendación</p> <p>Al jefe de talento humano</p> <p>Se recomienda al jefe de talento humano hacer un control y seguimiento al personal sobre las recomendaciones que se realicen en las auditorías y con esto corregir dichas actividades para el mejoramiento de la entidad.</p> <table border="1" data-bbox="692 1682 1398 1776" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>ELABORADO POR: NMAG</td> <td>FECHA: 12/01/2018</td> </tr> <tr> <td>REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td>FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018					


 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	IFA 5/23
<p>5. No se establece un control a los sistemas de información y comunicación.</p> <p>La entidad no establece los controles pertinentes para garantizar razonablemente la calidad de la información y comunicación como lo establecen las Normas de Control Interno descritas en la Contraloría General del Estado numeral 500-01 Controles sobre sistemas de información donde se declara que: “las servidoras y servidores a cuyo cargo se encuentre la administración de los sistemas de información y comunicación establecerán los controles necesarios para garantizar la calidad de los mismos.”</p> <p>Conclusión</p> <p>Debido a la falta de control por parte de la administración a los sistemas de información y comunicación se puede producir información poco confiable y errónea.</p> <p>Recomendación</p> <p>Al jefe de tecnologías de la información y comunicación</p> <p>Se recomienda al jefe de tecnologías de la información y comunicación hacer un control de los sistemas de información y comunicación con el fin de obtener información de calidad y confiable.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 12/01/2018
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018


 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	<p align="center">GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016</p>	<p align="center">IFA 6/23</p>				
<p>6. No se realiza el seguimiento a los controles efectuados en la entidad.</p> <p>La entidad no realiza seguimiento a los diversos controles que se efectúan en la misma de acuerdo a lo señalado en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado numeral 600-01 Seguimiento continuo o en operación en la que se indica que: “El seguimiento continuo se aplicará en el transcurso normal de las operaciones, en las actividades habituales de gestión y supervisión, se analizará hasta qué punto el personal en el desarrollo de sus actividades normales obtiene evidencia de que el control interno sigue funcionando correctamente.”</p> <p>Conclusión</p> <p>Al no realizar el seguimiento al sistema de control interno la entidad no está evaluando el funcionamiento de los diversos controles y de esta manera no puede emprender las modificaciones necesarias para mantener la efectividad del mismo.</p> <p>Recomendación</p> <p>Al personal administrativo</p> <p>Se recomienda a la administración realizar el seguimiento analizando y evaluando al sistema de control interno con el fin de emprender las modificaciones y mejoras, manteniendo así actualizado el sistema de control interno de la entidad.</p> <table border="1" data-bbox="692 1706 1401 1803"> <tr> <td>ELABORADO POR: NMAG</td> <td>FECHA: 12/01/2018</td> </tr> <tr> <td>REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td>FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018					


	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	IFA 7/23
Resultados Evaluación Normativa Interna		
7. Los empleados de la entidad no utilizan los uniformes		
<p>En la entidad no todo el personal cumple con lo dispuesto en el Reglamento Interno de la institución en su capítulo VI JORNADA DE TRABAJO, ASISTENCIA DEL PERSONAL Y REGISTRO DE ASISTENCIA artículo 22 establece que: A la hora exacta de inicio de labores el trabajador deberá estar listo con el uniforme adecuado y los artículos de seguridad a su cargo, de ser el caso. Esto se produce debido a que el personal no toma en cuenta la imagen que da a la institución incumpliendo esta norma.</p>		
Conclusión		
<p>El personal no cumple con lo establecido en el Reglamento Interno debido a la falta de responsabilidad y compromiso para con la institución.</p>		
Recomendación		
Al jefe de Talento Humano		
<p>Realizar un control exhaustivo del cumplimiento de esta norma y aplicar las sanciones respectivas de ser necesario a los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar con el fin de que todos cumplan debidamente con lo dispuesto en el Reglamento Interno de la institución con el respectivo compromiso que le deben a la misma.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 12/01/2018
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018


 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	<p align="center">GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016</p>	<p align="center">IFA 8/23</p>
<p>8. No se cumple con el horario de salida al almuerzo de los trabajadores.</p> <p>En la entidad no se cumple con el horario establecido para el almuerzo, en el Reglamento Interno de la institución en su artículo 30 manifiesta que: “De ser necesario los jefes inmediatos podrán cambiar el horario de salida al almuerzo de sus subordinados, considerando siempre el lapso de 1 hora, de tal manera que el trabajo y/o departamento no quede abandonado.”</p> <p>Conclusión</p> <p>El personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar se queja debido a que no se respetan los horarios de almuerzo de algunos de ellos, causando indisposición y mal ambiente de trabajo.</p> <p>Recomendación</p> <p>Al jefe de Talento Humano</p> <p>Se recomienda al jefe de talento humano organizar de mejor manera los horarios de almuerzo de todos los trabajadores ya que existen muchas quejas por parte del personal al no respetar sus derechos.</p>		
<p>ELABORADO POR: NMAG</p>		<p>FECHA: 12/01/2018</p>
<p>REVISADO POR: RVCO-APR</p>		<p>FECHA: 15/01/2018</p>


 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016</p>	<p>IFA 9/23</p>				
<p>9. Algunos de los empleados no cuentan con los implementos e instrumentos necesarios para desempeñar sus funciones.</p> <p>En la entidad no todos los servidores del cuentan con los implementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo. El Reglamento Interno en su artículo 71 numeral 3. Obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Bolívar manifiesta que: “Deberá proporcionar a todos los trabajadores de los implementos e instrumentos necesarios para el desempeño de sus funciones”.</p> <p>Conclusión</p> <p>Debido a la falta de responsabilidad por parte del encargado del departamento de bienes al no entregar los implementos necesarios el personal no cumple debidamente su trabajo generando perjuicio a la entidad.</p> <p>Recomendación</p> <p>Al jefe de Talento Humano</p> <p>Se recomienda al jefe del departamento de bienes entregar todos los implementos e instrumentos necesarios para que el personal cumpla debidamente sus funciones y cumplir con lo estipulado en el Reglamento Interno.</p> <table border="1" data-bbox="699 1751 1406 1843" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>ELABORADO POR: NMAG</td> <td>FECHA: 12/01/2018</td> </tr> <tr> <td>REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td>FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018					


	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	IFA 10/23				
<p>10. No se realizan los reportes del manejo de bienes institucionales.</p> <p>En la entidad no se realizan los reportes del manejo de bienes institucionales incumpliendo lo establecido en el Manual de la Estructura Orgánica por Procesos el cual manifiesta que: “se deben realizar reportes sobre el manejo de los bienes institucionales”.</p> <p>Conclusión</p> <p>No se realizan los reportes sobre el manejo de bienes institucionales lo cual genera que dichos bienes puedan ser utilizados de forma arbitraria y sin ningún tipo de control causando así perjuicio a la entidad.</p> <p>Recomendación</p> <p>Al jefe de Talento Humano</p> <p>Se recomienda al jefe de talento humano mejorar el sistema de control interno y hacer cumplir lo estipulado en el Reglamento de la Estructura Orgánica por Procesos para evitar recursos mal utilizados.</p> <table border="1" data-bbox="699 1688 1404 1787" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>ELABORADO POR: NMAG</td> <td>FECHA: 12/01/2018</td> </tr> <tr> <td>REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td>FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018					


 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	<p align="center">GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016</p>	<p align="center">IFA 11/23</p>
<p align="center">Resultados Evaluación Normativa Externa</p> <p>11. No se cumple con las competencias establecidas en el artículo 264, numeral 3 y 6 de la Constitución.”</p> <p>El GAD no cumple con todas las competencias establecidas en el artículo 264 de la Constitución del Ecuador. En la Constitución del Ecuador artículo 264, numeral 3 y 6 se manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. y 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.”</p> <p>Conclusión</p> <p>Debido a la falta de recursos no se cumple con los numerales 3 y 6 establecidos en el artículo 254 de la Constitución lo cual genera mal servicio a la ciudadanía y posibles sanciones por parte del ente regulador.</p> <p>Recomendación</p> <p>Al Alcalde</p> <p>Se recomienda al señor alcalde cumplir lo estipulado en la Constitución para evitar sanciones que perjudiquen a la institución.</p>		
<p>ELABORADO POR: NMAG</p>		<p>FECHA: 12/01/2018</p>
<p>REVISADO POR: RVCO-APR</p>		<p>FECHA: 15/01/2018</p>


	<p align="center">GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016</p>	<p align="center">IFA 12/23</p>				
<p align="center">12. No se conforma la comisión de igualdad y género permanentemente para la aprobación de decisiones.</p> <p>Se incumple lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus artículos 326 Conformación y 327 Clases de Comisiones manifiestan que: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género.”</p> <p>Conclusión</p> <p>Debido a la inobservancia de la ley no se conforma permanente la comisión de igualdad y género por lo que no se está respetando los derechos de igualdad y equidad y se puede generar una sanción por dicho incumplimiento.</p> <p>Recomendación</p> <p>Al jefe de planificación y ordenamiento territorial</p> <p>Se recomienda conformar permanente la comisión de igualdad y género ya que se debe respetar y aplicar políticas de igualdad y equidad como lo dicta la ley, para evitar posibles perjuicios a la entidad.</p> <table border="1" data-bbox="699 1659 1404 1753" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>ELABORADO POR: NMAG</td> <td>FECHA: 12/01/2018</td> </tr> <tr> <td>REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td>FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018					


	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	IFA 13/23				
<p>13. No se realiza el monitoreo periódico a las metas propuestas.</p> <p>La entidad no realiza el monitoreo periódico a las metas propuestas por lo que está incumpliendo lo que establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 50 Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial manifiesta que: “Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.”</p> <p>Conclusión</p> <p>Por el descuido del jefe administrativo no se realiza el monitoreo a las metas propuestas lo que genera que las metas no sean corregidas, no se cumplan de manera efectiva y se brinde un mal servicio a la ciudadanía.</p> <p>Recomendación</p> <p>Al director administrativo</p> <p>Se recomienda realizar el monitoreo a las metas propuestas y evaluar su cumplimiento, estableciendo los correctivos necesarios para brindar un mejor servicio a la ciudadanía.</p> <table border="1" data-bbox="699 1682 1404 1776" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>ELABORADO POR: NMAG</td> <td>FECHA: 12/01/2018</td> </tr> <tr> <td>REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td>FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018					


	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	IFA 14/23
<p style="text-align: center;">14. No todos los empleados cuentan con la respectiva caución para manejar los recursos públicos.</p> <p>Los funcionarios a cargo de la administración de los recursos públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar no han presentado su respectiva caución para manejar dichos recursos debido al desconocimiento de la Ley Orgánica de Servicio Público artículo 21 Obligación de rendir caución que establece: “Las y los servidores públicos, que desempeñen funciones de recepción, inversión, control, administración y custodia de recursos públicos, tienen obligación de prestar caución a favor de las respectivas instituciones del Estado, en forma previa a asumir el puesto.”</p> <p>Conclusión</p> <p>Los funcionarios debido a su desconocimiento no están cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público.</p> <p>Recomendación</p> <p>Al Director Administrativo</p> <p>Se recomienda exigir al personal a cargo de la administración de los recursos públicos presentar la debida caución para manejar aquellos recursos con la debida responsabilidad, transparencia, veracidad y legalidad, evitando así futuras sanciones que perjudiquen a la entidad.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 12/01/2018
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018


	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	IFA 15/23				
<p>15. No se ha realizado concursos de méritos y oposición</p> <p>No todo el personal que labora en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar ha ingresado a la institución mediante un concurso de méritos y oposición incumpliendo con el artículo 5 literal h de la Ley Orgánica de Servicio Público Requisitos para el ingreso en el cual establece: para ingresar al servicio público se requiere haber sido declarado triunfador en el concurso de méritos y oposición.</p> <p>Conclusión</p> <p>No todos los funcionarios que laboran en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar fueron designados mediante el concurso de méritos y oposición.</p> <p>Recomendación</p> <p>Al Director Administrativo</p> <p>Se recomienda realizar el concurso de méritos y oposición para todos los puestos vacantes en la entidad ya que de esta manera se da cumplimiento a la ley y se realiza correctamente el ingreso a la misma tomando en cuenta a la persona más idónea para el servicio a la institución.</p> <table border="1" data-bbox="699 1682 1404 1774" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td data-bbox="699 1682 1088 1731">ELABORADO POR: NMAG</td> <td data-bbox="1088 1682 1404 1731">FECHA: 12/01/2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="699 1731 1088 1774">REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td data-bbox="1088 1731 1404 1774">FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018					


	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	IFA 16/23				
<p>16. La página web no se encuentra actualizada.</p> <p>No se encuentra actualizada la página web incumpliendo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que en su artículo 7 Difusión de la Información Pública manifiesta que: “Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, la información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria.”</p> <p>Conclusión</p> <p>Debido al descuido por parte del Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación no se mantiene actualizada la página web de la institución lo cual genera molestias y quejas de los usuarios y puede terminar en una sanción que perjudique a la institución.</p> <p>Recomendación</p> <p>Al jefe del departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación</p> <p>Se recomienda actualizar de manera inmediata la información de la página web para evitar futuras sanciones que causen perjuicio a la entidad, así como el mal servicio a la ciudadanía.</p> <table border="1" data-bbox="699 1608 1406 1720" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>ELABORADO POR: NMAG</td> <td>FECHA: 12/01/2018</td> </tr> <tr> <td>REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td>FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018					


 <p>Aguilar & Asociados Auditores Independientes</p>	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016</p>	<p>IFA 17/23</p>
<p>17. No se cumple en las sesiones con la silla vacía.</p> <p>No se cumple con la silla vacía en las sesiones que realiza el GAD incumpliendo así la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que en su artículo 77 De la silla vacía en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados declara que “Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones.”</p> <p>Conclusión</p> <p>Debido al desconocimiento de la ley el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar no cumple con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en cuanto a su artículo 77 por lo que generan sanciones para la entidad por parte del ente regulador.</p> <p>Recomendación</p> <p>Al Alcalde</p> <p>Se recomienda al señor alcalde cumplir con la silla vacía en las sesiones del GAD como lo dicta la ley ya que de esta manera se integra a la ciudadanía en la toma de decisiones de la institución y se cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana evitando futuras sanciones.</p>		
<p>ELABORADO POR: NMAG</p>		<p>FECHA: 12/01/2018</p>
<p>REVISADO POR: RVCO-APR</p>		<p>FECHA: 15/01/2018</p>


	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	IFA 18/23
<p>18. No existen políticas para el seguimiento y control de las actividades institucionales</p> <p>La entidad no establece políticas para el seguimiento y control de las actividades incumpliendo de esta manera lo que dicta la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 12 Tiempos de control manifiesta que: el ejercicio de control interno se aplicará de manera previa, continua y posterior.</p> <p>Conclusión</p> <p>La entidad no realiza un adecuado control de las actividades lo que no permite conocer si la ejecución de los programas, proyectos, obras, bienes y servicios que ofrece la entidad están desarrollados de la mejor manera.</p> <p>Recomendación</p> <p>Al director administrativo</p> <p>Se recomienda establecer políticas y procedimientos de control para cada departamento con el fin de llevar un adecuado control de las actividades desarrolladas en los mismos y su seguimiento para establecer las medidas correctivas que ayuden al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 12/01/2018
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018


	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	IFA 19/23
<p>19. No se entrega a tiempo el comprobante de retención.</p> <p>La entidad no entrega a tiempo el comprobante de retención a los contribuyentes, incumpliendo así lo que determina la ley. Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el artículo 50 Obligaciones de los agentes de retención manifiesta que: “Están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento. El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con: La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención.”</p> <p>Conclusión</p> <p>Debido a la negligencia por parte del encargado del departamento de contabilidad no se entrega a tiempo el comprobante de retención a los contribuyentes lo que genera sanciones por parte del ente regulador.</p> <p>Recomendación</p> <p>Al contador</p> <p>Se recomienda al contador entregar los comprobantes de retención a tiempo para evitar las sanciones establecidas por la ley a tal incumplimiento.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 12/01/2018
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	IFA 20/23
<p>20. No se mantienen los comprobantes de venta de hace 7 años.</p> <p>La entidad no mantiene los comprobantes de venta de hace 7 años incumpliendo la ley. Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su artículo 103 Comprobantes de Venta manifiesta que: “Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, deberán conservarse durante el plazo mínimo de 7 años, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario respecto de los plazos de prescripción.”</p> <p>Conclusión</p> <p>Debido a la inobservancia de la ley no se mantiene los comprobantes de venta de hace siete años lo que genera que puedan incurrir en una sanción por parte del ente regulador.</p> <p>Recomendación</p> <p>Al contador</p> <p>Se recomienda al encargado mantener toda la documentación de respaldo por el tiempo de siete años como lo estipula la ley para evitar futuras sanciones.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 12/01/2018
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	IFA 21/23
<p>21. No se cumple con el porcentaje de personal con capacidades especiales.</p> <p>La entidad no cumple con el 4% de personal con capacidades especiales como lo dicta la ley. Según la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 17 Nombramiento, contratación y optimización del talento humano exterioriza que: “Por lo menos un cuatro por ciento del talento humano de las empresas públicas deberá ser personal con capacidades especiales acreditado por el Consejo Nacional de Discapacidades.”</p> <p>Conclusión</p> <p>Debido a la inobservancia de la ley la entidad no cumple con el porcentaje de personal con capacidades especiales lo cual genera perjuicio tanto para la empresa como para dichas personas que podrían ocupar un trabajo en la institución.</p> <p>Recomendación</p> <p>Al jefe de Talento Humano</p> <p>Se recomienda cumplir con el porcentaje de personal con capacidades especiales dándoles la oportunidad a dichas personas de desarrollarse laboralmente, respetando sus derechos y cumpliendo lo estipulado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas para así evitar futuras sanciones y perjuicios a la entidad.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 12/01/2018
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	IFA 22/23				
<p>22. No se realizan los estudios y diseños completos antes de iniciar la etapa precontractual.</p> <p>La entidad no realiza los estudios y diseños necesarios para la etapa precontractual incumpliendo así la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que en su artículo 23 Estudios manifiesta que: antes de iniciar un procedimiento precontractual la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobadas.</p> <p>Conclusión</p> <p>La entidad no realiza los estudios y diseños completos antes de iniciar la etapa precontractual debido a la negligencia por parte del encargado del departamento de compras públicas causando perjuicio a la institución.</p> <p>Recomendación</p> <p>Al jefe de compras públicas</p> <p>Se recomienda realizar todos los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, los planos, cálculos y especificaciones técnicas antes de la etapa precontractual ya que de esta manera se realizará el proceso de compra de una mejor manera obteniendo así los mejores resultados para la institución del bien o servicio que se adquiriera.</p> <table border="1" data-bbox="694 1668 1401 1765" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>ELABORADO POR: NMAG</td> <td>FECHA: 12/01/2018</td> </tr> <tr> <td>REVISADO POR: RVCO-APR</td> <td>FECHA: 15/01/2018</td> </tr> </table>			ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018	REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018
ELABORADO POR: NMAG	FECHA: 12/01/2018					
REVISADO POR: RVCO-APR	FECHA: 15/01/2018					

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INFORME FINAL DE AUDITORÍA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	IFA 23/23
<p>23. Se realizan otros procedimientos de selección fuera de lo estipulado en la ley.</p> <p>La entidad realiza otros procedimientos de selección fuera de lo contemplado en la ley. Según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 46 Obligaciones de las Entidades Contratantes declara que: “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”</p> <p>Conclusión</p> <p>Debido a la negligencia por parte del encargado del departamento de compras públicas se realizan otros procesos de selección cuando el bien o servicio se encuentra dentro del catálogo electrónico, lo que genera perjuicio a la entidad al no realizarse la compra de la manera correcta.</p> <p>Recomendación</p> <p>Al jefe de compras públicas</p> <p>Se recomienda al encargado del departamento de compras públicas realizar otros procesos de selección solo en el caso de que el bien o servicio no se encuentre en el catálogo electrónico como lo dicta la ley, y así evitar futuras sanciones.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 12/01/2018
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ACTA DE CONFERENCIA FINAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	ACF 1/2
<p>ACTA DE CONFERENCIA FINAL DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS CONTENIDOS EN EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA DE BOLÍVAR, PERÍODO 2016</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en la notificación para la lectura del examen de Auditoría de Cumplimiento realizada el día 12 de marzo del 2018, en la sala de reuniones del GAD Municipal de San Miguel de Bolívar, a partir de las 10h00, se establecen a la Srta. Nathaly Aguilar y a las principales autoridades y funcionarios del GAD Municipal, con la finalidad de participar en la lectura de los resultados del examen de Auditoría de Cumplimiento realizado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, cantón San Miguel, provincia de Bolívar, período 2016.</p> <p>La auditoría en mención se realizó de conformidad a la orden de trabajo emitida por la Ing. Raquel Colcha Jefe de Equipo de la Auditoría, el 22 de noviembre del 2017.</p> <p>Se convocó mediante oficio circular N° 945-GADMSMB-P-2018 del 05 de marzo del presente año, a las autoridades y funcionarios del GAD relacionados con la Auditoría de Cumplimiento, para que asistan a la presente diligencia, misma que se cumplió en los términos previstos por la ley y las normas profesionales sobre la materia.</p> <p>Al efecto, en presencia de los abajo firmantes, se procedió a la lectura del informe final y se analizaron los resultados del examen expuestos en los comentarios, conclusiones y recomendaciones.</p> <p>Para constancia de lo efectuado, los abajo firmantes convienen la presente acta en dos ejemplares de igual valor.</p>		
ELABORADO POR: NMAG		FECHA: 12/01/2018
REVISADO POR: RVCO-APR		FECHA: 15/01/2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ACTA DE CONFERENCIA FINAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016**

ACF
2/2

Cargo	Nombre	Firma
Alcalde	Dr. Simón Yáñez	
Director Administrativo	Ing. César Escorza	
Director Financiero/ Contable	Ing. Elsa Míguez	
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial	Ing. Frans Muñoz	
Jefe Departamento de Compras Públicas	Ing. Danny Argüello	
Jefe Unidad Administrativa de Talento Humano	Ing. Jenny Moyano	
Jefe Departamento Información y Comunicación	Ing. Milton Gaibor	

ELABORADO POR: **NMAG**

FECHA: 12/01/2018

REVISADO POR: **RVCO-APR**

FECHA: 15/01/2018

CONCLUSIONES

- En la evaluación realizada al sistema de control interno se determinó que la institución tiene un nivel de riesgo bajo aunque se deben tomar en cuenta las recomendaciones realizadas ya que es fundamental que la organización cuente con un plan de mitigación de riesgos bien estructurado, analice las competencias del personal, se realicen controles sorpresivos al personal, se realice rotación al personal, canales de comunicación e información debidamente controlados, y se realice un seguimiento al sistema de control interno de manera que se puedan corregir errores y mejorar dicho sistema.
- La entidad a nivel de la normativa interna no cumple con todo lo dispuesto en el Reglamento Interno ni en el Reglamento a la Estructura Orgánica por Procesos lo que manifiesta que algunos de los empleados les falta compromiso y responsabilidad con la institución.
- A nivel de la normativa externa la entidad tiene algunas inobservancias en la aplicación de las leyes, códigos y reglamentos que rigen al establecimiento esto se ve reflejado en las sanciones que se ha visto involucrado tanto el personal como la entidad por parte de los organismos de control.
- Después de haber realizado la matriz de cumplimiento se evidenció que la entidad cuenta con un nivel de confianza alto y un nivel de riesgo bajo lo que determina que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Bolívar en el período 2016 cumplió en su mayoría las normativas que rigen a la institución, no obstante, se deben poner atención a las sugerencias emitidas en el informe de auditoría para evitar caer en sanciones por parte de los organismos de control.

RECOMENDACIONES

- El sistema de control interno debe estar acorde a las necesidades de la organización tomando en cuenta que cada período se debe actualizar la información y corregir los errores para esto es necesario evaluar el control interno de manera integral.
- Se recomienda al señor alcalde del GAD Municipal, realizar la actualización de los diferentes reglamentos internos, que deben estar acordes a las necesidades actuales del personal, para posteriormente ser socializados con el fin de mejorar el desempeño dentro del GAD.
- Se recomienda a todo el personal del GAD leer, interpretar, indagar, observar detenidamente, poner más énfasis y acatar la normativa externa vigente establecida por las diferentes entidades de control; con el objetivo de mejorar el desempeño y cumplimiento de esta normativa, no omitir ninguna disposición establecida y evitar así perjuicios, sanciones, y multas a la entidad y a la vez prestar a la ciudadanía un servicio ágil, eficiente y con transparencia.
- Se recomienda al señor alcalde elaborar un plan de capacitación permanente al personal administrativo en cuanto a las normativas vigentes que están en constante cambio y reformas para de esta manera evitar el desconocimiento e incumplimiento de las mismas y con esto las sanciones respectivas, mejorando así la gestión institucional.

BIBLIOGRAFÍA

- Aldao, M. G. (2016). *Administración Financiera Gubernamental un enfoque comparativo entre la Nación y la Provincia de Córdoba*. Recuperado 04-11-2017 de: <https://books.google.com.ec/books?id=AZKICgAAQBAJ&pg=PA318&dq=Au>
- Blanco, L. Y. (2012). *Auditoría Integral: Normas y Procedimientos*. 2ª ed. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Bureau, V. (2010). *El Auditor de Calidad*. Madrid: FC Editorial.
- Cepeda, G. (2002). *Auditoría y Control Interno*. Bogotá: McGraw-Hill.
- De la Peña Gutierrez, A. (2009). *Auditoría un Enfoque Práctico*. Madrid: Paraninfo.
- Enciclopedia Financiera. (2016). *Auditoría Externa*. Recuperado el 04-11-2017 de: <http://www.encyclopediainanciera.com/auditoria/auditoria-externa.htm>
- Estupiñan, R. (2014). *Papeles de trabajo en la auditoría financiera*. 3ª ed. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Fonseca, O. (2007). *Auditoría Gubernamental Moderna*. Lima: Iico.
- Franklin, E. B. (2013). *Auditoría Administrativa Evaluación y Diagnóstico Empresarial*. 3ª ed. México: Pearson Educación.
- Lara Muñoz, E. (2011). *Fundamentos de investigación: Un enfoque por competencias*. México: Alfaomega.
- Malagón, G., Galán, R., y Pontón, G. (2008). *Administración Hospitalaria*. Bogotá: Panamericana.
- Mendivil, V. (2016). *Elementos de Auditoria*. 7ª ed. México: Cengage learning
- Montaño, F. J. (2014). *Auditoría de las Áreas de la Empresa*. Bogotá: Ic editorial.
- Rodríguez, J. (2010). *Auditoría Administrativa*. México: Trillas.
- Santillana, J. R. (2013). *Auditoría Interna*. México: Pearson Educación.
- Sotomayor, A. (2008) *Auditoria Administrativa*. México. McGrawhill
- Umatell, C. S. (2012). *Auditoría de la Información Identificar y Explotar la Información en las Organizaciones*. Barcelona: Uoc.
- Whittington, O. & Kurt, Pany. (2005) *Principios de Auditoría*. 14ª. ed. México D.F: McGraw-Hill Interamericana.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.
Obtenido de http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

- Asamblea Nacional Constituyente (2016). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*. Obtenido de: <http://www.cpcce.gob.ec/wp-content/uploads/2016/12/LOGJCC.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2017). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. Obtenido de: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/01/LEY_ORGANICA_DEL_SISTEMA_NACIONAL_DE_CONTRATACION_PUBLICA.pdf
- Congreso Nacional. (2016). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de: <http://www.supertiendaecuador.gob.ec/Documentos/TRIBUTAR.pdf>
- Congreso Nacional. (2015). *Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado*. Obtenido de: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_cge_23_ley_org_cge.pdf
- Congreso Nacional. (2004). *Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Obtenido de: <https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/09/LOTAIP.pdf>
- Contraloría General del Estado. (2014). *Normas Técnicas de Control Interno*. Obtenido de <http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/NTCI-PRES-INDICE.pdf>
- Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados. (2011) *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. Obtenido de: http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2010). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Obtenido de: <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2017/01/CODIGO-ORGANICO-DE-FINANZAS.pdf>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2014). *Ley Orgánica de Empresas Públicas*. Obtenido de: <https://lotaip.eltelegrafo.com.ec/2015/mayo/LOEP.pdf>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2011). *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*. Obtenido de: http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org6.pdf
- Presidencia de la República del Ecuador. (2011). *Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado*. Obtenido de: http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org7.pdf

Presidencia de la República del Ecuador. (2016). *Ley Orgánica de Servicio Público*.

Obtenido

de:

http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic5_ecu_ane_mdt_4.3_ley_org_ser_p%C3BAb.pdf

ANEXOS

Anexo 1: Registro Único de Contribuyentes

	REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES		
NUMERO RUC:	0260000760001		
RAZON SOCIAL:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE BOLIVAR		
NOMBRE COMERCIAL:			
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL		
REPRESENTANTE LEGAL:	SANTANA GABOR MIGUEL JEHOVA		
CONTADOR:	MANTILLA VARGAS MERCY ALEXANDRA		
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/01/1877	FEC. CONSTITUCION:	10/01/1877
FEC. INSCRIPCION:	01/03/1989	FECHA DE ACTUALIZACION:	10/09/2015
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:			
OTRAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL			
DOMICILIO TRIBUTARIO:			
Provincia: BOLIVAR Cantón: SAN MIGUEL Parroquia: SAN MIGUEL Calle: BOLIVAR Número: 1125 Intersección: GUAYAS Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Telefono Trabajo: 032989037 Telefono Trabajo: 032989222 Email: mjehova71@hotmail.com Email: gmsanmiguel@yahoo.com			
DOMICILIO ESPECIAL:			
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:			
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA			
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO			
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE			
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 5 BOLIVAR	CERRADOS:	1
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE		 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).			
Usuario: ASCHAVEZ		Lugar de emisión: GUARANDA/GARCIA MORENO Fecha y hora: 10/09/2015 08:49:42	



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0260000760001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE BOLIVAR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/01/1987
NOMBRE COMERCIAL: GAD. MUNICIPAL SAN MIGUEL FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
OTRAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: BOLIVAR Cantón: SAN MIGUEL Parroquia: SAN MIGUEL Calle: BOLIVAR Número: 1125 Intersección: GUAYAS
Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Telefono Trabajo: 032989037 Telefono Trabajo: 032989222 Email:
gimsova71@hotmail.com Email: gimsanmiguel@yahoo.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 23/05/2006
NOMBRE COMERCIAL: FODI FEC. CIERRE: 03/10/2012
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
GUARDERIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: BOLIVAR Cantón: SAN MIGUEL Parroquia: SAN MIGUEL Calle: BOLIVAR Número: 1125 Intersección: GUAYAS
Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Telefono Trabajo: 032989037


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ASCHAVEZ Lugar de emisión: GUARANDA/GARCIA MORENO Fecha y hora: 10/09/2015 08:49:42

Anexo 2: Reglamento Interno

✓

 Ministerio
del Trabajo

ACTA DE ENTREGA y RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

En la Ciudad de Guaranda, a los seis días del mes de noviembre de 2015, siendo las 14:24am. Se realiza la entrega del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Bolívar Sr (a) Leónidas Simón Yánez Olalla , portador (a) de la C.C N° 0200760114; en la Delegación Provincial de Trabajo y Servicio Público de Bolívar ubicado en las calles Cándido Rada y Salinas, el cuál es la persona autorizada para retirar y suscribir el reglamento interno antes Detallado, la misma que realiza la entrega de los siguientes documentos:

- Correo de aprobación.
- Copia de cédula del representante legal
- Nombramiento del Representante Legal

Atentamente

FIRMA: 

CEDULA: 0200760114





Ministerio
del Trabajo

DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE GUAYAQUIL

Resolución Aprobación de Reglamento Interno N° MDT-DRTSP5-2015-3259-R2-JM

GUAYAQUIL, 04 de junio de 2015

CONSIDERANDO:

QUE, en la Reforma Integral del ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS, publicado en el Registro Oficial N° 159, del 24 de junio del 2011, se considera las atribuciones y responsabilidades de las Direcciones Regionales del Trabajo y Servicio Público: cc) Aprobar reglamentos Internos de trabajo; y, gg) Resolver sobre la aprobación de reglamentos internos de trabajo y horarios de trabajo de empresas legalmente constituidas y de personas naturales".

QUE, el Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo de **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE BOLÍVAR**, con domicilio en la Provincia de Bolívar, cantón San Miguel, fue presentado para su aprobación por su representante legal.

QUE, el Analista Jurídico del Ministerio del Trabajo, considera procedente la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo de **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE BOLÍVAR**, presentado para su aprobación, con domicilio en la Provincia de Bolívar, cantón San Miguel.

En ejercicio de las Atribuciones que le confiere el Art. 64 del Código de Trabajo esta Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE BOLÍVAR**, con domicilio en la Provincia de Bolívar, cantón San Miguel.

Art. 2.- Quedan incorporadas al Reglamento Interno de Trabajo de **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE BOLÍVAR**, las disposiciones del Código del Trabajo, que prevalecerán en todo caso, así como lo convenido en el Contrato Colectivo, si lo hubiere.

Art. 3.- Todo lo que se contraponga a la Constitución de la República del Ecuador, a los Tratados Internacionales en materia laboral y al Código de Trabajo se entenderán como nulos.

Art. 4.- La presente Resolución junto al Reglamento Interno de Trabajo de **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE BOLÍVAR**; deberán ser exhibidos permanentemente en lugares visibles del trabajo.

Art. 5.- Se deja constancia que la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público deslinda cualquier tipo de responsabilidad, respecto de la veracidad y autenticidad de la información y documentación anexa para la aprobación del presente reglamento.

ANA DOLORES MARTINEZ ZAMBRANO

DIRECTORA DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE GUAYAQUIL (E)

9

**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE BOLÍVAR**

Legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de San Miguel en aplicación de lo que dispone el artículo 64 del Código del Trabajo y con el fin de que surta los efectos legales previstos en el numeral 12 del artículo 42; letra a) del artículo 44; y numeral 2º del artículo 172 del mismo Cuerpo de Leyes, aplicará, de forma complementaria a las disposiciones del Código del Trabajo, el siguiente reglamento con el carácter de obligatorio para todos los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Bolívar.

CAPÍTULO I

OBJETO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN Y OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Art. 1. OBJETO GENERAL.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Bolívar, tiene como objetivo principal de conformidad con lo dispuesto en el articulado el de fomentar el trabajo coordinado entre departamentos y autoridades municipales, promoviendo los valores y principios municipales y que las obras y servicios sean de calidad, eficacia, eficiencia para todo el cantón.

Art. 2. OBJETO DEL REGLAMENTO.- El presente Reglamento, complementario a las disposiciones del Código del Trabajo, tiene por objeto clarificar y regular en forma justa los intereses y las relaciones laborales, existentes entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Bolívar, y sus Trabajadores. Estas normas, tienen fuerza obligatoria para ambas partes.

CAPÍTULO II

VIGENCIA, CONOCIMIENTO, DIFUSIÓN, ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

Art. 3. VIGENCIA.- Este reglamento Interno comenzará a regir desde la fecha en que es aprobado por la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público.

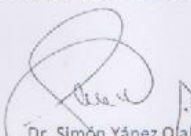



Art. 75 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Bolívar, en cualquier tiempo, presentará las reformas que estime convenientes al presente Reglamento. Una vez aprobadas las reformas previa autorización de la Dirección Regional del Trabajo, el GADMSMB las hará conocer a sus trabajadores en la forma que determine la Ley.

Art. 76 En todo momento el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Bolívar, impulsará a sus Trabajadores a que denuncien sin miedo a recriminaciones todo acto doloso, daño, fraudes, violación al presente reglamento y malversaciones que afecten económicamente o moralmente al GADMSMB, sus funcionarios o trabajadores.

Art. 77 En todo lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Código del Trabajo y más normas aplicables, que quedan incorporadas al presente Reglamento Interno de Trabajo.

Art. 78 El presente Reglamento Interno de Trabajo entrará a regir a partir de su aprobación por el Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil.


Dr. Simón Yáñez Olalla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL SAN MIGUEL DE BOLÍVAR



Anexo 3: Manual de la Estructura Orgánica por Procesos



Oficio Nro. 023- SG-GADSM-2016

San Miguel de Bolívar, 15 de abril de 2016

Asunto: Entrega de documentación


Doctora
Carla Verdezoto
JEFA DE TALENTO HUMANO GAD SAN MIGUEL SAN MIGUEL
Presente

De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar copias certificadas del **REGLAMENTO DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA POR PROCESOS DEL GAD MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLIVAR.**

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Cordialmente,


Ab. Landelipe Gaibor
SECRETARIA GENERAL (E)





UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que, la Constitución de la República en el Art. 264 y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el en Art. 55 establecen las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que, el Art. 5 tercer inciso, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de su talento humano y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme lo prevé la Constitución y la ley.
- Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, reconoce a los concejos municipales la capacidad para dictar providencias normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;
- Que, el Art. 338 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno;

Dirección: Bolívar 11-25 y Guayas
Teléfono: 032 650-850
Correo: marca-fbs10@hotmail.es

14/04/2016
Recibe: Sr. Hans Cordero.
Página 1

- Que, el Art. 51, último inciso, de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: "Corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia, dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales (Ministerio del Trabajo) no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional.";
- Que, mediante Resolución No. SENRES-PROC-2006-0000046, emiten la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos;
- Que, de conformidad con el Art. 57 literal f) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en sesión ordinaria efectuada el día 9 de julio del 2014, Concejo en Pleno conoció la estructura orgánica funcional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón;
- Que, de conformidad con el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD con fecha 9 de diciembre del 2014, el Concejo en Pleno, y la máxima autoridad, expidió la Reforma de la Estructura Orgánica de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Bolívar;
- Que, el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD faculta al Alcalde: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico-funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; (...)
- 010 Que, es necesario reformar la estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel, alineada a la naturaleza y especialización de la misión consagrada en su base legal constitutiva, que contemple

principios de organización y de gestión institucional pública eficiente, eficaz, con participación social, articulación intergubernamental y transparencia;

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 60 literales h) e l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;

RESUELVE:

Expedir EL REGLAMENTO DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE BOLÍVAR, de acuerdo al siguiente detalle:

Título I

DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS

Artículo 1.- Estructura Organizacional por Procesos.- La estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar, se alinea con su misión y se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico.

Artículo 2.- Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar.- Los procesos que elaboran los productos y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional.

Los Procesos Gobernantes, orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas y la expedición de normas e instrumentos para poner en funcionamiento a la organización.

Los Procesos Habilitantes de Asesoría (adjetivos), asesoran y fortalecen con sus conocimientos especializados a los procesos, en el momento que estos lo requieran.

Anexo 4: Plan Operativo Anual 2016

POA 2016 OO.PP.MM.		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2016												
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		ESTRATEGIA TERRITORIA	NTE				b.1) IDENTIFICACIÓN		b.2)	b.3) OBJETIVOS		b.4) UBICACIÓN de LA INVERSIÓN		
OBJETIVOS	POLÍTICAS	TEMATICAS	SISTEMAS DE DESARROLLO	SUBSISTEMAS	Objetivo	Ambito/Programa	Número	Nombre del proyecto	Línea Base	Objetivo General	Objetivos Específicos	Área Urbana	Área Rural	Barrio / Comunidad
Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población	Fomentar la oferta de alimentación saludable y pertinente en establecimientos públicos y privados de provisión de alimentos.	MERCADOS					01	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION EL MERCADO CENTRAL "24 DE MAYO" DE LA CIUDAD SAN MIGUEL, CANTON SAN MIGUEL	FUNCIONAMIENTO ACTUAL EN ESTADO PRECARIO	CONTAR CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA POSTERIOR MATERIALIZACION DE LA OBRA		DISEÑO MERCADO MUNICIPAL		PARROQUIA URBANA CENTRAL
Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población	Impulsar el mejoramiento de instalaciones de saneamiento en los hogares que garanticen condiciones higiénicas e impidan riesgos en la salud de la población.	ALCANTARILLADO					02	ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON 50% DE FUGAS, LAS AGUAS LLUVIAS CIRCULAN POR CALLES, EL ALCANTARILLADO ES		DISPONER DE TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS	DISEÑO PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE.		PARROQUIA URBANA CENTRAL
Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población	Impulsar el mejoramiento de instalaciones de saneamiento en los hogares que garanticen condiciones higiénicas e impidan riesgos en la salud de la población.	ALCANTARILLADO		Estudios y Diseños definitivos	CONTAR CON LOS DISEÑO DEFINITIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO.		03	ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON EL TRATAMIENTO RESPECTIVO, DEL ÁREA URBANA DE LAS PARROQUIAS SAN	REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO OBSOLETAS, SIN TRATAMIENTO.	CONSTAR CON TODOS LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EJECUTAR LA OBRA	DISPONER DE TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.		DISEÑO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARROQUIAS SAN PABLO DE ATENAS Y BILOYAN	PARROQUIAS SAN PABLO DE ATENAS Y BILOYAN
Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población	Impulsar el mejoramiento de instalaciones de saneamiento en los hogares que garanticen condiciones	ALCANTARILLADO					04	ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO OBSOLETAS, SIN TRATAMIENTO, EN UNOS CASOS Y EN		DISPONER DE TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN		DISEÑO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS	PARROQUIAS REGULO DE MORA, BALSAPAMBA Y COMUNIDAD

b.7) COSTO		MONTO TOTAL	b.8) FUENTES DE FINANCIAMIENTO						TOTAL	b.9) UNIDAD EJECUTORA			b.10) DURACIÓN		b.11) MODALIDAD EJECUCION	b.12) ASPECTOS	PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN 2			
Estudios (USD)	Ejecución (USD)	PROYECTO	Recursos Municipales (USD)	TRANSFERENCIAS COOTAD	Crédito (USD)	Aporte 12% Regalias Petroleras (USD)	Cooperación Internacional (USD)	Otros (USD)	INVERSIÓN	Dirección / responsable	Unidad responsable	Técnico responsable	Inicio (dd/mm/aaaa)	Término (dd/mm/aaaa)	D= directa/C= contrato/GC=gestión compartida/DNG= delegación nivel gobierno/CC= cogestión comunidad	Observaciones	I CUATRIMESTRE	II CUATRIMESTRE	III CUATRIMESTRE	IV CUATRIMESTRE
\$ 72.000,00		\$ 72.000,00		\$72.000,00					\$72.000,00	DIRECCION DE PLANIFICACION	DIRECCION DE PLANIFICACION	Arq. Alonso Celi	4/11/2016	30/7/2016	C	3	\$ 36.000,00	\$ 36.000,00		\$
\$ 218.737,75		\$ 218.737,75			\$218.737,75				\$218.737,75	DD.PP.MM/EMAPASM	Fiscalización/Supervisión/EMAPA	Ing. Marco Galvez Administrador/Fiscalizador externo	1/1/2016	31/8/2016	C		\$ 87.495,10	\$ 131.242,65		\$
\$ 85.911,62		\$ 85.911,62			\$85.911,62				\$85.911,62	DD.PP.MM/EMAPASM	Fiscalización/Supervisión/EMAPA	Ing. Marco Galvez Administrador/Fiscalizador externo	1/1/2016	31/8/2016	C		\$ 34.364,65	\$ 51.546,97		\$
\$ 97.435,53		\$ 97.435,53			\$97.435,53				\$97.435,53	DD.PP.MM/EMAPASM	Fiscalización/EMAPA	Ing. Marco Galvez/Dr. Ricardo Villacis/ Ing. Carlos Mora	1/1/2016	31/8/2016	C		\$ 38.974,21	\$ 58.461,32		\$

Anexo 5: Presupuesto de Ingresos

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE BOLIVAR							
CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS							SIG-AME
Desde: 01/01/2016 Hasta: 31/12/2016							Página 1 de 7
Tipo de Presupuesto: 6		Institución: 806		Unidad Ejecutora: 0001			
PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.1.01.02.01	Impuesto A La Utilidad En La Compra De Predios Urbanos	2,600.00	27,400.00	30,000.00	27,381.55	23,261.66	2,618.45
1.1.02.01.01	Impuesto Sobre La Propiedad Urbana	30,000.00	16,269.89	46,269.89	46,262.89	30,569.94	7.00
1.1.02.02.01	Impuesto A Los Predios Rurales	6,000.00	4,681.47	12,681.47	12,681.47	9,333.14	0.00
1.1.02.05.01	Rodaje De Vehiculos	1,200.00	6,500.00	7,700.00	6,065.00	6,065.00	1,635.00
1.1.02.06.01	1% Impuesto De Alcabalas	15,000.00	3,000.00	18,000.00	16,093.45	16,093.45	1,906.55
1.1.03.12.01	10% Impuesto A Los Espectáculos Públicos	500.00	0.00	500.00	31.00	31.00	469.00
1.1.03.12.02	Varios Espectáculos (Elección De Reina, Feria Taurina)	3,000.00	10,429.00	13,429.00	11,369.00	11,369.00	2,060.00
1.1.07.04.01	Patentes Comerciales (Impuesto Mensual Patentes)	2,700.00	4,000.00	6,700.00	4,449.54	4,449.54	2,250.46
1.1.07.99.01	10% Por Recaudación De Fondos Ajenos	2,500.00	0.00	2,500.00	1,139.14	1,139.14	1,360.86
1.1.07.99.02	Otros Impuestos No Especificados	1,300.00	10,718.03	12,018.03	9,341.33	9,302.36	2,676.70
1.3.01.05.01	Ocupacion De La Via Publica	3,000.00	21,123.33	24,123.33	23,147.50	23,147.50	975.83
1.3.01.03.03	Acceso A Lugeres Públicos	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.3.01.06.01	Especies Valoradas (Feria Taurina), (Inscripción De Gravamen)	35,000.00	300.00	35,300.00	29,066.00	29,066.00	6,234.00
1.3.01.06.02	Especies Valoradas Solicitudes Y Certificaciones (Levantamiento De Gravamen)	5,000.00	300.00	5,300.00	0.00	0.00	5,300.00
1.3.01.06.03	Especies Valoradas Formularios Y Traspaso Dominio Vehicular	32,500.00	300.00	32,800.00	3,072.00	3,072.00	29,728.00
30/11/2017	10:54:02						
Ruc No : 0260000760001	Dirección : BOLIVAR 1125 Y GUAYAS	Teléfono : 032989037	Correo Electrónico gmsanmiguel@yahoo.com	Ciudad SAN MIGUEL, CAB			

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE BOLIVAR

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 6 de 7

Desde: 01/01/2016

Hasta: 31/12/2016

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 806 Unidad Ejecutora : 0001

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
2.8.10.02.01	Transferencias De Cobrar Iva	336,982.50	0.00	336,982.50	293,407.25	0.00	43,575.25
3.6.02.01.01	Préstamo Banco Estado	311,886.51	-12,017.13	299,869.36	211,540.50	211,540.50	88,328.88
3.7.01.01.01	Saldo De Caja Bancos	770,433.45	53,048.86	833,482.32	0.00	0.00	833,482.32
3.8.01.01.01	Sobre La Propiedad (Predios Urbanos)	163,000.00	0.00	163,000.00	5,781.83	5,180.71	157,218.17
3.8.01.01.02	Contribuciones	6,500.00	4,983.40	11,483.40	10,062.78	9,468.49	1,400.62
3.8.01.01.03	Renta Arriendo De Bienes	200.00	1,800.00	2,000.00	1,799.31	1,799.31	200.69
3.8.01.01.04	Tasas Generales	17,000.00	0.00	17,000.00	24.78	24.78	16,975.22
3.8.01.01.05	Recolección De Basura Años Anteriores	3,800.00	1,500.00	5,300.00	4,902.31	4,902.31	397.69
3.8.01.01.05	Sobre La Propiedad (Predios Rústicos)	123,688.10	0.00	123,688.10	1,417.16	1,221.08	122,270.94
3.8.01.01.07	Servicios Técnicos Administrativos	0.00	26,284.26	26,284.26	24,961.26	24,961.26	1,323.00
3.8.01.01.08	Cuentas Por Cobrar Anticipos A Proveedores Y Contratistas De Bienes Y Servicios	543,262.27	0.00	543,262.27	446,806.20	446,806.20	96,456.07
3.8.01.07.01	Cuentas Por Cobrar Años Anteriores Proveedores De Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.8.01.08.01	Cuentas Por Cobrar Años Anteriores Contratistas Obras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES :		7,613,698.58	413,905.78	8,027,604.36	6,058,024.69	5,662,217.24	1,969,579.67
TOTAL ACUMULADO :		7,613,698.58	413,905.78	8,027,604.36	6,058,024.69	5,662,217.24	1,969,579.67

30/11/2017

10:54:12

Ruc No
0260000760001

Dirección :
BOLIVAR 1125 Y GUAYAS

Teléfono :
032989037

Correo Electrónico
gmsanmiguel@yahoo.com

Ciudad
SAN MIGUEL, CAB

Anexo 6: Presupuesto de Gastos

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE BOLIVAR									
CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS									
Desde : 01/01/2016 Hasta : 31/12/2016									
Página 1 de 24									
Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 806 Unidad Ejecutora : 0001									
Función : 1.1.1 Denominación : Subprograma 1.- ADMINISTRACION GENERAL									
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.02	Salarios	86,276.00	-25,522.00	60,754.00	58,228.16	2,525.84	58,228.16	58,228.16	2,525.84
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	366,798.00	-28,811.00	337,987.00	334,345.43	3,641.57	334,345.43	334,345.43	3,641.57
5.1.01.06	Salarios Unificados	17,832.00	-10,000.00	7,832.00	6,055.68	1,776.32	6,055.68	6,055.68	1,776.32
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	41,734.17	-1,160.00	40,574.17	30,784.99	9,789.18	30,784.99	30,784.99	9,789.18
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	11,132.50	0.00	11,132.50	8,201.17	2,931.33	8,201.17	8,201.17	2,931.33
5.1.04.06	Subsidio de Antigüedad	80.00	0.00	80.00	43.56	36.44	43.56	43.56	36.44
5.1.05.06	Licencia Remunerada	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.05.07	Honorarios	500.00	2,050.00	2,550.00	499.52	2,050.48	499.52	499.52	2,050.48
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	100.00	-100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.05.12	Subrogaciones	500.00	1,350.00	1,850.00	1,745.74	104.26	1,745.74	1,745.74	104.26
5.1.06.01	Aporte Patronal	52,444.02	-8,105.00	44,339.02	43,130.05	1,208.97	43,130.05	43,130.05	1,208.97
5.1.06.02	Fondos De Reserva	44,487.00	-7,485.00	37,002.00	28,200.45	8,801.55	28,200.45	28,200.45	8,801.55
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	0.00	6,500.00	6,500.00	4,473.59	2,026.41	4,473.59	4,473.59	2,026.41
5.3.01.01	Agua Potable	7,000.00	2,200.00	9,200.00	8,479.40	720.60	8,479.40	8,479.40	720.60
5.3.01.04	Energía Eléctrica	11,400.00	-1,700.00	13,100.00	7,964.45	5,135.55	7,964.45	7,964.45	5,135.55
5.3.01.05	Telecomunicaciones	13,640.00	9,000.00	22,640.00	22,094.46	545.54	22,094.46	22,094.46	545.54
5.3.01.06	Servicio de Correo	336.00	-336.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.02.01	Transporte de Personal	100.00	-100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.02.02	Platas y Maniobras	100.00	-100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	16,000.00	145.00	16,145.00	15,146.12	998.88	15,146.12	15,146.12	998.88
5.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	294,800.00	72,031.38	366,831.38	366,831.38	0.00	366,831.38	366,831.38	0.00

Ruc N°:
0260000760001

Dirección :
BOLIVAR 1125 Y GUAYAS

Teléfono :
032989037

Correo Electronico :
gmsanmiguel@yahoo.com

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE

SIG-AME.

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2016

Hasta : 31/12/2016

Página 24 de 24

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 806

Unidad Ejecutora : 0001

Función : 5.2.1

Denominación : Programa 2.-SERVICIO DE LA DEUDA

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
9.6.02.01	Al Sector Pblco Financiero (Banco del Estado)	351,303.63	38,000.00	389,303.63	359,584.05	29,719.58	359,584.05	359,584.05	29,719.58
Total Función :		351,303.63	38,000.00	389,303.63	359,584.05	29,719.58	359,584.05	359,584.05	29,719.58
Total Gasto :		7,613,698.58	413,905.78	8,027,604.36	5,660,772.04	2,366,832.32	5,660,772.04	5,660,752.06	2,366,832.32

MÁXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)

JEFE(A) DE CONTABILIDAD

Ruc N°:
0260000760001

Dirección :
BOLIVAR 1125 Y GUAYAS

Teléfono :
032989037

Correo Electronico :
gmsanmiguel@yahoo.com

Anexo 7: Plan Anual de Contratación

Consulta del Plan Anual de Contratación

Página 1 de 5

Entidad:		GOBIERNOAUTONOMODESCENTRALIZADOMUNICIPALSANMIGUELDEBOLIVAR							
Año de Adquisición:		2016							
Valor Asignado:		\$ 2,596,856.00							
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	840201	522000012	Bien	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	1.00	Unidad	8,296.1900	8,296.19	C1 C2 C3
2	840109	322300917	Bien	ADQUISICIÓN DE LIBROS	1.00	Unidad	357.1400	357.14	C1 C2 C3
3	840108	383400112	Bien	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS PARA LA BANDA MUNICIPAL	1.00	Unidad	5,000.0000	5,000.00	C3
4	840108	383400112	Bien	ADQUISICION DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES	1.00	Unidad	5,000.0000	5,000.00	C3
5	840107	452300035	Bien	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS	1.00	Unidad	4,421.5400	4,421.54	C1 C2 C3
6	84010401	473130017	Bien	VIDEO CÁMARAS DE SEGURIDAD	1.00	Unidad	23,214.2900	23,214.29	C1 C2 C3
7	84.01.04	444260012	Bien	ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLÍVAR	1.00	Unidad	107,300.0000	107,300.00	C3
8	840104	482200011	Bien	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	1.00	Unidad	1,785.7100	1,785.71	C1 C2 C3
9	840103	612830011	Bien	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	1.00	Unidad	1,695.9300	1,695.93	C1 C2 C3
10	7.5.01.07.23	532900011	Obra	ADESCENTAMIENTO LUGARES HISTORICOS	1.00	Unidad	6,483.6600	6,483.66	C1
11	75010722	541210014	Obra	CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS CON BATERÍAS SANITARIAS CANCHA SINTÉTICA SAN MIGUEL	1.00	Unidad	11,014.2900	11,014.29	C1
12	75010710	541210012	Obra	CONSTRUCCION MERCADO SAN PABLO	1.00	Unidad	28,494.6400	28,494.64	C3
13	75010708	541120014	Obra	ADECENTAMIENTO SALA DE VELACIONES SAN PABLO	1.00	Unidad	13,000.0000	13,000.00	C3

<https://www.compra-publicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/ImpBuscarPA> 30/11/2017

				INFORMATICOS Y SISTEMAS					
57	530701	512900021	Bien	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	1.00	Unidad	3,883.9300	3,883.93	C1 C2 C3
58	530603	929000014	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS	1.00	Unidad	9,911.1600	9,911.16	C1 C2 C3
59	530502	547300111	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1.00	Unidad	446.4300	446.43	C1 C2 C3
60	530406	429213013	Bien	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS	1.00	Unidad	7,178.5700	7,178.57	C1 C2 C3
61	530405	871430014	Servicio	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1.00	Unidad	8,064.6700	8,064.67	C1 C2 C3
62	530218	836320016	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL	1.00	Unidad	22,321.4300	22,321.43	C1 C2 C3
63	530207	836310112	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD DE PRENSA ESCRITA	1.00	Unidad	491,071.0000	491,071.00	C1 C2 C3
64	530205	962200561	Servicio	CONTRATACIÓN DE FESTIVIDADES DEL CANTON 2016	1.00	Unidad	194,324.3100	194,324.31	C1 C2 C3
65	530204	891211011	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRENTA	1.00	Unidad	39,624.2900	39,624.29	C1 C2 C3
66	530201	643110012	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	1.00	Unidad	89.2900	89.29	C1 C2 C3
67	530106	859500111	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORREOS	1.00	Unidad	300.0000	300.00	C1 C2 C3
							TOTAL:	\$2,596,856.00	